



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XIII - Nº 832

Bogotá, D. C., martes 21 de diciembre de 2004

EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Pág.

Acta número 141 de la sesión ordinaria del día martes 2 de noviembre del año 2004	4
Listado de asistencia de honorables Representantes	4
Transcripción de excusas de los honorables Representantes	4
Quórum deliberatorio	8
Orden del Día	8
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	11
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Matéus	12
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	12
Informes Objeciones Presidenciales Proyecto de ley número 110 de 2001 Cámara	12
Proyecto de Acto legislativo número 034 de 2004 Cámara	12
Quórum decisorio	12
Aprobación del Orden del Día	12
Impedimentos	12
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	15
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	16
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	16
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	16
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	16
Intervención del honorable Representante José Héctor Arango Angel	16
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	16
Intervención del honorable Representante José Rosario Gamarra Sierra	16
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	17
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	17
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	17
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	17
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	17
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	19
Intervención del honorable Representante José Héctor Arango Angel	19
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	20
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	20

	Pág.
Intervención del honorable Representante Hermínsul Sinisterra Santana	20
Intervención del honorable Representante Gustavo Lanzziano Molano	20
Intervención del honorable Representante Lorenzo Almendra Velasco	20
Intervención de la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre	20
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo	21
Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero	22
Intervención del honorable Representante Béner León Zambrano Erazo	22
Intervención del honorable Representante Luis Guillermo Jiménez Tamayo	22
Intervención del honorable Representante Gustavo Lanzziano Molano	22
Intervención del honorable Representante José Manuel Herrera Cely	23
Intervención del honorable Representante Germán Velásquez Suárez	23
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas	23
Intervención del honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa	23
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García	23
Intervención del honorable Representante Rafael Francisco Amador Campos	24
Intervención de la honorable Representante Clara Pinillos Abozaglo	24
Intervención del honorable Representante Jorge Eduardo Casabianca Prada	24
Intervención del honorable Representante José Luis Arcila Córdoba	24
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo	24
Intervención del honorable Representante José Luis Arcila Córdoba	24
Intervención del honorable Representante John Jairo Velásquez Cárdenas	24
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	24
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	25
Intervención del honorable Representante Manuel Mesías Enríquez Rosero	25
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	25
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	27
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	28
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas	29
Intervención del honorable Representante Lucio Muñoz Meneses	30
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	31
Votación Ponencia número 034 de 2004 Cámara Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas	31
Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez	32
Intervención del honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia	34
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	34
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wílchez Carreño	34
Sesión Permanente	35
Intervención del honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño	36
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	36
Intervención del honorable Representante Dixon Ferney Tapasco Triviño	36
Intervención del honorable Representante Luis Carlos Avellaneda Tarazona	36
Intervención de la honorable Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo	38
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	38
Intervención del honorable Representante Elías Raad Hernández	39
Intervención del honorable Representante José Luis Arcila Córdoba	39
Intervención del honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo	40
Intervención del honorable Representante Manuel Mesías Enríquez Rosero	41
Intervención de la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona	41
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	42
Intervención del honorable Representante José Luis Arcila Córdoba	42

	Pág.
Votación inciso 3°, artículo 1° Proyecto de Acto legislativo número 034 de 2004 Cámara	43
Proposiciones	44
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	44
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Matéus	44
Intervención del honorable Representante Elías Raad Hernández	44
Intervención del honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia	44
Intervención de la honorable Representante Clara Pinillos Abozaglo	44
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	44
Votación proposición modificando artículo 4°, Proyecto de Acto legislativo número 034 de 2004 Cámara	44
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	45
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	45
Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez C.	46
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	46
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas	46
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	46
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas	46
Intervención del honorable Representante Alfonso Rafael Acosta Osio	46
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	46
Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez C.	47
Intervención del honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa	47
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	47
Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez C.	47
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	47
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wílchez Carreño	48
Lectura de proyectos de ley para aprobación en la próxima sesión	48
Proposiciones, constancias	49
Cierre	68

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura 20 de julio de 2004 - 20 de junio de 2005

Número 141 de la sesión ordinaria del día martes 2 de noviembre de 2004

Presidencia de los honorables Representantes *Zulema del Carmen Jattin Corrales,*
Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Jorge Carmelo Pérez Alvarado.

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 2 días del mes de noviembre de 2004, abriendo el registro a las 2:10 p. m., e iniciando a las 3:15 p. m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato constitucional y legal.

La Presidencia de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registraran con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Asistentes

Aguirre Muñoz Germán
Alfonso G. Juan de D.
Amador Campos Rafael
Amaya Alvarez Armando
Amín Hernández Jaime
Arango Angel Héctor
Arango Torres Fabio
Arenas Prada Miguel
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giraldo Alvaro
Ortiz Lara Estanislao
Arias Mora Ricardo
Avenidaño L. Pompilio
Benedetti Armando
Bermúdez S. José I.
Berrío Torres Manuel
Caballero C. Jorge L.
Caropresse M. Manuel
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos A. Sandra
Celis C. Bernabé
Celis G. Carlos A.
Casabianca P. Jorge
Córdoba P. Beznaida
Crissien B. Eduardo
Cuervo Valencia Carlos
Duque García Luis F.
Durán Barrera Jaime
Dussán López Luis E.
Henaoy Hoyos Barlahán
Enríquez R. Manuel
Espeleta Jaime Darío
Flórez Rivera José L.
Gamarra S. José del C.
Muñoz Meneses Lucio

Giraldo Jorge Homero
González G. José O.
González M. Jaime
Jaimes Ochoa Adalberto
Jattin Corrales Zulema
Jiménez Tamayo Luis
Arboleda P. Leonardo
Martínez R. Rosmery
Maya Ponce Luis E.
Bustamante H. Gustavo
Monsalvo Gnecco Luis
Montes Alvarez Reginaldo
Quintero M. Carlos
Moreno Ramírez Betty
Negret Mosquera César
Ortega Rojas William
Parody D'Echeona Gina
Pérez Alvarado Jorge
Piedrahíta C. Carlos
Pineda A. Eleonora
Pinillos Abozaglo Clara
Ramírez Urbina Jorge E.
Rivera Flórez Guillermo
Lanziano M. Gustavo
Salas Moisés Luis E.
Sanguino Soto Luis E.
Santos M. Guillermo
Serrano Morales Luis
Garciaherreros Fredy
Silva Meche Jorge J.
Soto Jaramillo Carlos
Tapasco Triviño Dixon
Moreno Mosquera Luis
Uribe Bent María Teresa
Reyes Gosselin Jesús
Vargas Castro Javier
Vargas Moreno Luis E.
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis
Velásquez C. John J.
Velásquez S. Sandra
Velásquez S. Germán
Vélez Mesa William
Vergara de P. Marta
Viana Guerrero Germán
Vives Pérez Joaquín
Wílchez Carreño Oscar
Zambrano Erazo Béner

Acosta Osio Alonso
Almario R. Luis F.
Arboleda Palacios Oscar
Arcila C. José Luis
Baquero Soler Omar A.
Benito-Revollo Muriel
Camacho W. Roberto
Campo Escobar Alfonso
Canal Albán Jaime E.
Delgado B. Jorge
Devia Arias Javier R.
Díaz Matéus Iván
Durán Gelvis Miguel
Enríquez Maya Eduardo
Gallardo A. Julio
Díaz Contreras Jairo
Garciaherreros Jorge
Gutiérrez José Gonzalo
Hoyos Villegas Juan
Hurtado Cano Juan
Ibarra Obando Luis J.
Jiménez Salazar Pedro
Leguizamón Roa Marco
León L. Buenaventura
Mejía G. José Albeiro
Mejía Urrea César
Moreno G. Araminta
Paredes Aguirre Miryam
Lopreto D. Francisco
Pedraza Gutiérrez Jorge H.
Pérez Pineda Oscar D.
Chavarro C. Carlos
Raad Hernández Elías
Rodríguez S. Milton
Suárez Mira Oscar
Tamayo Tamayo Fernando
Torres Barrera Hernando
Valencia Duque Antonio
Villamizar A. Alirio
Zuluaga Díaz Carlos
Arenas G. Pedro J.
Almendra V. Lorenzo
Borja Díaz Wilson A.
Fandiño Cantillo Edgar
López Maya Alexander
Martínez Fernández Jairo
Navarro Piedrahíta Eiber G.

Navas Talero Germán
Ortiz P. Willington
Pardo Rodríguez Pedro
Petro Urrego Gustavo
Silva Gómez Venus A.
Sinisterra Hermínsul
Urrutia Ocoró María.

Registro manual

Mora Rozo José Antonio
Gallego Cano José Ignacio
Feris Chadid Jorge Luis
Herrera Cely José Manuel
Imbett Bermúdez José María
Castro Gómez Santiago
Sánchez Arteaga Fredy
Cervantes Varelo Jaime
González Villa Carlos Julio
Alvarez Montenegro Javier Tato
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Diazgranados Guida Sergio
González Brito Wílmer David
Zárrate Osorio Hugo Ernesto
Benjumea Acosta Octavio
Olano Becerra Plinio Edilberto
Besaille Fayad Musa
Ramírez Ramírez Pedro María

Total Representantes que se registraron manualmente: Dieciocho (18)

Representantes que no asistieron - con excusa:

Alvarez Hoyos Tania
Char Navas David
Gerlén Echeverría Jorge
Pedraza Ortega Telésforo
Pareja González Francisco
Piamba Castro José Gerardo
Flórez Vélez Omar
Zabala de Londoño Jesusita
Cuello Baute Alfredo
Hernández Díaz Efrén

Total Representantes con excusa: Diez (10)

Representantes que no asistieron - sin excusa: Cero (0)

NOTA:

1. El honorable Representante José Gonzalo Gutiérrez presentó excusa por motivos de salud, para seguir participando en la sesión programada. 2 folios.

2. La honorable Representante Griselda Janeth Restrepo Gallego salió a LNR, a partir del 1º de noviembre de 2004 y su segundo renglón aún no se ha posesionado.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha:

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004
CR-TAH-028-04
Doctor
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ
Subsecretario General
Cámara de Representantes
Bogotá, D. C.

Por instrucciones de la honorable Representante Tania Alvarez Hoyos, me permito informarle la no asistencia a la sesión de Plenaria programada para el día de hoy, ya que se encuentra en el programa de observación electoral internacional durante las elecciones presidenciales de los Estados Unidos a realizarse del primero al cuatro de noviembre.

Cordialmente,

Carolina Páez Duque,
Asistente I.

Anexo: Fotocopia de invitación.

IFES
26 de octubre 29, 2004
TANIA ALVAREZ
Parlamento Andino
Colombia

Invitación: Elecciones presidenciales en Estados Unidos - Noviembre 1º y 2º, 2004

Estimada doctora Alvarez:

Durante los últimos 17 años IFES (conocida hasta hace dos meses como la Fundación Internacional para Sistemas Electorales) ha venido preparando un exitoso programa de observación electoral internacional durante las elecciones presidenciales en los Estados Unidos. Estos programas de observación han sido concurridos por personalidades y especialistas en todas las ramas de procesos democráticos así como por embajadores representantes de gran variedad de países con sede en los Estados Unidos.

Las elecciones generales de los Estados Unidos se celebrarán el martes 3 de noviembre y prometen ser un acontecimiento de alto interés a nivel internacional y que a su vez, serán tan importantes como las del año 2000, razón por la cual hacemos referencia a la importancia de organizar una vez más el programa de observación electoral internacional 2004.

Al respecto, tengo el honor de extenderle la más cordial invitación a participar en nuestro Programa de Observación Internacional Electoral durante los días lunes primero de noviembre y el martes dos de noviembre del año en curso.

IFES espera recibir a más de 100 invitados internacionales, entre los que se encuentran embajadores, legisladores y líderes representantes de todos los hemisferios, quienes conocerán y presenciarán el sistema electoral de los Estados Unidos. Debido al estrecho presupuesto de nuestra organización, los participantes deberán sufragar los gastos de transporte aéreo, alojamiento y viáticos.

De antemano, me permito incluir brevemente la agenda tentativa prevista para el programa de

observación electoral, misma que se actualizará y completará según se aproxime el evento electoral y la cual la haremos llegar en breve:

Lunes noviembre 1º, 2004

Almuerzo de bienvenida

Sesiones de trabajo

Recepción en la Embajada Argentina

Martes noviembre 2, 2004

Observación Electoral

Washington, D. C., Maryland y Virginia

Cierre de Campaña

Esperamos sinceramente que nos pueda acompañar en este magno evento.

Cualquier pregunta al respecto le ruego se comunique con su atento servidor al teléfono... o al correo electrónico: pgalant@ifes.org

Atentamente,

Pablo Galante,
Subdirector

América Latina y el Caribe.

* * *

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

Por instrucciones del honorable Representante David Char Navas, y de conformidad con el artículo 90, numeral 1 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa del honorable Representante, por la imposibilidad de asistir a la sesión Plenaria, citada para hoy martes 2 de noviembre a las 2:00 p. m. del presente año, por encontrarse incapacitado.

A lo anterior me permito adjuntar incapacidad médica.

Agradeciendo la atención prestada para los efectos correspondientes.

Atentamente,

Tivisay Tovar Romero,
Asistente - Oficina 603B.

Cámara de Representantes

Servicio Médico

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2004

Doctor

David Char Navas

Cédula de ciudadanía número 8746266 de Barranquilla

R/. El suscrito médico certifica: Que en la fecha atendió al honorable Parlamentario David Char Navas, por padecer síntomas de una intoxicación alimenticia, que... del médico, reposo y lo incapacita por el día de hoy, para sus actividades físicas.

...

Oscar Namén,
Médico Cirujano
Universidad Nacional

R. M. número 19203614 Bogotá.

Bogotá, D. C., noviembre 3 de 2004
 Doctor
 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 Subsecretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 E. S. D.
 Ref.: Excusa.
 Siguiendo instrucciones del Representante Jorge Gerlén Echeverría, remito a su Despacho la incapacidad médica que le impide asistir a las sesiones convocadas para la presente semana.
 Cordialmente,

Nury Corredor Méndez,
 Asesora UTL.

EPS SANITAS

Barranquilla, noviembre 2 de 2004
 Comunicación número: GR-LM-4-1743-04
 Señores
 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad
 Nos permitimos informarle que el señor:
 Jorge Alberto Gerlén Echeverría
 Identificación: Cédula de ciudadanía
 7442858

Se autorizó reposo por incapacidad laboral
 Total días Seis (6) días
 Fecha de inicio 01/11/2004
 Fecha de terminación 06/11/2004
 Código diagnóstico 372.8

El respectivo certificado se encuentra en proceso de validación y transcripción; una vez sea expedido nos comunicaremos telefónicamente con ustedes.

Cordialmente,
Matilde Elena Osorio Salazar,
 Coordinadora de Licencias Médicas.
 * * *

Bogotá, D. C., octubre 19 de 2004
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad

Apreciado señor Secretario:

Para los efectos pertinentes, adjunto a la presente me permito acompañar la correspondiente incapacidad médica, otorgada por el doctor Juan Pablo Umaña; en razón de que el pasado 12 de octubre fui sometido a una cirugía de corazón abierto, con el objeto de que conste en las correspondientes actas y para que sea conocida por la Comisión de Acreditación de la honorable Cámara de Representantes.

Cordialmente,
Telésforo Pedraza O.
 Representante a la Cámara por Bogotá.
 Anexo lo anunciado.

FUNDACION CARDIO-INFANTIL
 Instituto de Cardiología
 NIT: 860035992-2
 Teléfono: 667 2727 y para citas médicas 667 2828
 Calle 163A número 28-60 A. A. 102973
 Bogotá, D. C. - Colombia
 www.cardioinfantil.org
Fecha: Octubre 12 de 2004
Nombre: Telésforo Pedraza
H. C. número: _____
Convenio: _____

R/ Se expide incapacidad por 30 (treinta) días a partir de la fecha.

Juan Pablo Umaña, MD,
 Cirugía Cardiovascular
 R. M. 79159344.

* * *

RESOLUCION M. D. NUMERO 1946 DE 2004

(octubre 27)

por la cual se autoriza una comisión al exterior por parte de la Cámara de Representantes.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales otorgadas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del Erario Público;

Que mediante oficio del 26 de octubre de 2004, suscrito por el señor Presidente del Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, cursa invitación al honorable Representante Francisco Pareja González, para que participe desde los días 28 de octubre al 2 de noviembre de 2004, como Observador Electoral Internacional para la elección de Gobernadores y Alcaldes que tendrá lugar en la República de Venezuela, reconociendo el prestigio y la responsabilidad que ha caracterizado su desempeño en la observancia internacional;

Que mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2004, dirigido a la señora Presidenta de la Corporación, doctora Zulema Jattin Corrales, el honorable Representante Francisco Pareja González, solicita se le autorice la comisión al exterior, para participar como Observador Electoral Internacional para la elección de Gobernadores y Alcaldes, a realizarse entre los días 28 de octubre al 2 de noviembre de 2004, en la República de Venezuela;

Que como consecuencia de lo anterior, la Mesa Directiva considera importante comisionar al honorable Representante Francisco Pareja González, para que participe como Observador Electoral Internacional para la elección de

Gobernadores y Alcaldes, a realizarse entre los días 28 de octubre al 2 de noviembre de 2004, en la República de Venezuela;

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Comisionar al honorable Representante Francisco Pareja González, entre los días 28 de octubre al 2 de noviembre de 2004, para que participe como Observador Electoral Internacional para la elección de Gobernadores y Alcaldes, a realizarse en la República de Venezuela.

Artículo 2º. La asistencia por parte del Representante comisionado en el artículo primero (1º) de la presente resolución, no implica erogación alguna del Erario de la Cámara de Representantes.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de octubre de 2004.

La Presidenta,

Zulema del C. Jattin Corrales.

El Primer Vicepresidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Segundo Vicepresidente,

Jorge Carmelo Pérez Alvarado.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 4 de 2004

Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Muy apreciado señor Secretario:

Me permito molestar su amable atención con el propósito de allegar el registro médico expedido por el galeno de la Corporación. Lo anterior para justificar mi inasistencia a las sesiones plenarias correspondientes a los días 2 y 3 de noviembre de 2004.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi agradecimiento y gratitud.

Cordialmente,

José Gerardo Piamba Castro,
 Representante a la Cámara
 Departamento del Cauca.

c.c. Comisión de Acreditación
 Secretario Comisión Sexta
 Cámara de Representantes
 Servicio Médico

R/ Noviembre 2 de 2004

José Gerardo Piamba Castro
 HC: 10529091

Certificación médica: ...por presentar...amigdalitis el cual requiere 3 días de reposo absoluto a partir de la fecha.

María Castiblanco Osorio MD,
 R. M. 10075130.

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2004
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad
 Respetado doctor:

Por instrucciones del honorable Representante Omar Flórez Vélez, me permito presentar excusas por su inasistencia a la sesión Plenaria programada para el día martes 2 de noviembre de 2004.

Lo anterior, debido a que su vuelo sale a las 11:20 de esta noche, pues fue imposible conseguir reserva para antes por la siguiente razón, el mal estado del tiempo.

Cordialmente,

Myriam Rincón Laverde,
 Asistente UTL.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 3 de 2004
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Ciudad

Apreciado doctor Angelino:

Me permito presentarle excusa por mi inasistencia a la sesión plenaria programada para el día de ayer, martes 2 de noviembre de 2004.

Lo anterior, debido a fuerza mayor, ya que solo conseguí vuelo para viajar a la capital a las 11:20 de la noche por el mal estado del tiempo.

Agradezco su colaboración y atención a este oficio.

Cordialmente,

Omar Flórez Vélez,
 Representante a la Cámara
 Departamento de Antioquia.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO RIVERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Representantes
 E. S. D.

Respetado doctor:

Por instrucciones de la doctora Jesusita Zabala de Londoño, Representante a la Cámara, presento excusa por la no asistencia de la Congresista a la sesión programada para el día de hoy, por motivos de salud.

Cordialmente,

Beatriz Martínez Montoya,
 Secretaria Privada.

Anexo: Posteriormente haré llegar la excusa médica.

COLSANITAS

Fecha: 3 de noviembre de 2004

Nombre: Jesusita Zabala

R/Paciente cursa con enfermedad viral sistémica. Se da incapacidad desde el 2 de noviembre de 2004 hasta el 5 de noviembre de 2004.

Arturo Vives.

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO
 Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Comedidamente me permito solicitarle el favor se me excuse al no poder asistir a la sesión Plenaria convocada para los días 2 y 3 de noviembre del presente año. La anterior solicitud obedece a que me encuentro incapacitado.

Anexo a la presente, incapacidad médica.

Cordialmente,

Alfredo Cuello Baute,

Representante a la Cámara.

Salud Total

Remisión de servicios

Nombre usuario: Alfredo Cuello Baute

Documento de identidad: 77174716

Plan de Servicio: POSS

Fecha de atención: 2004/11/02

Orden de servicio: Enfermedad general

Diagnóstico: ...Bacteriana

Certifico: Incapacidad por 72 horas a partir de la fecha por cuadro clínico de faringo amigdalitis bacteriana al paciente Alfredo Cuello Baute.

Gracias.

Alfredo Olivella M.,

Médico UAP

Salud Total - RM 3900.

Salud Total

Entidad Promotora de Salud

Datos generales del usuario

Nombre: Cuello Baute Alfredo

Identificación: 77174715

Certificado incapacidad general generada por el médico tratante Guerrero Reynaldo Datos de la transacción

Tipo: Ambulatoria

Datos del prestador del servicio/aportante

Nombre: Cámara de Representantes

Origen del servicio: Enfermedad general

Fecha: 3/XI/2004

Tipo: Ambulatoria

Plan: POSC

Detalle de la transacción (servicio)

Sucursal Valledupar

Registro médico 3900

Nail anterior 0

Días a pagar 0

Fecha inicio 11/03/2004

IBL mes 8950000

Fecha final 11/05/2004

Valor autorizado \$0

Días totales 3

Pago sugerido \$0

IPS Sucursal Valledupar

NAIL

(Firma ilegible).

Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 2004
 Doctor
 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
 Subsecretario General
 Cámara de Representantes
 Cordial saludo:

Con todo respeto me dirijo a su despacho, con el fin de enviarle copia de la Resolución número 1054 de octubre 27 de 2004, mediante el cual se me concede permiso remunerado durante los días 2, 3 y 4 de noviembre del presente año, con el fin de ausentarme del país.

Agradezco su amable atención y estaré atento a sus consideraciones.

Cordialmente,

Efrén Hernández Díaz,

Representante a la Cámara
 por Casanare.

RESOLUCION NUMERO 1954 DE 2004

(octubre 27)

por la cual se concede un permiso a un honorable Representante.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que la confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992. De las excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: "Numeral 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento";

Que el doctor Efrén Hernández Díaz, Representante a la Cámara por el departamento del Casanare, mediante comunicación del 27 de octubre de 2004, solicitó a la Mesa Directiva permiso para no asistir a las sesiones Plenarias al período comprendido entre los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2004, viajar a los Estados Unidos con propósito de presentar la propuesta de Canje de Deuda Externa por Erradicación de Cultivos Ilícitos del marco corresponsabilidad ante el Banco Mundial y ante la ONU;

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los honorables Representantes a la Cámara son Servidores Públicos;

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992 establece que "cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional";

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación le es aplicable el régimen del Servidor Público;

Que el Decreto-ley 2400 de 1968, reglamentado por el Decreto Reglamentario 1950 de 1990, establece que "el servidor público puede

solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días. Cuando medie justa causa” y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos;

Que el doctor Efrén Hernández Díaz, en el escrito de solicitud de permiso del 27 de octubre de 2004, para no asistir a las sesiones Plenarias durante los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2004, aclara que su asistencia no genera gasto para la Corporación;

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Representante Efrén Hernández Díaz durante los días solicitados;

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder permiso al honorable Representante Efrén Hernández Díaz, para no asistir a las sesiones Plenarias, durante el período comprendido entre los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2004 y viajar a los Estados Unidos con el propósito de presentar la propuesta de Canje de Deuda Externa por Erradicación de Cultivos Ilícitos del marco de corresponsabilidad ante el Banco Mundial y ante la ONU.

Artículo 2°. La asistencia por parte del Representante comisionado en el artículo primero (1°) de la presente resolución, no implica erogación alguna del Erario de la Cámara de Representantes.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de octubre de 2004.

La Presidenta,

Zulema del Carmen Jattin Corrales.

El Primer Vicepresidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado doctor Lizcano:

Por medio de la presente me permito presentar excusas a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, ya que por motivos de salud me es imposible seguir participando en la sesión programada para el día de hoy.

Adjunto original de la incapacidad médica.

Agradezco su amable y gentil colaboración.

Atentamente,

José Gonzalo Gutiérrez,
Representante a la Cámara
por Bogotá.

Cámara de Representantes

Servicio Médico

R/. José Gonzalo Gutiérrez

C. C. número 17124447 de ...

El suscrito médico certifica: Que en la fecha atendió al honorable Representante José Gonzalo Gutiérrez, por padecer una hipertensión arterial con meni... que requiere del tratamiento médico indicado y lo incapacita para sus actividades físicas por el día de hoy,

Lo anterior se firma,

...

Médico Cirujano

Universidad Nacional

R. M. 1920364 Bogotá.

La Secretaría General informa que existe quórum deliberatorio.

La Presidenta (Zulema del Carmen Jattin Corrales) ordena a la Secretaría General dar lectura al Orden del Día.

La Secretaría procede de conformidad:

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 2 de noviembre de 2004

Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Informe de Objeciones Presidenciales

– Informe de Objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 110 de 2001 Cámara, 256 de 2002 Senado, *por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino, publicado en la Gaceta del Congreso número 639 de 2004.*

– Informe de Objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 193 de 2003 Cámara, 226 de 2003 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 700 de 2001 y se dictan otras disposiciones, publicado en la Gaceta del Congreso número 660 de 2004.*

IV

Proyectos de ley para segundo debate

1. Proyecto de Acto legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política (Primera Vuelta).

Autores: doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*, Ministro de Hacienda y Crédito Público y doctor *Diego Palacio Betancourt*, Ministro de la Protección Social.

Ponentes: honorables Representantes *Javier Ramiro Devia* (Coordinador), *William Vélez Mesa*, *Griselda Janeth Restrepo*, *Reginaldo Montes*, *Telésforo Pedraza Ortega*, *Iván Díaz Matéus*, *Lucio Muñoz*, *Carlos Arturo Piedrahíta*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* números 385 y 452 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 593 y 596 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* números 642 y 645 de 2004.

Aprobado en Comisión: Octubre 13 y 14 de 2004.

2. Proyecto de ley número 186 de 2003 Cámara, 02 de 2003 Senado, por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación.

Autor: Fiscal General de la Nación, doctor *Luis Camilo Osorio*.

Ponentes: honorables Representantes *Adalberto Jaimes Ochoa*, *Hernando Torres Barrera*, Coordinadores; *Freddy Garcia-herreros*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Javier Ramiro Devia* y *Joaquín Vives Pérez*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 346 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 258 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 607 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 17 de 2004.

3. Proyecto de Acto legislativo número 001 de 2004 Cámara, por medio del cual se reforman los artículos 77, 108, 112, 135, 153, 171, 176, 179, 259, 263-A, 267, 272, 276, 281, 299, 300, 305, 312 y 313 y se adicionan unos artículos nuevos de la Constitución Política de Colombia (Primera Vuelta).

Autores: honorables Representantes *Eduardo Enríquez Maya*, *Alonso Acosta Osio*, *Germán Aguirre Muñoz*, *Juan de Dios Alfonso*, *Luis Fernando Almarino*, *Tania Alvarez Hoyos*, *Armando Amaya Alvarez*, *Oscar Arboleda Palacio*, *Pedro Arenas García*, *Teodolindo Avendaño Castellanos*, *Pompilio Avendaño Lopera*, *Omar Baquero Soler*, *Julio Bastidas Castillo*, *Armando Benedetti Villaneda*, *Muriel Benito-Revollo Balseiro*, *Wilson Borja Díaz*, *Jorge Caballero Caballero*, *Jaime Canal Albán*, *Roberto Camacho W.*, *Jorge Casabianca Prada*, *Santiago Castro Gómez*, *Sandra Ceballos Arévalo*, *Bernabé Celis Carrillo*, *Carlos Chavarro Cuéllar*, *Cristóbal Córdoba*, *Jairo Alonso Coy*, *Eduardo Crissien Borrero*, *Javier Ramiro Devia*, *José Luis Flórez Rivera*, *Jorge Gerlén Echeverría*, *Nancy Patricia Gutiérrez*, *Adriana Gutiérrez Jaramillo*, *Juan Martín Hoyos*, *Juan Hurtado Cano*, *Luis Jairo Ibarra Obando*, *José María Imbett*, *Adalberto Jaimes Ochoa*, *Zulema Jattin Corrales*, *Luis Guillermo Jiménez Tamayo*, *Tony Jozame Amar*, *Gustavo Lanziano Molano*, *Buenaventura León León*, *Rosmery Martínez Rosales*, *Luis Edmundo Maya Ponce*, *Yidis Medina Padilla*, *Ernesto Mesa Arango*, *Reginaldo Montes Alvarez*, *José Mora Roza*, *César Negret Mosquera*, *Plinio Olano Becerra*, *Pedro Nelson Pardo*, *Myriam Paredes Aguirre*, *Gina Parody*, *Marino Paz Ospina*, *Jorge Hernando Pedraza*, *José Gerardo Piamba*, *Eleonora Pineda Arcia*, *Jorge Ramírez Urbina*, *Guillermo Rivera Flórez*, *Guillermo Santos Marín*, *Hernando Torres Barrera*, *Antonio Valencia Duque*, *Javier Vargas Castro*,

Germán Varón Cotrino, William Vélez Mesa, Béner Zambrano Erazo, Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Ponentes: honorables Representantes *Oscar Arboleda Palacio* (Coordinador), *José Luis Arcila, Barlahán Henao Hoyos, José Joaquín Vives, Germán Varón Cotrino.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 445 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 565 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 638 de 2004.

Aprobado en Comisión: Octubre 5 y 6 de 2004.

4. Proyecto de ley número 024 de 2004 Cámara, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los Miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19 literal e) de la Constitución Política.

Autores: Doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor *Jorge Alberto Uribe*, Ministro de Defensa; doctor *Diego Palacio Betancourt*, Ministro de la Protección Social.

Ponentes: honorables Representantes *Pedro Jiménez Salazar, Carlos Augusto Celis, Manuel Enríquez Rosero.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 386 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 578 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 646 de 2004.

Aprobado en Comisión: Octubre 5 de 2004.

5. Proyecto de Acto legislativo número 152 de 2004 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia (Primera Vuelta).

Autores: honorables Representantes *Iván Díaz Matéus, Carlos Ramiro Chavarro, Roberto Camacho, José Luis Arcila, Fernando Tamayo Tamayo, Eduardo Enríquez Maya, Juan Hurtado Cano, Jorge Hernando Pedraza, Elías Raad Hernández, José Gerardo Piamba, Jaime Canal Albán, Pedro Jiménez Salazar, Oscar Arboleda Palacio, Luis Jairo Ibarra, Miguel Durán Gelvis, Carlos Alberto Zuluaga, Alfonso Campo Escobar, Juan Martín Hoyos, Santiago Castro Gómez, Hernando Torres Barrera, Jorge Ubéimar Delgado, Antonio Valencia Duque, Guillermo Ochoa Beltrán, Omar Armando Baquero Soler* y el Senador de la República *Carlos Holguín Sardi.*

Ponentes: honorables Representantes *Javier Ramiro Devia Arias* (Coordinador), *Myriam Alicia Paredes, Dixón Ferney Tapasco, Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 524 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 614 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 639 de 2004.

Aprobado en Comisión: Octubre 19 de 2004.

6. Proyecto de ley número 101 de 2003 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 191 de 1995, y se dictan disposiciones sobre zonas de frontera.

Autor: honorable Representante *Guillermo Rivera Flórez.*

Ponentes: honorables Representantes *Guillermo Rivera Flórez* y *Pedro Nelson Pardo.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 465 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 523 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 038 de 2004.

Aprobado en Comisión: Noviembre 25 de 2003.

7. Proyecto de ley número 268 de 2004 Cámara, por la cual se establece la sobretasa ambiental sobre los peajes.

Autores: honorables Representantes *Sergio Diazgranados Guida, Jorge Luis Caballero, José Rosario Gamarra Sierra, Germán Viana Guerrero, Angel Velaides Morales* y los Senadores de la República *Salomón Saade Abdala, Flor Gnecco Arregocés, Luis Vives Lacouture, Dieb Maloof Cusé.*

Ponentes: honorables Representantes *Sergio Diazgranados Guida* y *Germán Viana Guerrero.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 230 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 247 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 451 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 15 de 2004.

8. Proyecto de ley número 014 de 2003 Cámara, acumulado 037 de 2003 Cámara, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Autor: Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Fernando Londoño Hoyos*, y honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Ponentes: honorables Representantes *Germán Varón Cotrino, Lucio Muñoz Meneses, Adalberto Jaimes Ochoa, Telésforo Pedraza Ortega, Jaime Amín Hernández, Zamir Silva Amín, Clara Isabel Pinillos Abozaglo, Carlos Arturo Piedrahíta, Iván Díaz Matéus.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 357 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 678 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** números 550 y 591 de 2004.

Aprobado en Comisión: mayo 25, 26 y 27 de 2004, junio 8 y 18 de 2004.

9. Proyecto de ley número 162 de 2003 Cámara, por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al primer centenario de su fundación.

Autor: honorable Representante *Teodolindo Avendaño Castellanos.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Ubéimar Delgado, Carlos Arturo Quintero.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 595 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 245 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 635 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 10 de 2004.

10. Proyecto de ley número 243 de 2004 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Sasaima en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Buenaventura León León.*

Ponente: honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 160 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 259 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 461 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 10 de 2004.

11. Proyecto de ley número 054 de 2004 Cámara, por la cual se crea una modalidad de transporte público en vehículos tipo tricimóviles y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Enrique Ramírez Urbina* y *Elías Raad Hernández.*

Ponentes: honorables Representantes *Alexánder López Maya, José Rosario Gamarra, John Jairo Velásquez* y *Jorge Hernando Pedraza.*

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 404 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 140 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 560 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 2 de 2004.

12. Proyecto de ley número 052 de 2003 Cámara, acumulado 172 de 2003 Cámara, por la cual se modifica parcialmente la Ley 300 de 1996 y se crean unos círculos metropolitanos de turismo.

Autor: honorable Representante *Alonso Acosta Osio.*

Ponentes: honorables Representantes *Plinio Olano Becerra, José Gerardo Piamba, Miguel Angel Rangel.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 392 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 193 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 495 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 8 de 2004.

13. Proyecto de ley número 170 de 2003 Cámara, 020 de 2003 Senado, por la cual se deroga la Ley 103 de 1912 y se dictan otras disposiciones.

Autora: Ministra de Defensa, doctora *Marta Lucía Ramírez*.

Ponente: honorable Representante *Jaime Ernesto Canal Albán*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 351 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 090 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 261 de 2004.

Aprobado en Comisión: Mayo 12 de 2004.

14. Proyecto de ley número 096 de 2003 Cámara, por la cual se adiciona al artículo 16 de la Ley 163 de 1994 la implementación de tarjetones en sistema braille para las elecciones.

Autora: honorable Representante *Araminta Moreno Gutiérrez*.

Ponentes: honorables Representantes *Yidis Medina Padilla, José Luis Flórez Rivera, Griselda Janeth Restrepo G.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 462 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 635 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 266 de 2004.

Aprobado en Comisión: Diciembre 11 de 2003.

15. Proyecto de ley número 053 de 2003 Cámara, por la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 178 de 1959.

Autores: honorable Representante *José Gerardo Piamba Castro* y honorable Senador *José Darío Salazar Cruz*.

Ponentes: honorables Representantes *Luis Fernando Duque García, Edgar Eulises Torres Murillo, Luis Enrique Dussán López, Jorge Carmelo Pérez Alvarado*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 404 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 673 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 204 de 2004.

Aprobado en Comisión: Marzo 24 de 2004.

16. Proyecto de ley número 032 de 2003 Cámara, por medio de la cual se cambia la denominación del Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz*.

Ponentes: honorables Representantes *María Teresa Uribe Bent, Bertha Inés Mejía de Serna, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, John Jairo Velásquez Cárdenas*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 355 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 526 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 133 de 2004.

Aprobado en Comisión: noviembre 25 de 2003.

17. Proyecto de ley número 206 de 2004 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Pacho en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Pedro María Ramírez Ramírez*.

Ponente: honorable Representante *Buenaventura León León*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 043 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 245 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 461 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 10 de 2004.

18. Proyecto de ley número 078 de 2003 Cámara, acumulado 108 de 2003 Cámara, por la cual se modifican los artículos 135 y 136 de la Ley 769 de 2002.

Autores: honorables Representantes *Octavio Benjumea Acosta, Roberto Quintero García*.

Ponentes: honorables Representantes *José Rosario Gamarra, John Jairo Velásquez, José Manuel Herrera Cely*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 462 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 570 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 578 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 1° de 2004.

19. Proyecto de ley número 015 de 2004 Cámara, 205 de 2004 Senado, por medio de la cual se aprueba el protocolo de Basilea sobre responsabilidad e indemnización por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, concluido en Basilea el diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Autor: Viceministro de Relaciones Exteriores (E.), doctor *Camilo Reyes*.

Ponente: honorable Representante *Fabio Arango Torres*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 105 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 480 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 586 de 2004.

Aprobado en Comisión: Septiembre 22 de 2004.

20. Proyecto de ley número 250 de 2004 Cámara, 127 de 2003 Senado, por la cual se modifica y se aclara la integración de la Comisión Asesora Presidencial de Relaciones Exteriores en sus artículos 1° y 7° de la Ley 68 de 1993.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Ponente: honorable Representante *Julio Eugenio Gallardo Archbold*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 539 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 430 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 595 de 2004.

Aprobado en Comisión: Agosto 25 de 2004.

21. Proyecto de ley número 007 de 2004 Cámara, 057 de 2003 Senado, por la cual se adicionan al Código Penal medidas en materia de seguridad en la operación del transporte aéreo colectivo.

Autora: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

Ponentes: honorables Representantes *José Luis Arcila Córdoba, Carlos Germán Navas Talero, Armando Benedetti Villaneda, Tony Jozame Amar*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 410 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 496 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 604 de 2004.

Aprobado en Comisión: Septiembre 28 de 2004.

22. Proyecto de ley número 043 de 2004 Cámara, 107 de 2003 Senado, por la cual se rinde homenaje a la obra evangelizadora, social y pedagógica de la beata Madre Laura de Santa Catalina de Sena, inmaculada y a su congregación de hermanas misioneras de María y se declara como monumento religioso, histórico y cultural de la Nación el templo-santuario y el centro que lleva su nombre en la ciudad de Medellín.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Ponente: honorable Representante *Guillermo Ochoa Beltrán*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 477 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 480 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 604 de 2004.

Aprobado en Comisión: Septiembre 22 de 2004.

23. Proyecto de ley número 247 de 2004 Cámara, por la cual se crean las Zonas Especiales de Desarrollo Económico Regional.

Autores: Doctor *Jorge Humberto Botero Angulo*, Ministro de Comercio, Industria y

Turismo; doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ponentes: honorables Representantes *Luis Alberto Monsalvo*, *Guillermo Rivera Flórez*, *Juan Hurtado Cano*, *Ricardo Arias Mora*.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 146 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 230 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 495 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 8 de 2004.

24. Proyecto de ley número 011 de 2004 Cámara, 206 de 2004 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio de Reconocimiento y Validez de Títulos, Diplomas, y Certificados Académicos de Estudios Parciales de Educación Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Bolivia*”, suscrito en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001).

Autor: Doctor *Camilo Reyes*, Ministro de Relaciones Exteriores (E.).

Ponente: honorable Representante *Julio Eugenio Gallardo Archbold*.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 105 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 480 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 614 de 2004.

Aprobado en Comisión: Septiembre 22 de 2004.

25. Proyecto de ley número 254 de 2004 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al municipio de Sabanalarga, departamento de Antioquia, se asocia a la celebración de los 390 años de la fundación y se autoriza apropiaciones presupuestales para proyectos de interés social.

Autores: honorables Representantes *Antonio Valencia Duque*, *Oscar Arboleda Palacio* y honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz*.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 160 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 259 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 635 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 10 de 2004.

26. Proyecto de ley número 230 de 2004 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia (Primera Vuelta).

Autores: honorables Representantes *Héctor Arango Angel*, *Oscar Darío Pérez Pineda*.

Ponentes: honorables Representantes *Venus Albeiro Silva*, *Pedro Jiménez Salazar*, *Carlos Ignacio Cuervo*, *Miguel Angel Durán*.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 088 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 245 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 639 de 2004.

Aprobado en Comisión: Junio 15 de 2004.

27. Proyecto de ley número 113 de 2004 Cámara, por la cual se regula lo atinente a los requisitos y procedimientos para ingresar al servicio educativo estatal y clases de nombramiento a que se refiere el artículo 7° del Decreto-ley 1278 de 2002.

Autores: honorables Representantes *Miriam Alicia Paredes Aguirre* y *Luis Jairo Ibarra Obando*.

Ponentes: honorables Representantes *Alonso Acosta Osio* y *Carlos Enrique Soto*.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 432 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 551 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 639 de 2004.

Aprobado en Comisión: Septiembre 28 de 2004.

28. Proyecto de ley número 053 de 2004 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 361 de 1997.

Autores: honorables Representantes *Ernesto Mesa Arango* y *Alonso Acosta Osio*.

Ponentes: honorables Representantes *Pedro Jiménez Salazar* y *Héctor Arango Angel*.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 389 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 578 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 639 de 2004.

Aprobado en Comisión: Octubre 5 de 2004.

29. Proyecto de ley número 013 de 2004 Cámara, 189 de 2004 Senado, por la cual se reestablecen los términos y condiciones fijados en la Ley 694 de 2001.

Autora: honorable Senadora *Piedad Zuccardi*.

Ponente: honorable Representante *Efrén Antonio Hernández Díaz*.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 076 de 2004.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 501 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 660 de 2004.

Aprobado en Comisión: Octubre 6 de 2004.

30. Proyecto de ley número 269 de 2004 Cámara, 110 de 2003 Senado, por medio de la cual se modifican los Decretos 1211 de 1990, 1790 y 1793 de 2000 relacionados con el régimen salarial y prestacional del personal de oficiales, suboficiales y soldados de las Fuerzas Militares; los Decretos 1091 de 1995, 1212 y 1213 de 1990 y 1791 de 2000, relacionados con el régimen salarial y prestacional de oficiales, suboficiales,

personal del nivel ejecutivo y agentes de la Policía Nacional y el Decreto 1214 de 1990 relacionado con el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Ponentes: honorables Representantes *Jaime Ernesto Canal* y *Juan Hurtado Cano*.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 477 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 497 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 660 de 2004.

Aprobado en Comisión: Octubre 12 de 2004.

31. Proyecto de ley número 273 de 2004 Cámara, 009 de 2003 Senado, por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico.

Autor: honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Ponentes: honorables Representantes *Héctor Arango Angel*, *Elías Raad Hernández*.

Publicación proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 348 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 445 de 2004.

Publicación ponencia para segundo debate: ***Gaceta del Congreso*** número 660 de 2004.

Aprobado en Comisión: Septiembre 22 de 2004.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

ZULEMA DEL CARMEN JATTIN CORRALES

El Primer Vicepresidente,

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ

El Segundo Vicepresidente,

JORGE CARMELO PEREZ ALVARADO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Ha sido leído el Orden del Día, señora Presidenta.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Gracias señora Presidenta.

De la manera más respetuosa quisiera proponerle a la Mesa Directiva y a la Cámara una modificación en el Orden del Día. El tercero de los proyectos que se someterá a consideración nuestra es el denominado Estatuto de la Oposición, es un proyecto de acto legislativo que necesita surtir sus cuatro debates antes que finalice este período de sesiones ordinarias.

En el segundo punto del Orden del Día, está el Estatuto Orgánico de la Fiscalía que viene para su último debate que bien puede resistir esta semana o la próxima, yo quisiera proponerle

que en el segundo punto, luego de pensiones, debatamos el tema de oposición y pasemos al tercer punto o al que corresponda el Proyecto de Ley Orgánica de la Fiscalía.

Intervención del honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Señora Presidenta, en todo caso si la consideración para desplazar el tema del proyecto de ley de Estatuto Orgánico de la Fiscalía a destiempo, nosotros habíamos hablado de darle también prioridad al proyecto de ley, *por medio de la cual se reforma el artículo 339 de la Constitución, Plan Nacional de Desarrollo*, para pedirle que también quede después del Estatuto de la Oposición, que sería el tercer punto.

Dirige la sesión la honorable Representante Zulema Jattin Corrales:

Sin duda los proyectos de acto legislativo requieren un trámite un poco más extenso, y el proyecto que está de segundo está para último debate, luego en cuanto tengamos el quórum requerido lo someteremos a consideración de la Plenaria.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias señora Presidenta.

Para expresar mi solidaridad señora Presidenta que a los actos legislativos le demos esta prioridad en la discusión de los proyectos en los mismos términos que usted lo acaba de expresar. Yo considero que la Plenaria debe ser solidaria con estas posiciones porque garantizamos que estos proyectos tengan sus adecuados debates.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Secretario sírvase certificar si tenemos quórum deliberatorio, para empezar a dar lectura a los informes de objeciones presidenciales que tenemos en el Orden del Día.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Señora Presidenta, seguimos en quórum deliberatorio con 79 votos.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Continuemos entonces con el tercer punto señor Secretario, vamos leyendo los informes de objeciones hasta tanto tengamos el quórum decisorio requerido para someterlos a votación.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

En el punto de informes y objeciones.

Doctores

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

ZULEMA DEL CARMEN JATTIN

Presidentes del Congreso.

Referencia: Informe de Objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 110 de 2001 Cámara, 257 de 2002 Senado, *por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino*.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos a la Plenaria del Senado

de la República y la Plenaria de la Cámara de Representantes, la aprobación del presente informe sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 256 de 2002 Senado, y 110 de 2001 Cámara, *por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino*, aceptando las dos objeciones por inconstitucionalidad, y en consecuencia aprobando las modificaciones propuestas.

Firma: *Pompilio de Jesús Avendaño Lopera y Manuel Ramiro Velásquez*.

Está leído el primer Informe de objeciones presidenciales, Presidenta puede someterlo a discusión de la Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se abre la discusión del informe de objeciones, está en consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión, hasta tanto tengamos el quórum requerido para su votación. Continúe señor Secretario.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Señora Presidenta, en el siguiente informe de objeciones presidenciales, la imprenta cometió un error en la citación de la publicación, no me gustaría que se viciara ese proyecto, anuncia la imprenta que fue publicado en la *Gaceta 395* y realmente fue publicado en la *Gaceta 660*; entonces, si usted me lo permiten lo anunciamos para que sea aprobado debidamente en la próxima sesión Plenaria y que quede bien aprobado y que no quede con el menor vicio, doctor Jiménez su proyecto.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Secretario continuemos con el Orden del Día.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Sí, señora Presidenta, en el siguiente punto del Orden del Día, tenemos proyectos para segundo debate.

En el primer Proyecto de Acto legislativo número 034, del 04 Cámara quedamos en los impedimentos y la Comisión designada por su señoría rindió el Informe y nos permitimos ilustrar a la Plenaria al respecto.

Señor Subsecretario sírvase leer el informe de la Comisión.

Señora Presidenta, le certifico que ya se ha constituido el quórum decisorio, puede someter a consideración y votación el orden del día con las modificaciones propuestas por el doctor Jota Vives y el doctor Iván Díaz la proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el Orden del Día previsto para hoy, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse con la modificaciones propuestas por los Representantes Joaquín Vives e Iván Díaz, se cierra la discusión, lo aprueba la Plenaria.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido aprobado Presidenta. Puede poner a votación señora Presidenta el informe de objeciones leído por la Secretaría.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

¿Aprueba la Plenaria el informe de objeciones presidenciales leído por Secretaría?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Aprobado Presidenta. Seguidamente señora Presidenta el Subsecretario leerá el informe de los impedimentos.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Doctora

ZULEMA JATTIN

Presidente

Cámara de Representantes.

Asunto: Solicitud de impedimentos para segundo debate Cámara, Proyecto de Acto legislativo 034 de 2004 Cámara, acumulado con el 127 de 2004 Cámara, *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución*.

En cumplimiento del mencionado encargo hecho por usted procedemos ante su señoría y ante los miembros integrantes de la honorable Cámara de Representantes, rendir conceptos sobre los impedimentos presentados por los honorables Representantes que a continuación se relacionan:

María Teresa Uribe Bent

Luis Fernando Duque García

José Antonio Mora Rozo

Jorge Alberto García Herrero Cabrera

Griselda Yaneth Restrepo

Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas

Myriam Alicia Paredes Aguirre

Omar Armando Baquero Soler

Carlos Eduardo Enríquez Maya

Luis Edmundo Maya Ponce

José Gonzalo Gutiérrez

Guillermo Abel Rivera Flórez

Luis Jairo Ibarra Obando

José Luis Flórez Rivera

Hermínsul Sinisterra Santana

Milton Rodríguez Sarmiento

Alfredo Cuello Baute

Alfonso Campo Escobar

Clara Pinillos Abozaglo

Jaime Darío Espeleta Herrera

Adalberto Jaimes Ochoa

Fernando Tamayo Tamayo

Jorge Eduardo Casabianca Prada

Beznaida Córdoba Panesso

Rafael Amador Campos

Juan Martín Hoyos Villegas

Juan de Dios Alfonso García

María Isabel Urrutia Ocoró

Héctor Arango Angel

Sandra Ceballos Arévalo

Carlos Germán Navas Talero

John Jairo Velásquez Cárdenas

Wilson Alfonso Borja Díaz
 Lorenzo Almendra Velasco
 Armando Amaya Alvarez
 José Oscar González Grisales
 Barlahán Henao Hoyos
 Jorge Julián Silva Meche
 Luis Fernando Duque García
 Jairo Romero Redondo
 Alvaro Ashton Giraldo
 Freddy Garciaherreros Cabrera
 Francisco Pareja González
 Pedro Jiménez Salazar
 Miguel de Jesús Arenas Prada
 Guillermo Antonio Santos Marín
 Manuel Mesías Enríquez Rosero
 Jorge Homero Giraldo
 David Char Navas.

Esta es la lista de los impedidos para el proyecto de acto legislativo Reforma Pensional, señora Presidenta que fue evaluada por la comisión.

Los honorables Representantes a la Cámara anteriormente relacionados en el trámite de los proyectos de acto legislativo en comento, oportunamente y por escrito manifestaron ante la señora Presidenta su solicitud de impedimento para no participar en el mencionado segundo debate, discusión y votación de los ya citados, señora Presidenta se hace claridad que estos impedimentos que estudió la Comisión son los impedimentos que fueron radicados en la sesión anterior, los impedimentos que se han radicado en el día de hoy, aún no han sido estudiados por la comisión, y más adelante como usted lo indicó se resolverán.

Con el fin de resolver la situación derivada a raíz de la presentación de los referidos impedimentos, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, por intermedio de la Presidenta en uso de sus facultades legales especialmente la del artículo 66 estableció y designó una Comisión Accidental, mediante oficio 245 10-2004 emanado de la Secretaría General, fechado el día 26 de octubre, se notificó a cada uno de los miembros integrantes de la citada Comisión la función a cumplir adjuntando 38 folios contentivos de presentaciones y solicitudes de declaratoria de impedimentos.

El artículo 182 de la norma superior establece, los Congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiba para participar en el trámite de los asuntos a su consideración.

El artículo 183 establece que un Congresista pierde su investidura por violación al régimen de inhabilidades o incompatibilidades o del régimen de conflicto de interés.

Fundamentos legales, el artículo 286 de la Ley 5ª del 92 establece: Todo Congresista cuando existe interés directo en la decisión porque le afecte o de alguna manera o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto

grado de consaguinidad o segundo de afinidad o primero civil o sus socios, socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

Artículo 291 declaración de impedimentos: Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto de decisión trascendental al observar un conflicto de interés, conforme a lo establecido en la Constitución Política, artículo 182, 183 numeral 1, en la Ley 600 de 2000 artículos 99, 464 y 465, el artículo 92 habla de la comunicación de impedimentos, el artículo 293 describe el efecto del impedimento.

Consideraciones generales: Sea lo primero aclarar que para tomar una decisión al respecto, se hace necesario tener en consideración dos presupuestos. Primero la facultad de los miembros del Congreso de la República para hacer reformas a la Constitución. Segundo los elementos establecidos por el Consejo de Estado para que se configure el conflicto de interés.

Frente a estas consideraciones se hace necesario precisar, primero respecto del primer punto es menester aclarar que como función propia de los Congresistas tienen estos la posibilidad de presentar reformas constitucionales, tal como lo dispone el artículo 156 de la Constitución, al considerar que ejerce una función de constituyente derivado por expresa autorización constitucional, debe preguntarse lo siguiente frente a un reforma de carácter constitucional, si puede presentarse el conflicto de intereses, asimismo debe considerarse que el desarrollo de la facultad de constituyentes está una categoría especial, es decir, se desprende de la función del legislador para encarnar la facultad de constituyente, lo que debe aclararse desde ahora ya que lo que en desarrollo de esa facultad haga responde a criterios superiores, por ello lo que se predica de su función legislativa no es lo mismo que lo que se predica de la función constitucional.

Para responder lo anterior debe considerarse lo que previó el constituyente en su artículo 182 al establecer a los Congresistas la obligación de manifestar que se encuentran en conflicto de interés, solo buscó evitar que estos en desarrollo de esa facultad obtuvieran un beneficio de carácter particular en el trámite de una ley a él o a sus parientes en los grados establecidos en la ley, ya que eso desdibuja la propia función y el encargo de que han sido depositarios por sus electores rompiendo el derecho de igualdad, con estos y con el común de los ciudadanos.

Con otras consideraciones fundamentó la Comisión la solicitud de estudio de impedimentos, por los siguientes Representantes que en la actualidad ostentan la condición de pensionados: María Teresa Uribe, Luis Fernando Duque, Beznaida Córdoba, Héctor Arango, Jairo Romero y Jorge Homero Giraldo.

Considera esta Comisión Accidental que si el proyecto de acto legislativo sobre reforma pensional que motivó tales solicitudes de

impedimentos llegara a convertirse en norma positiva no generaría perjuicios ni beneficios particulares para los Congresistas en ejercicio, que estando pensionados llegaren a participar del debate y la votación afirmativa o negativa del citado proyecto.

Segundo, fundamentaron la solicitud de impedimentos porque actualmente ostentan derechos adquiridos para acceder al derecho de pensión los siguientes Representantes: José Antonio Mora Roza, Jorge Garciaherreros, Alberto Antonio Ashton Giraldo, estima esta Comisión Accidental que si el Proyecto de Acto Legislativo sobre Reforma Pensional que motivó tales solicitudes de impedimentos llegare a convertirse en norma positiva no le estaría adicionando beneficios particulares para los Congresistas en ejercicio que a la fecha ostenten derechos adquiridos conforme a la Constitución y a la ley y que en tales condiciones llegaren a participar del debate y de la votación afirmativa o negativa del citado proyecto de reforma constitucional.

Tercero, fundamenta la solicitud de impedimento porque actualmente algunos familiares suyos ostentan la condición de pensionados.

Griselda Yaneth Restrepo, Guillermo Abel Rivera, Milton Rodríguez, Jorge Eduardo Casabianca, Juan Martín Hoyos y Freddy García Herrero Russy, pronunciamiento de la comisión: tal como se sustento para el subgrupo uno, Congresistas que actualmente se hayan gozando del beneficio de pensión de jubilación, si para ellos no se generaría ningún beneficio adicional, con mucha razón estaríamos en presencia de un proyecto de acto reformativo de la Constitución cuyo trámite se esté adelantando únicamente para beneficiar a los familiares pensionados de los seis Representantes a la Cámara que invocaron tal causal de impedimento.

Es decir, en caso de convertirse en norma positiva el proyecto utilizando términos económicos, ningún valor agregado representaría para los ya pensionados familiares, de los mencionados Representantes.

Los honorables Representantes Milton Rodríguez y Freddy Garciaherreros, basan parcialmente su solicitud de impedimento respecto del régimen pensional de las fuerzas militares, ya que aducen tener parientes consanguíneos dentro del tercer grado que gozan actualmente de pensión especial en esas fuerzas; para dar respuesta a esta causal debe considerarse que esa política pensional no se modifica para nada en el proyecto, ya que actualmente existe un régimen especial para los miembros de la Fuerza Pública y del proyecto propuesto este se mantiene.

Cuarto. Fundamentaron la solicitud de impedimento porque actualmente algunos familiares se encuentran regidos por el régimen de transición, Carlos Arturo Piedrahíta, José Luis Flórez, David Char Navas

Pronunciamiento de la comisión: Si el proyecto de acto legislativo sobre Reforma Pensional que motivó tales solicitudes de

impedimento llegara a convertirse en norma positiva, no generaría beneficios particulares para los Congresistas que estén cobijados por el régimen de transición, como ha de sustentarse el siguiente respectivo numeral 5, mucho menos podría concebirse dicha norma positiva, si llegara a expedirse únicamente para beneficiar a los parientes consanguíneos de los tres honorables Representantes citados en este caso.

Quinto. Fundamenta la solicitud de impedimento porque actualmente en su condición de Congresistas se encuentran regidos por el régimen de transición, para acceder al derecho de pensión los siguientes Representantes:

Myriam Alicia Paredes Aguirre
 Omar Armando Baquero Soler
 Eduardo Enríquez Maya
 Luis Edmundo Maya Ponce
 Luis Jairo Ibarra Obando
 Hermínsul Sinisterra Santana
 Clara Isabel Pinillos Abozaglo
 Adalberto Jaimes Ochoa
 Fernando Tamayo Tamayo
 Rafael Francisco Amador Campos
 Juan de Dios Alfonso García
 Carlos Germán Navas Talero
 John Jairo Velásquez Cárdenas
 Wilson Alfonso Borja Díaz
 Lorenzo Almendra Velasco
 Armando Amaya Alvarez
 José Oscar González Grisales
 Miguel de Jesús Arenas Prada
 Guillermo Antonio Santos Marín
 Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Pronunciamiento de la comisión: Establece el artículo 36, régimen de transición, Ley 100 del 93: La edad para acceder a la pensión de vejez continuará en 55 años para la mujer y 60 para los hombres hasta el año 2014, fecha en la cual la edad se incrementará en dos años, es decir, será de 57 para las mujeres y 62 para los hombres.

Corte Constitucional: La Corte se declaró inhibida de fallar sobre este inciso por ineptitud de la demanda, mediante Sentencia C-42 de 2003, el Magistrado Ponente Jaime Araújo, mediante Sentencia C-168 de 1995, el 20 de abril la Corte Constitucional dispuso, estese a lo resuelto en la Sentencia C-410 de 1994 y a la Sentencia C-126 de 1995, hizo primero declarar exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia CD-126 de 1995, se citan otras sentencias.

La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio, el número de semanas cotizadas y el monto de vejez, de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan 35 o más años de edad si son mujeres o 40 a más años de edad si son hombres o 15 o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentran afiliados.

Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión, se

regirán por las disposiciones contenidas en la presente ley.

Cita la Comisión la Sentencia C-785 de 2004, C-756 de 2004, C-756 de 2004, C-755 de 2004, C-754 de 2004, C-356 de 2004, C-076 de 2004, C-047 de 2004, C-020 de 2004, C-1057 de 2003, C-1056 de 2003, C-058 de 1998, C-168 de 1995, C-596 de 1997, C-168 de 1995, C-410 de 1994, como fundamentos para firmar lo siguiente:

Para estudiar este tipo de impedimentos y para entrar a resolverlos ha de preguntarse, si, frente a una reforma constitucional se benefician de manera particular el Congresista o sus familiares en los grados fijados por la ley, que se encuentren dentro del régimen de transición Ley 100 de 1993.

Obviamente, que sí puede beneficiarse o perjudicarse en la misma medida en que se benefician o perjudican todos los ciudadanos, ya que una reforma a la norma superior tiene efectos universales, es decir, que recae sobre todos los habitantes del territorio, por tanto no se puede presentar conflicto de interés y menos en este tema, el pensional, ya que las medidas adoptadas trascienden la órbita del beneficio personal, si es que el mismo llegara a producirse.

Concretamente, frente al proyecto, debe también preguntarse en qué medida se benefician los honorables Representantes que se encuentran en el régimen de transición, si bien dentro de la ponencia se amplía el término para que estos expiren al 31 de diciembre de 2013, mientras que la propuesta presentada por el Gobierno establecía que expirarían a partir del 31 de 2007.

Esta modificación no se hace de manera alguna para beneficiar de manera particular a determinadas personas, esto es honorables Representantes, sino que ello responde a la facultad propia del legislador de determinar cuándo entra en vigencia una norma y de respetar los derechos adquiridos y las expectativas de quienes ahora se encuentran en régimen de transición, con ello consultan la justicia y el bien común definido en el artículo 136 de la Constitución Política, criterios que deben regir el actuar de los miembros del Congreso y por otra parte, si antes del 31 de diciembre de 2007 se configuran los requisitos de edad y semanas cotizadas, menos podría hablarse de impedimento, y si bien dentro del plazo que finalmente se determine, no cumplieren los requisitos para el reconocimiento del derecho a la pensión, deberán acogerse a las nuevas condiciones que se establezcan.

La reiterada jurisprudencia constitucional con respecto al denominado régimen de transición señalado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, permite inferir que ningún honorable Representante que actualmente esté cobijado por dicho régimen, estaría percibiendo beneficios particulares en la eventualidad de que el proyecto de acto legislativo sobre reforma pensional llegara a convertirse en norma positiva.

Sexto: Fundamental a la solicitud de impedimento porque actualmente en su

condición de Congresista se encuentran tramitando su solicitud de pensión de jubilación ante el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, los siguientes Representantes: José Gonzalo Gutiérrez, Barlahán Henao Hoyos.

Pronunciamiento de la comisión: Al respecto manifestamos que la actual situación de los honorables Representantes de encontrarse tramitando su derecho de pensión de jubilación ante el Fondo de Previsión Social del Congreso, para nada compromete su participación en segundo debate de la Cámara dentro del proyecto de acto legislativo en comento, como quiera que el hecho de estar tramitando este reconocimiento implica que deben haber cumplido con los requisitos exigidos por la ley, aunado al anterior, sus situaciones deben ser cobijadas por la legislación actual y no pueden sufrir menoscabo por el hecho de la reforma, ya que de lo contrario se les desconocerían tanto sus derechos como sus expectativas.

Asimismo, la resolución de reconocimiento de pensión de jubilación que haya de proferírseles, es un acto de carácter particular que reconoce y manifiesta que se han cumplido los requisitos de ley exigidos, pero no es el mismo acto el que configura los presupuestos para que se reconozcan sus derechos.

Fundamentaron la solicitud de impedimento porque actualmente en su condición de Congresistas tienen familiares vinculados al régimen pensional: Alfredo Cuello Baute, Alfonso Campo Escobar, Jaime Darío Espeleta Herrera.

Al efecto la Comisión sostiene: Si los familiares gozan ya de la pensión, en resumen si se negó para los que gozan de la pensión, esta reforma no proyecta hacia el futuro ni beneficios adicionales, ni recortes de ninguna índole. Si se tratare de simples expectativas próximas, cercanas o inmediatas para acceder al beneficio, ellas se encuentran regladas en las disposiciones legales y vigentes, y frente a ellas el proyecto de acto legislativo no proyectan hacia el futuro beneficios adicionales, por el contrario en relación con el beneficio de la mesada catorce, para quienes se pensionaren luego de la vigencia del acto legislativo, se trataría de una restricción y no de un beneficio.

Por otro lado, para estudiar este tipo de impedimentos, debe preguntarse nuevamente si frente a la reforma constitucional se benefician de manera particular el Congresista o sus familiares en los grados fijados por la ley que se encuentren dentro del régimen de transición de la Ley 100 de 1993.

Obviamente, que sí puede beneficiarse o perjudicarse en la misma medida en que se benefician o perjudican todos los ciudadanos, ya que una reforma a la norma superior tiene efectos universales, es decir, que recae sobre los habitantes del territorio, por tanto no se puede presentar conflicto de interés.

Octavo: Fundamentó la solicitud de impedimento porque actualmente en su condición de Congresista se encuentra pensionada por el régimen de convención

especial, la Representante María Isabel Urrutia Ocoró. Alcanzó reconocimiento de pensión como empleada de las Empresas Públicas de Cali, Emcali, en aplicación de un régimen convencional especial y el proyecto en comento persigue...

En la eventualidad de aprobarse y de convertirse en acto legislativo el proyecto que motiva la solicitud de impedimento, sus efectos no son retrospectivos y no generarían beneficios particulares ni detrimentos en contra de la honorable Representante, porque ella actualmente goza de derechos adquiridos.

La honorable Representante doctora Sandra Ceballos Arévalo, fundamenta su solicitud, porque hasta hace poco tiempo fue cónyuge del actual Ministro de la Protección, pero el divorcio hoy se haya debidamente ejecutoriado.

En la eventualidad de aprobarse y de convertirse en acto legislativo el proyecto que motiva la solicitud de impedimento, sus efectos hacia el futuro no generarían beneficios particulares al actual Ministro de la Protección, como tampoco ningún beneficio particular a favor de la honorable Representante.

Cómo segunda precisión general de una vez aclarado la anterior y considerando la eventual posibilidad de que frente a los actos legislativos puede darse un conflicto de interés, se hace necesario estudiar los elementos que ha fijado el Consejo de Estado, para que se configure el conflicto de interés que obligaría a declarar el impedimento.

Asimismo, conviene recordar cómo lo sostiene esa corporación, que los supuestos para que se fije el conflicto de interés, deben ser concomitantes, es decir, que a falta de uno de ellos, no se configura la causal.

Los elementos considerados por el Consejo de Estado son los siguientes: La participación efectiva del Congresista en el procedimiento legislativo o en los mecanismos de control, la existencia cierta y demostrada de que las deliberaciones, votaciones y aprobación de determinada ley se derivan beneficios morales y económicos para el Congresista, sus familiares o sus socios en los grados predeterminados.

El beneficio que se persiga o se obtenga con la ley, no puede ser catalogado como general sino de carácter particular, que el Congresista tenga la intención de beneficiar a sus familiares, a sus socios o asimismo, respecto a esos presupuestos puede considerarse tal como anteriormente se expuso respecto de los puntos c y d, no se presenta el beneficio de carácter particular que de manera alguna pueda predicarse de un acto legislativo, que recalca y en especial de uno sobre pensiones ya que las disposiciones que establece tiene el carácter de universales, de los casos en particular recientemente y cuando se tramitó en primer debate la primera vuelta en la Comisión Primera Permanente de la Cámara de Representantes el proyecto de acto legislativo, según consta en las actas por las mismas causales invocadas ante la Plenaria de la corporación presentaron impedimentos los siguientes Representantes:

Griselda Yaneth Restrepo Gallego, Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Carlos Eduardo Enríquez Maya, José Luis Flórez Rivera, Milton Rodríguez Sarmiento, Clara Isabel Pinillos Abozaglo, Adalberto Jaimes Ochoa, Sandra Ceballos Arévalo, Carlos Germán Navas Talero, Lorenzo Almendra Velasco, Barlahán Henao, Fredy Garciaherreros Russy, Jorge Homero Giraldo, en esta oportunidad la Comisión Accidental designada para estudiar las solicitudes de impedimento recomendó denegar totalmente, así lo acogió la Comisión en pleno por amplísima mayoría, de nuevo ante la Plenaria de la Cámara de Representantes se invoca las mismas causales y por ello estimamos que debemos atenernos a lo resuelto en esta decisión.

Conclusiones y proposiciones: Como puede verse en consideración a las razones expuestas para esta Comisión no existe ni se presenta conflicto e interés con respecto a los honorables Representantes que formalmente presentaron solicitudes para que se les admitiera impedimento para participar y votar en el segundo debate en sesión Plenaria de la Cámara en el trámite del Proyecto de Acto legislativo 034 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado y en consecuencia con base en lo señalado en el artículo 185 inviolabilidad de los Congresistas, nos permitimos solicitar a los participantes de la Sesión Plenaria de la Cámara que han de pronunciarse de fondo que se rechacen o se denieguen para todos los efectos derivados del asunto arriba inicialmente señalado, la solicitud de impedimento presentados por los honorables Representantes: María Teresa Uribe Bent; Luis Fernando Duque García, José Antonio Mora Rozo, Jorge Alberto Garciaherreros Cabrera, Griselda Yaneth Restrepo Gallego, Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Omar Armando Baquero Soler, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Luis Edmundo Maya Ponce, José Gonzalo Gutiérrez, Guillermo Abel Rivera Flórez, Luis Jairo Ibarra Obando, José Luis Flórez Rivera, Hermínsul Sinisterra Santana, Milton Rodríguez Sarmiento, Alfredo Cuello Baute, Alfonso Campo, Clara Isabel Pinillos, Jaime Darío Espeleta, Adalberto Jaimes, Fernando Tamayo, Jorge Eduardo Casabianca, Beznaida Córdoba, Rafael Amador, Juan Martín Hoyos, Juan de Dios Alfonso, María Isabel Urrutia, Héctor Arango, Sandra Ceballos, Carlos Germán Navas, John Jairo Velásquez, Wilson Borja, Lorenzo Almendra, Armando Amaya, José Oscar González, Barlahán Henao, Jorge Julián Silva, Luis Fernando Duque, Jairo Romero, Alvaro Ashton, Pedro Jiménez, Miguel de Jesús Arenas, Guillermo Antonio Santos, Miguel de Jesús Arenas, Guillermo Antonio Santos, Manuel Mecías, Jorge Homero Giraldo, David Char, presentados para el acto legislativo 034 de 2004 Cámara, acumulados 127 de 2004 Senado.

Firman esta solicitud los miembros de la Comisión *Reginaldo Montes, Zulema del Carmen Jattin, Roberto Camacho, Gustavo Petro.*

El doctor Carlos Zuluaga había sido designado miembro de la Comisión pero se declaró impedido para participar en ella, se deja expresa constancia de esta situación.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Gracias, señor Subsecretario, Representante Reginaldo Montes, para presentar una adición al informe de la Comisión que ha estudiado los impedimentos.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias, señora Presidenta, quiero expresarle a la Plenaria que en el transcurso de la tarde se han presentado unos quince impedimentos más han sido radicados, como quiera que se rindió un informe impedimentos en forma mayoritaria se asemejan a los estudiados anteriormente, por el tema de transición de la Ley 100 en este momento se radicaron unos diez impedimentos nuevos, que lógicamente pueden ser resueltos sobre la base del mismo concepto que emitimos a la Plenaria, y hay unos impedimentos que tienen que ver con Congresistas que se encuentran pensionados o Congresistas que radicaron documentos para pensionarse, ambas circunstancias están cobijadas en el informe que acabamos de rendir, es por eso señora Presidenta que yo le solicitaría que en la medida en que se vayan votando uno a uno los impedimentos, sumaremos en el informe las personas que lo radicaron en la tarde de hoy.

Pueden comenzarse a someter a votación los impedimentos señora Presidenta, también se puede someter a votación el informe si usted lo considera señora Presidenta, porque el informe fue supremamente explícito en lo que tiene que ver con el tema de los impedimentos y a ese informe le sumaríamos en la siguiente forma:

Por Ley 100 entraría Oscar Arboleda, entraría Béner Zambrano por transición, entraría Martha Vergara de Pérez por transición, entraría Julio Gallardo por transición, César Augusto Mejía por transición, Oscar Darío Pérez por transición, Gustavo Lanziano por transición, Luis Edmundo Maya por transición y por régimen especial en el tema del magisterio, José María Imbett por transición en la Ley 100, William Vélez Mesa por transición en la Ley 100, transición especialísima, entrarían por trámite de pensión Jorge Pedraza por pariente pensionado o por pensionarse, entraría Eduardo Sanguino por ser pensionado, entraría el doctor Omar Flórez por pensión en trámite, entraría Luis Guillermo Jiménez por transición igualmente señora Presidenta, estos son los casos nuevos, acaba de llegar también el caso del honorable Representante Carlos Augusto Celis, por encontrarse también en el régimen de transición, igualmente el doctor Sergio Diazgranados porque tiene parientes en el primer grado de consanguinidad como pensionados, haciendo la claridad señora Presidenta que cada uno de estos casos fueron estudiados por la Subcomisión que rindió el informe, informe que fue acogido por la Mesa consideró que puede someter a consideración el informe

rendido señora Presidenta diciéndole a la Plenaria que la recomendación de la Subcomisión es que sean negados los impedimentos que fueron pedidos.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el informe presentado por la comisión, se abre la discusión, tiene la palabra el Representante Joaquín Vives.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias, señorita Presidenta.

Como quiera que mi nombre se ha citado en la antefirma del informe que se ha leído, quiero dejar muy claro a la Plenaria mi opinión sobre los impedimentos que se han presentado.

Primero he sostenido, sigo sosteniendo que cuando el Congreso de la República ejerce poder constituyente no existen conflicto de interés, porque las características del poder constituyente la excluyen, el poder constituyente es soberano, es intemporal, el poder constituyente es arbitrario si se quiere, podemos en ejercicio de tal incluso desaparecer de la Constitución la norma misma que establece el conflicto de intereses y desde ese punto de vista, mi concepto es que ningún impedimento procede en este debate, no obstante tengo que ser honesto, el Consejo de Estado nunca se ha ocupado de esta tesis, ni para rechazarla ni para aceptarla, solo en una ocasión en una aclaración de voto cuando fuimos demandados en pérdida de investidura los miembros de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara que debatimos y votamos un proyecto de ley que sometió a consideración la administración del Presidente Andrés Pastrana, sobre la convocatoria a un referendo en una aclaración de voto uno de los magistrados hizo énfasis en nuestro argumento, pero el pleno del Consejo de Estado no asumió el tema ni siquiera para descalificarlo.

Segunda apreciación, creo que salvo quienes están en el régimen de transición si hiciéramos abstracción de este argumento no veo ningún conflicto de interés, no veo conflicto de interés en quienes están pensionados, no veo conflicto de interés en quienes están en este momento tramitando su pensión porque ya tienen los requisitos, no veo conflicto de interés en quienes tienen parientes pensionados, vería a mi juicio conflicto de interés en quienes están en el régimen de transición, no obstante bajo la claridad de que el Consejo de Estado no se ha pronunciado sobre esa tesis, nuestra tesis o en la mía en lo personal es que en ejercicio de poder constituyente no se genera conflicto de interés y por demás la Cámara asume de juez de quien pone bajo su consideración su conflicto, de manera que a mi juicio una vez que evaluamos, una vez que se ha sometido a nuestra consideración el veredicto, hace obligatoria la participación, con esas claridades señorita Presidenta y compañeros, yo quiero acompañar el informe que hemos presentado para que los compañeros sean conscientes de los alcances del mismo.

Intervención del honorable Representante Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias, señora Presidente.

El Secretario no leyó debajo de mi firma que dice con salvamento, debió haberlo hecho porque he firmado con un salvamento, en mucho de los casos de peticiones de los Congresistas creo que no hay fundamento para solicitar el impedimento, pero en un núcleo de casos sí, en primer lugar pues yo me aparto de la tesis del doctor Jota Vives, considero que en un acto legislativo si puede haber conflicto de interés, la Corte Constitucional nunca se ha pronunciado sobre ese tema luego no existe una doctrina jurídica real sobre qué acogernos, es un tema que está pendiente y obviamente se resolverá el día en qué a alguien le pidan su investidura por un tema de estos en algún acto legislativo y peor aún, cuando el acto legislativo sea en realidad un proyecto de ley, porque así lo quiso el Gobierno, está reformando lo que tendría que hacerse como ley de la República vía Constitución Nacional y además en alguna sección del proyecto que se nos trae a estudio, estamos en mi opinión, suplantando el poder constituyente primario que ya se expresó en el referendo, en varios temas que se van a discutir aquí, es decir, considero que el Congreso no tiene poder constituyente en esos temas específicos que son parte del proyecto que se nos entrega, porque el constituyente primario se pronunció en contra y no permitió la reforma a la Constitución.

Existe un núcleo de Congresistas beneficiarios de uno de los artículos de la Ley 100 que les permite tener una transición específica diferente al del resto de los ciudadanos, son aquellos que siendo Congresistas en el año 1993, 1994 en el momento de aprobarse el proyecto de ley que se llamó después Ley 100, tenían más de 35 años, esos Congresistas quedaron bajo un régimen de transición específico para ellos, exclusivo para ellos y los que son de ese período actualmente Congresistas en mi opinión, pueden ser beneficiados o perjudicados de manera particular por este proyecto, por eso coloqué el salvamento. Considero señora Presidenta que esos Congresistas, esos específicamente tiene un claro impedimento en participar en la discusión de este proyecto de ley, directo, exclusivo no pertenecen a un grupo universal, no están dentro de un grupo poblacional que vaya a ser afectado, no, ellos mismos tienen un privilegio específico que quedó consignado en 1993 y aquí se puede o se está modificando incluso para beneficio o para perjuicio dependiendo la decisión del Congreso. Estoy convencido que esos Congresistas deben declararse impedidos por eso coloqué mi salvamento en el informe que presenté la Comisión Accidental designada.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias, Presidente.

En el mismo sentido como hay un salvamento de voto y hay una mayoría que niegan los impedimentos, quiero plantear dos cosas, la

primera es que acojo el sentido que ha planteado Gustavo Petro para las personas que están incursos, pero además señora Presidente, insisto que quien tiene que acoger el informe es usted y decir que usted acoge el informe y chao, sigamos con el debate, a menos que alguno de los representantes apele a la Plenaria porque no está de acuerdo con el informe, pero lo tiene que acoger usted de acuerdo al 124 para que continuemos.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias, señora Presidenta.

Quiero primero decir que se amplían los impedimentos, el doctor Oscar Darío Pérez incorpora una aditiva a su proposición de impedimento en el sentido de que su esposa reúne todos los requisitos para acogerse a la pensión y por lo mismo solicita que se considere su impedimento ampliado, y una hermana pensionada que también quiere hacer valer en este momento, el doctor Fredy Sánchez solicita se le declare impedido por encontrarse en régimen de transición, la misma petición la firma el doctor Carlos Zuluaga por encontrarse en transición.

Quiero explicarle a la Plenaria, el doctor José Manuel Herrera solicita que sea tenido también en cuenta su nombre por encontrarse en situación de transición de Ley 100

Intervención honorable Representante José Héctor Arango Angel:

Muchas gracias.

Doctor Reginaldo, me declaré impedido porque hay un tope que no habrán salarios superiores a 25, los parlamentarios que estamos jubilados devengamos más de 25 salarios; entonces, yo creo que ahí si hay un impedimento, porque si a mí me pagan más de 25 salarios y hay un tope de 25 salarios, va ver un tope en esa ley sí nos está favoreciendo a los que estamos jubilados, nos favorece porque vamos a cobrar más de 25 salarios.

Intervención honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señora Presidenta, le voy a responder al doctor Héctor Arango, el artículo 1º del acto legislativo contempla expresamente que se respetan los derechos adquiridos, todo el que esté pensionado hoy, inclusive estamos hablando de transición y expectativas muy ciertas se encuentra amparado por esa circunstancia, luego usted está perfectamente habilitado el derecho adquirido no solamente viene en este proyecto de acto legislativo, sino que viene en la legislación anterior, o sea, nuestra Constitución siempre ha tenido ese amparo de rango constitucional y por ende a usted no lo cobijaría doctor Héctor Arango.

Me está pidiendo el doctor José Gamarra una interpelación, doctora.

Interpelación del honorable Representante José Rosario Gamarra Sierra:

Gracias, señora Presidenta.

La pregunta es, doctor Reginaldo, si van a someter a votación todos los impedimentos o

van hacer un informe para cada caso, es la pregunta, porque aquellas personas que han pedido, que presentaron su impedimento, creo que no deben de votar; entonces, hay que tenerlo muy en cuenta para que estas personas que puedan votar y puedan incurrir; entonces, hay que diferenciar cuántos bloques se van a hacer y decir los nombres para aquellos Congresistas que no puedan votar y aquellos que han pedido impedimento por otros casos; entonces, cómo van a quedar, si pueden votar o no pueden votar.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Doctor Gamarra, la Presidencia va a tomar una decisión que considero que es la más acertada y coincide totalmente con su posición, los impedimentos deben ser votados uno por uno, porque la persona que solicita el impedimento es la única que no puede votar, el resto de la Plenaria queda habilitada para votar y en la medida en que se vayan votando los impedimentos, van quedando habilitados aquellas personas que la Plenaria le negó su impedimento para participar en el debate.

Quiero explicar lo siguiente, con relación a lo que decía el doctor Wilson Borja, si bien nuestro reglamento y el doctor José Luis Arcila ha sido insistente en ese tema, la Plenaria ha tenido como norma asegurarse en la votación de los impedimentos y es por eso que tanto en Comisión como en Plenaria la Mesa Directiva no asume totalmente la responsabilidad de pronunciarse en esta materia, si no que lo somete al veredicto de la Plenaria, vamos a seguir con la misma norma de conducta, no la vamos a variar y es por eso señora Presidenta, es que considero que se puede comenzar a someter a votación los impedimentos.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidenta.

Respeto mucho el concepto de los compañeros, pero como estoy dentro de los que me considero moral y económicamente impedido para votar este acto, no lo comparto en lo que a mí atañe, mire el cuento que en este tipo de intervenciones no hay impedimentos, aún no está claro y no está claro porque ustedes recuerdan que en el caso de la reelección la Sala de Consulta por dos dijeron que no había impedimento y otro salvó voto, recuerden ustedes no fue por unanimidad que se dijo por parte del Consejo de Estado, Sala de Consulta que no había impedimentos.

En el caso mío ilustres abogados, no es tan fácil que estoy consultando dos abogados porque tengo un litigio en ciernes, entonces, a mí los argumentos de ustedes no me van a quitar de la cabeza mi impedimento, fui la persona que puse en tela de juicio y está siendo investigado por la Procuraduría y por la Corte, la rueda de la felicidad, o sea, donde una persona absuelve a la otra para que ella pueda participar; entonces, mal haría yo aceptar que ustedes digan que yo no estoy impedido cuando moralmente me siento impedido, yo no aceptaría en este caso la rueda de la felicidad, ahora, en los archivos de la Mesa

Directiva debe existir el concepto que hace unos años dio el Concejo de Estado para situaciones como estas y dijo que cuando el número de impedidos fuere tales que se desintegrara el quórum, debería para este efecto llamarse a los suplentes.

Le pido Presidenta que verifique ese concepto. Segundo, cuando propuse este impedimento en las sesiones conjuntas porque este punto estaba en el referendo, las sesiones conjuntas me aceptaron el impedimento y aquí la Plenaria me excusó de votar en todo. En consecuencia, respetando mucho los ilustres conceptos de mis colegas, le manifiesto Presidenta que haré uso de la objeción de conciencia de que trata el artículo 18 de la Constitución, si no les gusta mi posición, las medidas disciplinarias las pueden tomar, pero a partir de este momento no intervendré y lamento que a alguien no le guste. Gracias.

Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:

Señora Presidenta, en la sesión pasada me opuse a la tesis del doctor Reginaldo Montes que es la misma tesis que planteó aquí el doctor Jota Vives, tesis que jurídicamente comparto, pero infortunadamente no es cierto que el Consejo de Estado haya dicho que ello sea así, en algunas decisiones ha variado su posición y por eso yo quiero dejar como constancia independientemente de lo que aquí resulte aprobado, que la jurisprudencia del Consejo de Estado en todas las ocasiones no ha dicho que en la aprobación y discusión de los actos legislativos no hay lugar a conflicto de intereses, luego dejo eso como constancia.

Creo señora Presidenta, que aquí además de esta Comisión debería designarse otra para que le haga un seguimiento a la jurisprudencia del Consejo de Estado y no corramos aquí mayores riesgos, sé que el doctor Vives va a explicar en detalle su posición, la comparto, le reitero que la comparto, pero he conocido jurisprudencia del Consejo de Estado que infortunadamente no comparte esa posición. creo que aquí la idea es correr el menor riesgo posible señora Presidente, por eso dejo como constancia esa apreciación que ya había manifestado en la sesión pasada.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Vives, con usted cerramos la discusión del informe y entramos a votar uno a uno los impedimentos.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Es una breve réplica a mi compañero Representante Guillermo Rivera, me da la impresión que no escuchó bien mi intervención, porque estamos en total acuerdo doctor Rivera. La tesis que hemos expuesto y que hemos defendido con el doctor Reginaldo Montes no ha sido avalada por el Consejo de Estado, pero no ha sido descalificada, fue asumida solo dentro de un proceso, lo he citado acá, cuando fuimos demandados 52 Congresistas y en una aclaración de voto fue adoptada. La sentencia mayoritaria

ni la asumió, ni la rechazó, esa es la tesis que nosotros defendemos y lo expresé justamente para que cada quien sepa cuáles son los riesgos que asume.

Soy un convencido de esa tesis, que el poder constituyente no es un poder absoluto y arbitrario, de manera que creo que le hemos hecho claridad a los compañeros, creo que la salida es la que prevé el doctor Navas para su caso, si realmente a pesar de esta tesis, de esta opinión si es aprobado el informe, como ha sido aprobado en otras ocasiones, el Congresista no quiere participar, el doctor Navas ha dicho que acude a la objeción de conciencia, ese es un camino, pero en manera alguna nosotros no hemos afirmado, ni inducido a error a esta Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Vamos a votar uno a uno los impedimentos, Representante Montes ¿hay nuevos impedimentos radicados en Secretaría?

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señora Presidenta un impedimento adicional, el honorable Representante Jairo Díaz radicó un impedimento por transición de la Ley 100.

Quiero hacer una pequeña explicación a la Plenaria señora Presidenta, el doctor Germán Navas, manifestó aquí una objeción de conciencia, yo quiero decir que no cabe en la Plenaria la objeción de conciencia, los jueces de la República se inhibirían para conocer de los casos cuando se declaren impedidos y se han habilitado por el superior para fallar, en eso pueden argumentar objeción de conciencia el doctor Carlos Germán Navas tampoco puede argumentar en la Plenaria objeción de conciencia si la Plenaria lo habilita para votar.

Segundo punto, no se puede comparar el acto legislativo con la votación de referendo, el referendo era un proyecto de ley que iba a ser sometido a consideración del pueblo colombiano, el acto legislativo es reformativo de la Constitución, es la máxima instancia que puede adoptar el Congreso, por lo tanto no hay lugar a comparación en esta actuación, es por eso señora Presidenta que solicito que se someta a consideración uno por uno los impedimentos, doctor Béner Zambrano expresamente se manifestó, solicitó impedimento por la Ley 100 y aquí se ha dicho que si se sometiera a votación estarían impedidos más de la mitad de los aquí presentes, no están impedidos, solicitaron declararse impedidos, pero la Plenaria los irá habilitando uno a uno. Muchas gracias, Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Iniciemos señor Secretario con el primer impedimento.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Sí, señora Presidenta, primer impedimento es el de la doctora María Teresa Uribe.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento de la honorable Representante María Teresa Uribe, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba o niega la Plenaria el impedimento?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Impedimento de Luis Fernando Duque.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del Representante Luis Fernando Duque, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Plenaria el impedimento?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Continúe señor Secretario.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Impedimento de José Antonio Mora.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Venus ya discutimos el informe de los impedimentos y estamos en votación, en cuanto finalicemos, como usted acaba de llegar, nuevamente en Secretaría le informamos los resultados de la comisión, continúe señor Secretario.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

José Antonio Mora.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del Representante Mora, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Jorge García Herreros.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En votación no hay moción de orden Representante Venus, en cuanto finalicemos la votación.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Jorge García Herreros.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del Representante Jorge García Herreros, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Impedimento de Griselda Yaneth.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento de la honorable Representante doctora Griselda Yaneth Restrepo, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Impedimento de Carlos Arturo Piedrahíta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del Representante Carlos Arturo Piedrahíta, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Myriam Alicia Paredes.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento de la honorable Representante doctora Myriam Alicia Paredes, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Omar Armando Baquero.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante Omar Armando Baquero, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Eduardo Enríquez Maya.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Eduardo Enríquez Maya, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Luis Edmundo Maya.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Luis Edmundo Maya, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

José Gonzalo Gutiérrez.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor José Gonzalo Gutiérrez, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Guillermo Abel Rivera.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Guillermo Rivera, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Luis Jairo Ibarra.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Estamos en votación señor Secretario, en consideración el impedimento del doctor Luis Jairo Ibarra, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

José Luis Flórez.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor José Luis Flórez, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Hermínsul Sinisterra.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Hermínsul Sinisterra, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Milton Rodríguez Sarmiento.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Milton Rodríguez Sarmiento, se abre su discusión,

anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido aprobado, ha sido negado.

Alfredo Cuello.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Alfredo Cuello, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Alfonso Campo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Alfonso Campo, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Clara Isabel Pinillos.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento de la honorable Representante doctora Clara Pinillos, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Jaime Darío Espeleta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Jaime Espeleta, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Adalberto Jaimés.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Adalberto Jaimés, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Fernando Tamayo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante Fernando Tamayo, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Jorge Eduardo Casabianca.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Jorge Eduardo Casabianca, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Beznaida Córdoba.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento de la honorable Representante doctora Beznaida Córdoba, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Rafael Amador.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Rafael Amador, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Juan Martín Hoyos.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Juan Martín Hoyos, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Juan de Dios Alfonso.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Juan de Dios Alfonso, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

María Isabel Urrutia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento de la honorable Representante doctora María Isabel Urrutia, se abre la discusión, le doy la palabra con la salvedad de que está en consideración su propio impedimento Representante.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Gracias, señora Presidenta.

Me declaré impedida en este proyecto de ley porque tengo una pensión de un régimen especial y como aquí se van a eliminar, por eso declaro mi impedimento y como veo que me va a perjudicar esa parte, pido votación nominal para todos los impedimentos, porque aquí están pupitreando los impedimentos y es solamente...

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Urrutia nosotros presentamos un informe de una Comisión Accidental que usted no escuchó porque llegó tarde a la Plenaria, en ese informe explicamos la razón de su impedimento y la Plenaria acogió el informe estamos ya en votación de todos los impedimentos, yo le agradecería que nos permitiésemos continuar con la votación del suyo, que es supremamente importante en este proyecto de acto legislativo, tiene usted nuevamente la palabra en la discusión de su propio impedimento.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:

Señora Presidenta.

Me retiro del recinto, porque no tengo plata con que ir a pagar un abogado, por ende me retiro del recinto y no discutiré este proyecto, ni participare de este proyecto de ley.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión sobre el impedimento de la honorable Representante doctora María Isabel Urrutia, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Héctor Arango.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Héctor Arango, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, tiene la palabra el honorable Representante doctor Héctor Arango para que explique por segunda vez en la sesión su impedimento.

Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel:

Doctora, no voy a explicar nada, simplemente dejo constancia de que me abstengo de discutir el proyecto así me acepten el impedimento.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión sobre el impedimento del honorable Representante Héctor Arango, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Sandra Ceballos.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento de la honorable Representante doctora Sandra

Ceballos, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Carlos Germán Navas.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Carlos Germán Navas, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

John Jairo Velásquez.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor John Jairo Velásquez, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Wilson Borja.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Wilson Borja, se abre la discusión, tiene la palabra Representante Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Presidenta, insisto en que la teoría de Joaquín Vives, la de Reinaldo que al tomar decisión aquí de no aceptarlo esa es la decisión o el argumento que nosotros trabajaríamos en el Consejo de Estado frente a una demanda de inmunidad para que nos absolvieran, pero ese no es el problema Joaquín Vives, el problema es, si la investidura de uno se la demanda dependiendo de quien sea, tiene que contratar un abogado que te vale de treinta a cien millones de pesos para que te defienda, yo no tengo esa plata para utilizar ese argumento, mi sueldo lo maneja el Partido, no tengo esa plata y por lo tanto no solamente me declaro impedido sino que no voy a tomar parte en la discusión del debate independientemente cual sea la decisión de la Plenaria o de la Mesa Directiva, porque mañana no quiero tener líos con el Consejo de Estado; además darle ese papayazo a Uribe sería muy complicado. Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Estamos discutiendo el Impedimento Representante Borja. Tiene el uso de la palabra el Representante Venus Albeiro Silva en una discusión de un impedimento que no es el suyo.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Presidenta, primero decirle que no estoy impedido, creo que soy de los muy poquitos que

no estoy impedido acá, pero sí yo le había pedido en la sesión pasada votación nominal para los impedimentos, porque quiero saber quiénes son los impedidos y quienes no los impedidos, si quedaron grabados, no lo están haciendo nominalmente Presidenta; entonces, no se puede saber realmente quiénes los están votando y quiénes no y eso pelagra la credencial de muchos compañeros creo que así le pasó al Representante Canosa en su momento, que por no haber sido explícito y quedar la votación nominal, después dijeron: usted estaba, usted votó a favor o en contra; entonces, Presidenta que esta votación ya que van a constitucionalizar las pensiones.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Estamos discutiendo el impedimento Representante Borja, Representante Venus, el del proyecto será más adelante. Representante Hermínsul.

Intervención del honorable Representante Hermínsul Sinisterra Santana:

Sí Presidente, es para lo siguiente en realidad no se sabe cuál es la metodología que se está adoptando para votar los Impedimentos, si es nominal o si es pupitreando, aquí lo que hemos visto es que el señor Subsecretario es el que dice que si se aprueba o no se aprueba, yo creo que esa fórmula no es procedente, ni conducente, a pesar de ello, yo quiero manifestar aquí a la Plenaria que como mi Impedimento ha sido negado, y que eso no es óbice para que el Consejo de Estado en su momento abra la investigación respectiva para pérdida de Investidura por conflicto de intereses o similares. En el momento que se esté debatiendo, discutiendo y votando el proyecto de ley, manifiesto de que me ausentaré del Recinto gracias.

Intervención honorable Representante Gustavo Adolfo Lanziano Molano:

Gracias Presidenta.

Quiero que las personas que estudiaron los impedimentos nos saquen de duda; el hecho que la Plenaria le niegue a uno el Impedimento quiere decir que en el Consejo de Estado no hay pérdida de investidura, esa es la primera duda señora Presidenta y me parece a mí que por lo menos la persona que se le está estudiando el impedimento debería dejar la Constancia de que no vota su impedimento, porque tal como está aprobando pareciera ser que por unanimidad todos estamos aprobando los impedimentos que se están presentando. Gracias Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Lanziano, Representante Sinisterra, cuando se leyó el informe de la Comisión Accidental que estudiaba los impedimentos se definieron caso por caso sus causales de Impedimentos y entonces definimos el procedimiento que estamos utilizando que es: cerrada la discusión del informe abocar la discusión de cada uno de los Impedimentos, con la lógica aclaración de que nadie vota su propio Impedimento, que lo hacen sus demás

compañeros a través de un procedimiento conocido en el Reglamento como votación ordinaria.

Se cierra la discusión del impedimento del honorable Representante doctor Wilson Borja, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Señora Presidenta la Secretaría le informa que varios Representantes los que han sido leídos sus Impedimentos se han acercado aquí a la Secretaría y han informado que dejan constancia que no participan en la votación de estos impedimentos o de los que se refieran al mismo tema del impedimento por ellos planteado.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Continúe, señor Secretario.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Lorenzo Almendra.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el Impedimento del honorable Representante doctor Lorenzo Almendra, se abre la discusión. Tiene la palabra el Representante Almendra.

Intervención del honorable Representante Lorenzo Almendra Velasco:

Muchas gracias, con todo el respeto de los conceptos que han tenido en cuenta los honorables juristas al declarar, pues, nuestras inhabilidades para votar este proyecto, para dejar una constancia considero en realidad que los que estamos en período, digamos en la etapa de transición para solicitar pensiones, vamos a tener un efecto que puede ser a favor o en contra por esta razón no voy a participar en el debate ni en la votación de este proyecto, mientras tanto saldré del Recinto, mientras se aprueba este proyecto.

Gracias, señora Presidenta.

Intervención de la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidenta, en el momento que se votó el impedimento que fue presentado en Secretaría no dejé una constancia, la hice, igualmente en la Comisión Primera de la Cámara me parece que aún bajo las consideraciones que se han hecho por parte de la Comisión, en lo que respecta a la votación en régimen de transición, considero que quienes estamos en esa situación, estamos Impedidos, de tal manera que quiero dejar esa constancia que en ese tema, igualmente no participaré de la votación cuando se discuta ese tema al interior de la Plenaria de la Cámara. Gracias, señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión del impedimento del honorables Representante Almendra. ¿Lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Armando Amaya.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Armando Amaya Alvarez, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado., sin el voto del doctor Amaya. José Oscar González.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Oscar González, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado., sin el voto del doctor Oscar González.

Barlahán Henao.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Barlahán Henao, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Jorge Julián Silva.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Jorge Julián Silva, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Luis Fernando Duque, doctora está entonces aquí repetido, si ya había sido votado, está repetido aquí en el informe señora Presidenta.

Jairo Romero Redondo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Jairo Romero, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Sí, señora Presidenta, me informan que este Representante en el día de hoy, ya no está ejerciendo como tal.

Alvaro Antonio Ashton.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Alvaro Antonio Ashton, se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra el Representante Ashton.

Intervención del honorable Alvaro Antonio Ashton Giraldo:

Señora Presidenta, dejo expresa constancia que en el momento de la discusión del tema me retiro del Recinto, porque no tengo suficiente claridad sobre la jurisprudencia que hay en el tema de conflictos de intereses. Muchas gracias Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión, aprueba la Plenaria el Impedimento del Representante Ashton.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Negado señora Presidente.

Freddy García Herreros.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del Representante Freddy García Herreros, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Negado, señora Presidenta.

Francisco Pareja.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Francisco Pareja, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Pedro Jiménez.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Pedro Jiménez, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Miguel de Jesús Arenas.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Miguel Arenas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Guillermo Antonio Santos.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Guillermo Antonio Santos, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Manuel Enríquez Rosero.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Manuel Mesías Enríquez Rosero, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Jorge Homero Giraldo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Jorge Homero Giraldo, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

David Char Navas.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor David Char, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el Impedimento del honorable Representante doctor Oscar Darío Pérez, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Se vuelve a dejar Constancia por la secretaría que los Parlamentarios a los cuales se les está tratando su impedimento, no participan ni dejan expresa constancia en la votación de su propio impedimento o en la votación de los impedimentos que se refieran al mismo asunto o tema que implique.

Jorge Pedraza.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Jorge Hernando Pedraza, se abre sus discusión. Para una moción de orden el Representante Navas.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Presidenta, lo afirmado por el Secretario no es cierto, él no puede saber si los que se declararon impedidos están votando porque lo están haciendo a pupitrazo. Gracias Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

La votación se llama ordinaria de acuerdo al Reglamento y hemos aclarado en varias ocasiones que los Representantes a los que se está considerando su impedimento no están votando su propio impedimento, se han dejado constancia de cada uno de ellos.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Jorge Hernando Pedraza.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión del impedimento del honorable Representante doctor Jorge Hernando Pedraza, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Negado, señora Presidenta.

Eduardo Sanguino.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Luis Eduardo Sanguino, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Negado, señora Presidenta.

Oscar Arboleda.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Oscar Arboleda, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Bérner Zambrano.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Bérner Zambrano, se abre la discusión, tiene la palabra el Representante Zambrano.

Intervención del honorable Representante Bérner León Zambrano Erazo:

Presidenta sé que mi impedimento los Congresistas me lo van a negar, como tal quiero dejar constancia de que en lo que tiene que ver con el régimen de transición me abstendré de votar, como tampoco votaré mi propio impedimento. Gracias, señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión del impedimento, Representante Zambrano, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Omar Flórez.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Omar Flórez, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Martha Vergara.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento de la honorable Representante doctora Martha Vergara de Pérez, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

El impedimento de Sergio Díaz Granados.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Sergio Díaz Granados, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Julio Gallardo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Julio Gallardo, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

César Augusto Mejía.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor César Mejía, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

José María Imbett.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor José María Imbett Bermúdez, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Luis Guillermo Jiménez.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del Representante Luis Guillermo Jiménez, se abre su discusión. Representante Jiménez tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Luis Guillermo Jiménez Tamayo:

Sí, señora Presidenta, para dejar constancia que hasta el momento no he votado ningún impedimento y que lógicamente tampoco lo haré cuando se esté debatiendo el mío propio. Gracias Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión, ¿aprueba la Plenaria el impedimento del Representante Jiménez?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Gustavo Lanzziano.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Gustavo Lanzziano, se abre su discusión. Tiene el uso de la palabra el Representante Lanzziano.

Palabras del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanzziano Molano:

Gracias, señora Presidenta.

Para dejar expresa constancia que no he votado ningún impedimento y no votaré el mío, además me abstengo de votar el proyecto. Gracias, señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión sobre el impedimento del Representante Lanzziano, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Luis Eduardo, Luis Edmundo Maya, doctora es que él radicó otro por otra razón.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Luis Edmundo Maya, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Carlos Augusto Celis.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Carlos Augusto Celis, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

William Vélez.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor William Vélez, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Carlos Zuluaga.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Carlos Zuluaga, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Freddy Sánchez.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Freddy Sánchez Arteaga, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

José Manuel Herrera.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor José Manuel Herrera, se abre la discusión, tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante José Manuel Herrera Celis:

Gracias, señora Presidenta.

Para dejar expresa constancia que no he votado ninguno de los impedimentos, ni votaré el mío como tampoco el proyecto de ley. Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Velásquez tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Germán Velásquez Suárez:

Gracias Presidenta.

Para dejar constancia que no he votado ningún impedimento y no voy a participar en la discusión de este proyecto de ley. Gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Estamos en discusión del impedimento del honorable Representante doctor José Manuel Herrera Celis, se cierra la discusión, ¿aprueba la Plenaria el impedimento?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Jairo Díaz Contreras.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Jairo Díaz Contreras, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Jaime González Maragua.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Jaime González Maragua, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Antonio Valencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Antonio Valencia, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Luis Eduardo Vargas.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Luis Eduardo Vargas, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado, señora Presidenta.

Carlos Ramiro Chavarro.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Carlos Ramiro Chavarro, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Germán Viana.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento del honorable Representante doctor Germán Viana, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Y la doctora Muriel Benito.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el impedimento de la honorable Representante doctora Muriel Benito Rebollo, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido negado.

Señora Presidenta me permite para dejar una constancia:

Para dejar constancia que los Parlamentarios están dejando además por escrito la constancia que no participaron en la votación de su respectivo impedimento, los que no dejen constancia por escrito la Subsecretaría informa que no se encontraban presentes en la sesión en el momento en que se votó su impedimento.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Gracias señor Subsecretario.

Para una constancia el Representante Carlos Arturo Piedrahíta.

Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Presidenta para dejar la constancia tal como lo hice en la Comisión Primera, que al declararme impedido para participar en el debate sobre transición no voté mi propio impedimento, ni participé en la votación de los demás referidos al caso. Gracias, señora Presidenta

Intervención del honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Gracias Presidenta, en el mismo sentido quiero dejar constancia de que en primer lugar me presenté y me registré a las 4 y 45 minutos de la tarde posteriormente de haberse sometido mi impedimento, de la misma manera como lo hice en la Comisión me abstengo de votar el artículo que tiene que ver con la transición, para que quede constancia en el acta señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Juan de Dios Alfonso, Representante, posteriormente los Representantes Amador, Pinillos y Casabianca y Arcila.

Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:

Señora Presidenta, me declaré impedido para votar el proyecto de acto legislativo, solicito se tenga en cuenta y se tome atenta nota en razón a que no he venido votando todos los impedimentos, es decir, hasta este momento Presidenta no he venido votando los impedimentos y espero hacerlo durante el curso del debate.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Amador, le agradecemos a los honorables Representantes ocupar sus

curules, a los ministros y asesores de los Ministros ocupar su lugar y hacer un poco de silencio, continúe Representante Amador.

Intervención del honorable Representante Rafael Francisco Amador Campos:

Señora Presidenta, para dejar expresa y pública constancia que no participé en la votación de mi impedimento a pesar de haber estado dentro del Recinto y que además como han surgido interpretaciones contradictorias sobre las personas que estamos en período de transición y existe una duda en mi caso, me abstendré de participar en la discusión y en la votación del acto legislativo de pensiones.

Intervención de la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo:

Gracias Presidenta, en el mismo sentido del Representante Piedrahíta para dejar una constancia que dice: con motivo del debate del Proyecto de Acto legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política dejamos expresa constancia de no haber votado ni el impedimento, ni ninguno de los considerados el día de hoy 2 de noviembre de 2004, firma *María Teresa Uribe Bent* y *Clara Pinillos* y el *doctor Barlahán Henao*, es una constancia dejada por tres Parlamentarios.

Señora Presidenta, muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Jorge Eduardo Casabianca Prada:

Gracias, señora Presidenta.

En el mismo sentido quiero dejar esta constancia en virtud de haber presentado impedimento para no votar el Proyecto de Acto legislativo 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado, manifiesto que no participé en la discusión y votación, y aprobación de dicho impedimento, en especial el presentado por el suscrito al igual que el proyecto de acto legislativo.

Intervención del honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias Presidenta.

Señora Presidenta, honorables Representantes para reiterar nuestra tesis de carácter jurídico alrededor del procedimiento que hoy se ha tomado y que de manera inveterada se ha seguido alrededor de los impedimentos, donde se le consulta a la Plenaria, la compone la Plenaria precisamente distinguidos Representantes que se han declarado impedidos, se les consulta para que entren a votar.

En ese sentido he sostenido que no hay un solo artículo de los ocho artículos de la Ley 5ª que hablan sobre impedimentos y sobre conflicto de intereses, donde se señale que sea la Plenaria, bien sea de Comisión o la Plenaria General de la Cámara la que deba decidir sobre los impedimentos.

Esta es una costumbre que se ha tenido en el Congreso, sostengo que al tenor del artículo 124, la responsabilidad es de la Mesa Directiva, que quede constancia en el acta Presidenta, para todo el escrutinio que se le pueda hacer en la instancia correspondiente, a que el procedi-

miento no es correcto, nos parece que es una incongruencia el que el integrante de la Plenaria que se declare impedido, termine votando los impedimentos, es como ser juez y parte.

En ese sentido dejo la expresa constancia y he señalado que con una decisión presidencial alrededor de los impedimentos apoyado en una Comisión Especial para tal efecto si fuere el caso, si es que la Mesa no quiere tomar la decisión sola, hubiese bastado. Gracias Presidente y que quede la constancia de carácter histórico en las actas.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Arcila, usted llegó tarde a la Plenaria y por eso no escuchó el informe que rindió la Comisión Accidental, que estudió los impedimentos.

Honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Sí lo escuche Presidente...

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Pero acaba de decir que no...

Honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

...() que sí lo escuché...

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Esto no es un diálogo Representante Arcila, yo no le he dado la palabra. El informe fue presentado a la Plenaria, donde se estudiaban cada uno de los impedimentos y la Presidencia tomó la decisión de que posterior al informe fuera una decisión de la Plenaria aceptar o no cada uno de ellos. Ningún Representante como dejó constancia el Secretario, votó su propio impedimento. (No hay réplica, si usted me habló...). No hay réplica de réplica Representante Arcila. Representante Fernando Tamayo.

Honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:

Gracias, señora Presidenta.

Solamente para dejar constancia que no participé en la discusión de mi impedimento, ni he votado ninguno de los impedimentos solicitados por los otros colegas. No tengo claridad plena, me acojo a lo que ustedes han señalado pero dejo constancia porque he querido sustraerme de la discusión y de la votación en razón a que presenté mi solicitud de impedimento por considerar que se relaciona de manera directa el tema que se está discutiendo con un derecho adquirido que me protege para poder solicitar mi pensión una vez cumpla los requisitos.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Arcila para su derecho a réplica.

Honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Señora Presidente, en primer lugar usted está diciendo que no hay derecho a la réplica de réplica, si usted me ha replicado, usted ha tomado partido en el debate luego entonces no puede

presidir según el reglamento, me da mucha pena pero apliquemos el reglamento correctamente. Yo he dejado una constancia y las constancias no se discuten. Presidente, gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Simplemente le informé que ya había sido leído el informe de la Comisión Accidental que conformó la Mesa Directiva para estudiar cada uno de los impedimentos, que en ese informe fueron considerados cada uno de ellos y sus causas y que la Presidencia tomó la decisión, el informe consideraba que no eran admitidos de tomarlos en consideración de la Plenaria, yo puedo informar sobre las decisiones de acuerdo al Reglamento Representante Arcila.

Vamos a entrar entonces en la discusión del proyecto de acto legislativo, Representante John Jairo Velásquez.

Intervención del honorable Representante John Jairo Velásquez:

Presidenta, para dejar una constancia.

Nos permitimos dejar constancia que no participamos de las discusiones ni de las votaciones, tanto en lo referente a impedimentos, como del texto del Proyecto de ley número 134 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado. John, Jairo Velásquez Cárdenas, José Luis Flórez Rivera.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Señora Presidenta, quiero pedirle a la Plenaria en lo posible dos minutos de silencio para que me alcancen a escuchar. Ha sucedido en esta Plenaria algo que no se daba con anticipación y es que las personas que fueron habilitadas por la Plenaria están manifestando que no van a votar, no van a intervenir y cuál es la razón de ser de la habilitación sino que la persona pueda impedir. Para qué se pronunció la Plenaria habilitándolos, pero yo les quiero hacer una conclusión que es más fuerte, a las personas que manifiestan los impedimentos, los que supuestamente se encuentran en transición, manifiestan supuestamente que el proyecto los beneficia, no es así, si se obstinaron en no votar el proyecto, lo que se puede colegir de allí, es que no pretenden que se apruebe el acto legislativo y en ese caso se quedan con todos los privilegios que tienen hoy.

Luego entonces, cuando el Gobierno presenta el acto legislativo, ya el Congreso comienza a asumir unas responsabilidades y los que fueron habilitados por esta Plenaria, están en la obligación de cumplir con su compromiso de votar, porque una persona que se halle en transición, quien puede negar que lo que quiere es derivar beneficios no aprobando el acto legislativo, porque aquí hay dos vías, la vía de acogerse a la salvaguarda que significa que la Plenaria lo habilita, o la vía de obstinarse en que el proyecto no tenga trámite.

Es por eso, yo quiero reiterarle, no existe ningún tipo de conflicto de intereses, el acto legislativo es general es impersonal, es universal, por favor démosle curso a la iniciativa, ya señora Presidenta fueron negados los impedi-

mentos y con la presencia de nuestro Coordinador de Ponentes el doctor Javier Ramiro Devia, comenzamos señora Presidenta la discusión de este artículo que integra el acto legislativo. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Tiene el uso de la palabra como Coordinados de Ponentes para presentar una de las ponencias el honorable Representante doctor Javier Ramiro Devia.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias, señora Presidenta.

Voy a empezar por dar un breve resumen de lo que fue el Proyecto que inicialmente presentó el Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional en primera instancia, presentó a consideración del Congreso el Proyecto de Acto legislativo 034 de 2004, como consecuencia de la declaratoria de inexecutable de un artículo a la Ley 860 de 2003, el Gobierno a través del Ministro de la Protección Social y del Ministro de Hacienda presentó el Proyecto 127 de 2004, que fue acumulado con el 034 y que tuvo su primer trámite en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

¿Qué contenía el proyecto presentado por el Gobierno Nacional? En primer lugar la inclusión de un criterio de sostenibilidad financiera en la Constitución Nacional, en segundo lugar, la eliminación de la mesada catorce para los nuevos pensionados, para que se pensionaran a partir de la vigencia del acto legislativo, la eliminación de los regímenes especiales exceptuados y convencionales a partir del año 2008, y contemplaba dentro de los requisitos generales para adquirir el derecho a la pensión, tan solo la edad y el tiempo de cotización.

En el segundo proyecto en el Proyecto de Acto legislativo 127, traía unos incisos relacionados con los derechos adquiridos, se pretendía a través del artículo definir qué era un derecho adquirido y se decía expresamente que las expectativas podían ser modificadas por el legislador y que no había la intangibilidad de que hablaba la misma sentencia de la Corte Constitucional.

En ese orden de ideas, procedimos los ponentes en la Comisión Primera a buscar un consenso entre todas las fuerzas políticas con asiento allí en la Comisión de Ponentes, nos diferenciaron tan solo algunos puntos específicamente, que fueron básicamente que algunos de los ponentes quienes presentaron la segunda ponencia, pensaban que el régimen pensional en el país, debía tener un sistema único y público, a diferencia de lo que existe en este momento y que nuestra ponencia mantiene y es que se mantenga el sistema mixto que existe, donde hay un sistema público como es el caso del Seguro Social y donde hay un sistema de ahorro individual que lo encarnan los fondos privados de pensiones.

Además de otras diferencias menores, el proyecto se debatió en la Comisión Primera, se buscó un consenso entre las dos ponencias que

estaban a consideración, consenso que se logró y que fue el texto aprobado en forma definitiva en primer debate en la Comisión Primera y que se trae a consideración de la Plenaria de la Cámara.

Nosotros como ponentes para segundo debate, no hemos hecho ninguna modificación al texto aprobado en la Comisión Primera, por eso me voy a permitir explicar un poco por qué se llegó al texto que fue aprobado en esa Comisión.

En cuanto el criterio de sostenibilidad financiera, observamos los ponentes y la Comisión, que era un criterio que tal como lo traía el Gobierno Nacional podría prestarse para interpretaciones que hacia el futuro desconocieran derechos adquiridos o so pretexto de la sostenibilidad financiera se pudiera llegar a la disminución de las mesadas pensionales o de los montos de las pensiones decretadas de conformidad con la ley.

Se debatió mucho en torno a una salvaguarda que debía tomarse para que el articulado quedara claro y finalmente se llegó al consenso de que si bien es cierto el criterio de sostenibilidad financiera debe quedar en la norma constitucional, lo dejamos como una obligación del Estado y no como un criterio suelto como lo traía el proyecto original del Gobierno Nacional. Por eso, el inciso primero del artículo primero del texto propuesto, se establece que el Estado garantizará los derechos de las generaciones presentes y futuras y la sostenibilidad financiera del Sistema de Seguridad Social, es decir, queda como una obligación del Estado bregar, propiciar que haya la sostenibilidad financiera y no lo contrario como venía el proyecto original, en donde el criterio de sostenibilidad financiera el que era el que regía absolutamente todo el proyecto presentado.

Para que se presentaran interpretaciones equivocadas establecimos la salvaguarda respectiva que tienen que ver con el articulado que se propone y en donde se establece que por ningún motivo podrá suspenderse el pago, congelarse, ni reducirse el valor de la mesada de las pensiones reconocidas de conformidad con la ley, esto para evitar que en un momento de crisis fiscal o financiera pudiera acogerse el sistema o el criterio de sostenibilidad financiera para presentarse una suspensión del pago de las mesadas o la disminución del valor de las mesadas en pensiones reconocidas de conformidad con la ley.

En cuanto a los derechos adquiridos, en el inciso 1º establecimos con precisión que el Estado siempre respetará los derechos adquiridos y eliminamos del proyecto del Gobierno la descripción que traía, la definición que traía de derechos adquiridos porque creemos que es un concepto universal del derecho decantado históricamente, jurisprudencialmente y que no le correspondería al texto constitucional entrar a definir qué es un derecho adquirido y muy por el contrario consideramos que en tratándose de las expectativas acogimos los criterios esbozados por la honorable Corte Constitucional.

Si bien es cierto estamos aprobando un acto legislativo en donde podría pensarse que el Constituyente no tiene límites, nosotros como ponentes acogemos en su integridad los argumentos esgrimidos por la honorable Corte Constitucional en la sentencia que declaró inexecutable la Ley 863 o parte de esa ley y por ello creemos que las expectativas que quería el proyecto desconocer deben ser objeto de protección constitucional, dijo la Corte en el año 2004 en la sentencia en mención, un régimen de transición es de por sí un derecho adquirido que resiste a la voluntad legislativa de derogarlo, modificarlo o acortar el tiempo de su vigencia, según esta última providencia hay dos maneras o dos modalidades de entender el derecho adquirido, no solo se tiene un derecho adquirido a la pensión por haber cumplido los requisitos de edad, tiempo de servicios cotizados fijados por la ley, si no también se tiene un derecho adquirido a pensionarse con un determinado régimen legal de transición, es decir, es un derecho a conservar las condiciones de pensión que la norma de vigencia transitoria ha establecido.

Así las cosas, dice la Corte quienes el 1º de abril de 1994 ganaron por mandato directo de la ley el derecho a conservar su régimen de jubilación anterior a la Ley 100 de 1993 tienen un derecho adquirido a que se les mantenga dicho régimen, para ellos el haber cumplido una edad y un tiempo de servicio cotizado al día 1º de abril de 1994 genera de por sí un derecho adquirido no a pensionarse si no la intangibilidad de esas condiciones de pensión que los regía en ese momento. Señora Presidenta, me están pidiendo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Para una interpelación del Representante Manuel Enríquez.

Interpelación del honorable Representante Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Gracias, señora Presidenta.

Muy respetuosamente quiero disentir de la posición que está adoptando el ponente el doctor Ramiro Devia, tengo también unas sentencias, cuatro concretamente, que dicen todo lo contrario doctor Ramiro Devia.

Continúa el honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Doctor, señora Presidenta es que yo le solicito al doctor Manuel Enríquez que nos deje a nosotros como ponentes exponer las razones que tuvimos para presentar una ponencia y cuando abramos con mucho gusto podemos intercambiar al respecto, pero hasta ahora estoy empezando doctor Eduardo.

Gracias Presidenta, por las razones que he expuesto nosotros como ponentes consideramos que los textos propuestos por el Gobierno que tenían que ver con derechos adquiridos y con régimen de transición debían ser eliminados del proyecto y por ello, en el texto propuesto a ustedes para Plenaria no vienen incluidos dichas definiciones, muy por el contrario, en el inciso

1° imponemos cómo una obligación que es casi reiterativa en toda la Constitución de 1991 en la cual se dice que el Estado garantizará los derechos adquiridos.

El inciso 2° sobre los requisitos y beneficios pensionales es una norma general que va a quedar establecida en la Constitución, en la cual se contempla una prohibición para que se legisle o se impongan condiciones en materia pensional distintas a las contenidas en el régimen general de pensiones, quiere ello decir, que va a haber una regla general en el sentido que solamente el régimen general, las leyes del sistema general de pensiones podrán contener estipulaciones en materia pensional, queremos acabar con ello, que a través de la misma legislación o a través de pactos o convenciones colectivas o legislaciones especiales o de excepciones en la ley se puedan volver a crear los regímenes pensionales especiales exceptuados o convencionales.

En el inciso 3° del proyecto presentado a diferencia de lo que consideraba el proyecto de Gobierno, que tan solo consideraba como requisitos para adquirir el derecho a la pensión, la edad y el tiempo de cotización, hemos adicionado el tiempo de servicios, en virtud de que con anterioridad a la Ley 100 de 1993, no se requería de la cotización en el entendido como rige actualmente, y a partir de dicha ley, sino que fueron muchos los colombianos a quienes se les reconoció y tenían parte del derecho a pensión con base en el tiempo de servicios y no en el tiempo de cotización. Además de ello se incluyó el tema de capital necesario, por cuanto en el régimen de ahorro individual no se habla ni se semanas de cotización, ni de tiempo de servicios, sino del capital necesario para adquirir el derecho a la pensión e incluimos la mención a las pensiones de sobrevivencia e invalidez que no las contenía el proyecto del Gobierno y que de haberse aprobado el proyecto como venía se podría entender que hacia el futuro se suprimiría la pensión de sobrevivencia o de invalidez en virtud a que el mismo inciso hacía mención que para adquirir el derecho a la pensión era necesario cumplir con las cotizaciones, y en el caso de estas pensiones, quienes serían beneficiarios de ella podrían no haber cotizado como en efecto lo han hecho.

En el inciso 4° del proyecto en mención, se crea la prohibición general de que salvo los párrafos de este acto legislativo, en donde hacemos unas precisiones, no habrá hacia el futuro regímenes pensionales especiales ni exceptuados con excepción del aplicable a la fuerza pública y al Presidente de la República, en este sentido hay que aclarar que el tema de las fuerzas militares, de la fuerza pública ha tenido acogida no solamente desde el proyecto del Gobierno, si no en la Comisión por razones que van no solamente desde el punto de vista histórico, si no desde el punto de vista coyuntural de nuestro conflicto interno y de la misma especialidad de la actividad de las fuerzas militares, en virtud de que por su actividad, es imposible tener un régimen prestacional en igualdad de condiciones a los demás colombianos, vale la pena recordar que los soldados

que se encuentran prestando seguridad a los colombianos en las selvas de nuestra patria no podría controlárseles ni el horario, ni pensar en horas extras, es decir, no sería posible tener los mismos parámetros de la generalidad de los colombianos, por eso hemos creído que se le debe mantener por ahora el régimen especial exceptuado, perdón, que tenían o que tienen antes de la presentación del proyecto de acto legislativo

Y en relación con el Presidente de la República el proyecto de Gobierno Nacional contemplaba la eliminación del régimen especial del señor Presidente de la República, después de una amplia discusión en la Comisión Primera se tomó la decisión de incluir por mayoría de votos porque no fue por unanimidad en la Comisión que se mantuviera el régimen especial del Presidente de la República, en razón a la dignidad del cargo, algunos integrantes especialmente del partido liberal, argumentaron razones históricas de Presidentes de la República que no han tenido bienes de fortuna y que les correspondió sobrevivir hasta su muerte, con base en la pensión otorgada por haber sido Presidente de la República, que no siempre se va a tener un primer dignatario con los recursos necesarios para evitar que la nación tenga que verlo vivir en forma indigna con posterioridad al haber dejado su cargo. No obstante en eso, se han dejado constancias. El Gobierno Nacional ha insistido y el señor Presidente de la República ha insistido en que él piensa que el régimen especial del Presidente de la República debe desaparecer, el señor Ministro de la Protección después de la aprobación que se incluyera o que se mantuviera la excepción para el Presidente de la República, presentó una alternativa que posteriormente en el punto pertinente voy a explicar y es que por lo menos el límite de los 25 salarios mínimos se aplique en forma inmediata.

Si bien es cierto se mantiene el régimen especial del Presidente de la República como lo propone la Comisión Primera y lo mantenemos los ponentes, se le impone un límite de 25 salarios mínimos que a diferencia de los demás sería aplicable a partir de la vigencia de este acto legislativo, en el inciso 5° se contempla la eliminación de la mesada 14, la mesada 14 fue una mesada que aprobó el Congreso de la República para que ciertos pensionados que habían perdido sus mesadas valor adquisitivo, lo recuperaran por una sentencia de la Corte Constitucional, esos beneficios fueron amparados en el principio de equidad y de igualdad y fueron extendidos a la generalidad de los pensionados. Es una carga en este momento para el presupuesto de la Nación y que no encuentra las razones de equidad que hemos tenido los ponentes para otros aspectos como lo voy a explicar a continuación; por eso hemos creído y hemos aceptado de que la mesada 14 se suprima para quienes se pensionen a partir de la vigencia de este acto legislativo.

Hay que hacer dos precisiones. Primera que en virtud de los derechos adquiridos, quienes se pensionen hasta que no entre en vigencia este acto legislativo tendrían derecho a la mesada

catorce, quienes no lo tendrían serían los que se pensionen con posterioridad a dicha vigencia y en segundo lugar debido a que especialmente los maestros que tienen contemplada una pensión de gracia, nos hicieron la observación en el sentido de que al prohibir la mesada catorce podría prohibirse constitucionalmente la existencia de la pensión de gracia, los ponentes dejamos expresa constancia y así lo hicimos en el pliego que contienen nuestra ponencia que consideramos que las catorce, el límite a la mesada trece solamente es aplicable respecto de cada pensión individualmente considerada y que no puede acumularse para ello las pensiones que hayan sido decretadas de conformidad con la ley.

Esto deja a salvo el derecho de los docentes que tienen ya decretada de conformidad con la ley la pensión de gracia, el inciso 6° del artículo 1° contiene un tema que ha sido objeto de bastante controversia y es el término del mínimo vital para efectos pensionales, el proyecto del Gobierno y así lo hemos acogido tanto los ponentes como la Comisión Primera, contempla que el mínimo vital para efectos de pensión debe ser el equivalente al salario mínimo legal mensual vigente.

Hemos querido hacer esa precisión para evitar que en interpretaciones o al momento en que el legislador expida normas hacia el futuro o los jueces de la República fallen procesos que tengan que ver con el régimen pensional, puedan dar aplicación a un mínimo vital diferente que según algunas sentencias ha considerado en forma congrua, es decir, que debe tener en cuenta las condiciones de cada persona, de la forma como vive y para cada caso se encontraría un mínimo vital distinto, hemos querido dejar claro que para efecto pensional se mantendría como mínimo vital el salario mínimo legal mensual vigente.

El artículo 1° contiene un párrafo primero en donde se empieza a desarrollar el tema de los pactos y convenciones colectivas, en este sentido hemos establecido dos cosas, en este párrafo una norma general para explicar que hacia el futuro y a partir de la vigencia de este acto legislativo no podrán pactarse nuevas condiciones en materia convencional que tengan que ver con régimen de pensiones.

Si el sentido del acto legislativo es ponerle un fin a los regímenes pensionales exceptuados y a los convencionales y nosotros como lo voy a explicar a continuación establecemos una fecha a partir de la cual creemos que se deben acabar esos regímenes, no podríamos dejar la puerta abierta que hasta ese año nos pudieran pactar nuevas condiciones en materia convencional o en materia de pactos colectivos, si bien es cierto, entendemos que se deben mantener los actuales por el término inicialmente pactado o por las prórrogas que tengan fijándole un límite en el tiempo, también creemos que debemos limitar que hasta ese año, que sería el año 2010 no se puedan pactar nuevas condiciones en materia pensional.

En la Comisión Primera, se adicionó una frase que algunos consideramos innecesaria, pero que otras personas consideraron que debería

ir en el texto constitucional y es la relacionada con “las pensiones reconocidas sin arreglo a la ley son inaplicables”, esto para evitar que algunas pensiones que han sido reconocidas fraudulentamente, no puedan en un momento dado la autoridad respectiva mientras se fallan definitivamente los procesos, proceder a la suspensión en el pago de esas pensiones, se quiere que cuando esas pensiones han sido reconocidas en forma fraudulenta se pueda suspender el pago de la mesada, eso es lo que explicaron quienes incluyeron esta frase en la norma constitucional que se propone.

En el párrafo 2° se contempla que a partir del 31 de diciembre de 2010, no podrán causarse pensiones superiores a 25 salarios mínimos, aquí viene un tema que yo quiero explicar, el por qué los ponentes establecimos la norma y las normas, que voy a leer a continuación con una fecha distinta a la contemplada en el proyecto del Gobierno Nacional, las sentencias de la Corte anteriores a la relacionada con la Ley 860 de 2003, es decir, a las expedidas por ejemplo en el año 2002, decía que los regímenes de transición que todo tránsito de legislación debe tener un período de transición, el rompimiento de las condiciones no puede ser abrupto cuando un Estado ha establecido unas normas especialmente en esta materia pensional, no puede el mismo estado abruptamente cambiar esas disposiciones que servían de fundamento y habla la Corte del principio de proporcionalidad y de racionalidad, entendido que cuando una situación de derecho está por consumarse en un tiempo determinado, por lo menos a partir de que transcurra el 75% del plazo fijado, adquiere la calidad de una expectativa seria, legítima, de una expectativa cercana, es decir, en un horizonte de 20 años, que serían las normas de pensión, cuando una persona tiene más de 15 años de servicio, es entendido que faltándole 5 años no sería prudente, ni estaría ajustado a la norma constitucional, cambiarle abruptamente el régimen que traía, por eso avaló la norma de transición establecida en la Ley 100 de 1993, para quienes el 1° de abril del año 1994 tuviesen 40 años los hombres, o 35 años las mujeres o hubieran tenido más de 15 años de servicio, entrarían en la norma de transición; los ponentes acogiendo un criterio esgrimido por la Corte creímos que, si bien es cierto, estamos de acuerdo que se deben eliminar de la normatividad colombiana los regímenes especiales exceptuados y convencionales con un criterio de equidad para que hacia el futuro todos los colombianos nos rijamos por el mismo régimen pensional, no teníamos otra cosa que hacer si no que respetar lo que la misma Corte había dicho en el sentido que el rompimiento de la legislación no podría ser abrupto y en el entendido de que en este proyecto de acto legislativo de aprobarse lo sería al final del primer semestre del año 2005, quisimos dejar un período de por lo menos 5 años para que esas personas que traían los regímenes especiales exceptuados o convencionales y que estaban ad portas muy cercanos a consumir el derecho a la pensión no se vieran vulnerados con el tránsito de legislación.

Por eso le propusimos al Gobierno y le hemos propuesto a través de nuestra ponencia a esta Plenaria de la Corporación que la eliminación de esos regímenes especiales, exceptuados y convencionales, se haga a partir del año 2010, con eso respetamos el criterio de proporcionalidad y evitamos que personas, que si bien es cierto, a algunos no nos debe gustar esos regímenes especiales o exceptuados, también es cierto, que con base en la confianza legítima de que ha hablado la Corte Constitucional, ellos crearon unas expectativas legítimas y están muy cercanos a adquirir el derecho a la pensión de conformidad con la norma que era vigente, por eso creemos que el tránsito de legislación no lo podíamos hacer con un rompimiento abrupto y hemos propuesto la fecha del año 2010 para la eliminación de esos regímenes especiales y de quienes tengan esa expectativa cercana.

El párrafo transitorio 1°, habla precisamente de lo que acabo de explicar y es que las reglas contenidas en pactos, convenciones colectivas de trabajo o acuerdo válidamente celebrados mantendrán su vigencia por el término inicialmente pactado y en todo caso perderán vigencia o se mantendrán solamente hasta el 31 de diciembre del año 2010 sin perjuicio obviamente a que durante este lapso que transcurra entre el 2005 y el 2010 pueda ejercer el derecho de denuncia que le asiste a las partes en esos pactos o convenciones colectivas o acuerdos válidamente celebrados.

El párrafo transitorio 2° hace lo mismo relacionado con los regímenes especiales y los exceptuados estableciendo como fecha para que se eliminen el 31 de diciembre del año 2010.

El párrafo transitorio 3°, después de un amplio debate y de analizar tanto con el Ministro de Hacienda, como con el Ministro de la Protección Social, el tema de los docentes, pudimos llegar a un acuerdo en la Comisión Primera de la Cámara, que lo traemos y lo ratificamos ante la Plenaria de esta corporación y es el siguiente, en el año 2003, el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo contenido en la Ley 812 de 2003, generó un consenso con los docentes en el sentido que el régimen prestacional de estos docentes, se mantendría para las personas que estaban o habían sido vinculadas con anterioridad al dicho Plan de Desarrollo, los docentes que se vinculen a partir de la vigencia de la Ley 812 entran al sistema general de pensiones, es decir, se rigen por la Ley 100 o por las normas que lo han complementado o que las sustituyan o que las modifiquen hacia el futuro.

Hecha una revisión del impacto de la sostenibilidad del sistema prestacional de los docentes y atendiendo las razones del consenso que se había hecho en el Plan Nacional de Desarrollo, los ponentes y la Comisión Primera de la Cámara le propone a esta Plenaria aprobar el siguiente párrafo transitorio:

El régimen prestacional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales que se

encuentren vinculados al servicio público educativo oficial, es el establecido para el magisterio en las disposiciones legales vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003 y lo preceptuado en el artículo 81 de esta.

Los docentes que se vinculen a partir de la vigencia de la citada ley, tendrán los derechos pensionales de prima media establecidos en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 en los términos del artículo 81 de la Ley 812 de 2003, quiere decir que en materia de régimen exceptuados, los regímenes exceptuados que existían en el país son dos, el régimen de la fuerza pública y el régimen de los docentes, como lo decía anteriormente, el régimen de la fuerza pública, se mantiene indefinidamente como se propone en el texto sometido a consideración de la Plenaria y en el tema de los docentes mantenemos lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, es decir, que quienes venían vinculados antes de esa norma hasta cuando su derecho se agote se mantiene ese régimen, pero a los nuevos docentes se les aplicará el sistema general de pensiones.

En el párrafo transitorio 4° se estableció expresamente por petición de algunos ponentes que el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993, se mantendrá hasta el 31 de diciembre del año 2003, yo quiero hacer un poco de claridad en este sentido, porque he notado algo de confusión en algunas personas en sus apreciaciones. Tenemos que diferenciar dos cosas, una es el régimen pensional especial exceptuado o convencional el cual eliminamos y creemos por las razones que he dicho, le creamos como una especie de transición hasta el año 2010, ese es un tema, y otro tema muy distinto, es el tema de la transición creada por la Ley 100 del año 1993, que es exclusivamente para las personas, para la generalidad de los colombianos, no para los Congresistas como se ha querido dar a entender, no para los altos Magistrados de la Cortes, la transición de la Ley 100, fue una transición para todos los Colombianos que el 1° de abril del año 1994, tuvieran 40 años los hombres o 35 las mujeres o a esa fecha tuviesen más de 15 años de servicio, allí la Ley 100 de 1993 no estableció nada, absolutamente nada respecto de los Congresistas o de los Magistrados de las altas Cortes, yo he escuchado cuando se habla de la discusión de mantener o no el régimen de transición...

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Jorge Carmelo Pérez):

Para una moción de orden doctor Joaquín Vives.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Presidente y disculpe usted doctor Devia, usted está haciendo una intervención extraordinaria defendiendo sus puntos de vista, pero Presidente usted no puede seguir permitiendo el desorden que hay en esta Plenaria, en especial fomentado por la multitud de tecnócratas que nos visitan, que por cierto el lugar donde deberían escuchar los debates sería las barras, pero ya

que están amablemente en nuestro Recinto, por lo menos que tengan la educación de escuchar en silencio, de no distraer la atención, igual llamado de atención merecen nuestros propios compañeros del Congreso, de esta Cámara, los que estamos en distintos conversatorios. Si no Presidente, hagamos el debate en otro momento, porque aquí no se está escuchando una intervención muy importante por demás que está haciendo el Representante Devia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Jorge Carmelo Pérez):

Sí, la Mesa Directiva comparte la preocupación del doctor Joaquín Vives en ese sentido y rogamos hacer silencio.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias Presidente.

Yo creo que la moción de orden que ha hecho el doctor Vives es muy pertinente especialmente porque como lo venía diciendo hay un poco de confusión y hay algunas personas que han hecho aseveraciones que no son precisas, decía que tenemos que diferenciar dos temas para evitar malas interpretaciones, uno es el tema del vencimiento que proponemos los ponentes, es decir, a partir de qué fecha creemos que se deben acabar de manera general los regímenes especiales, exceptuados y convencionales que lo hemos propuesto para el 31 de diciembre del año 2010, en este momento la Constitución y la ley permiten esos regímenes especiales, exceptuados y convencionales, los vamos a acabar, nosotros proponemos que se eliminen, simple y llanamente hemos creído que se debe dar un término de 5 años en consonancia con lo predicado por la Corte Constitucional para evitar un rompimiento abrupto de las condiciones que traían quienes de conformidad con la norma vigente tenían esos regímenes especiales, exceptuados o convencionales.

El otro tema distinto es el de la transición de la Ley 100 de 1993, la transición de la Ley 100 del año 1993, fue una transición creada para la generalidad de los colombianos, la Ley 100 de 1993 no creó ningún régimen especial ni para los Congresistas, ni para los Magistrados de la Corte, ni para nadie, simple y llanamente estableció una transición para las personas, para la generalidad de los colombianos que tuvieran el 1° de abril del año 1994, 40 años los hombres, 35 las mujeres o ya tuvieran para esa fecha más de 15 años de servicio. ¿Qué dijo la Ley 100? Que a esas personas se les mantendría el régimen al cual estaban vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993.

Ese régimen de transición es el que el Gobierno Nacional ha solicitado y ha pretendido que se anticipe la eliminación, la terminación de su vigencia, nosotros los ponentes y la Comisión Primera aceptó nuestros argumentos, creemos que no debe anticipar el vencimiento del régimen de transición, por qué lo creemos. Primero, porque fue una norma hecha para la generalidad de los colombianos que cumplieran con esos requisitos, quiso la Ley 100 evitar que el tránsito de legislación cometiera iniquidades.

En segundo lugar, porque la Corte Constitucional en las más recientes sentencias en las que tienen aplicación y con las cuales declararon inexecutable una norma que este mismo Congreso ya había aprobado en igual sentido, ha dicho con claridad que esa transición es un derecho adquirido que se generó una confianza legítima, que quienes tenían esas condiciones en el año 1994 tienen derecho a que se les proteja, porque entre otras cosas so pretexto de la transición se les hizo que se mantuvieran en el Seguro Social, que si no se hubieran mantenido esas condiciones ellos hubieran tenido libertad de escogencia para otros regímenes, pero se les dijo y ellos tuvieron confianza legítima en que el Estado les mantendría esas condiciones como lo había dicho la Ley 100 de 1993, pero adicionalmente quiero llamar la atención al Congreso y es en un tema que la Corte Constitucional cuando resolvió sobre la constitucionalidad de la ley que convocaba al pueblo colombiano a un referendo constitucional nos empezó a esbozar y es que los actos legislativos no solamente en criterio de la Corte pueden ser revisados en virtud de los vicios de procedimiento, sino que también en ciertos casos cuando el Constituyente derivado toca algunos asuntos esenciales, principios y valores esenciales de la Carta, la Corte Constitucional podía declarar inexecutable una Reforma Constitucional y en eso establece unos límites materiales que los va ir desarrollando la Corte Constitucional.

Creemos nosotros que especialmente en materia de derechos adquiridos la Corte podría entrar a revisar por contenido si un acto legislativo desconoce los derechos adquiridos que la misma Corte ha dicho que son dignos de protección constitucional y que no pueden ser vulnerados por el legislador, es decir, la Corte nos ha ido estableciendo un camino en donde el legislador derivado, puede entrar a configurar la norma en virtud de la norma constitucional, la norma legal en virtud de la norma constitucional.

Por eso, nosotros como ponentes hemos venido defendiendo que la transición creada por la Ley 100 de 1993 se debe mantener como lo dijo la norma en su momento, en esto el Gobierno Nacional ha dejado las constancias respectivas, el tema quedó tratado en la Comisión Primera de la Cámara de Representante, el Gobierno insiste en que por razones fiscales de ahorro se debe anticipar el vencimiento de la transición creada por la Ley 100, nosotros como ponentes reiteramos nuestro concepto y le pedimos a la Plenaria de la Cámara que por razones de equidad, con fundamento en los argumentos esgrimidos, no por los Ponentes, ni por el Congreso sino por la Corte Constitucional, por tratarse de unos derechos que tienen la generalidad de los colombianos, que no tienen nada que ver con los regímenes especiales o exceptuados del Congreso de las Altas Cortes, creemos que debemos respetar la confianza legítima generada según el señor Ministro de Hacienda en cerca de 200 mil colombianos que en este momento estarían en el régimen de transición, régimen general para los colombianos que tenían las condiciones establecidas en la Ley 100 de 1993.

El artículo 2° simple y llanamente contiene la vigencia del proyecto de acto legislativo, a grandes rasgos y reservándonos obviamente como ponentes la posibilidad de intervenir nuevamente en la medida en que transcurra el debate, esta es nuestra ponencia, dejamos constancia que el Representante Telésforo Pedraza nos envió una nota diciendo que si bien no suscribía nuestra ponencia por razones de estar incapacitado, compartía plenamente el texto aprobado en la Comisión Primera de la Cámara, además de ello, debo tratar el siguiente tema, se ha presentado alguna inquietud con quienes en este momento están siendo cobijados por los regímenes que tienen que ver con el alto riesgo, llámese el Departamento Administrativo de Seguridad, llámese los controladores aéreos y otras actividades que han sido consideradas como de alto riesgo; el criterio que tuvimos en la Comisión Primera, es que esas actividades no hacen parte ni de los regímenes especiales, ni exceptuados, ni convencionales, están regidas por las Normas del Sistema General de Pensiones que tienen unas cotizaciones distintas y por lo tanto, unas condiciones diferentes para adquirir la pensión, pero están dentro del sistema general de pensiones, por eso cuando hablamos de que se eliminan los regímenes pensionales, exceptuados o convencionales, creemos que esa legislación de alto riesgo se mantiene y no se afecta por la eliminación de los regímenes que hemos establecido.

De toda forma es objeto de controversia, se ha seguido tratando el tema, pero lo que creemos es que esas condiciones que traen las profesiones de alto riesgo se deben seguir protegiendo debido a que ellos tienen unas cotizaciones especiales y no son regímenes especiales ni exceptuados. En ese sentido quería hacer esa claridad para evitar que no quede tratado el tema y el otro tema que se ha quedado abierto es el tema del personal civil de las fuerzas militares, el régimen exceptuado que se propone mantener en el proyecto de acto legislativo es para el personal operativo, para la tropa, para el personal uniformado, el personal civil tiene un régimen distinto y no es el régimen exceptuado, queremos dejar constancia para que en las intervenciones lo tengan en cuenta y el régimen exceptuado que se mantiene es exclusivamente para el personal uniformado de las fuerzas militares o de la policía nacional que conforman el conjunto denominado en la Constitución fuerza pública. Señora Presidenta, con estas palabras queda expuesta nuestra posición y esperamos que la otra ponencia y nos reservamos para seguir interviniendo de conformidad con el, con el...

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Gracias honorable Representante por su intervención como coordinador de ponentes. Está radicada en Secretaría una segunda ponencia del acto legislativo en discusión y en consecuencia le ofrecemos el uso de la palabra al honorable Representante doctor Carlos Piedrahíta para que presente su ponencia y consideraciones.

Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias, señora Presidenta.

Honorables Parlamentarios, antes de entrar a hacer una discusión sobre lo que es el proyecto de acto legislativo, quiero hacer una breve reseña sobre cómo llegó el proyecto a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, tengo que decir que esta ponencia que hoy presentamos, la firmamos Griselda Yanet Restrepo, Lucio Muñoz Meneses y Carlos Arturo Piedrahíta y en la primera vuelta fuimos acompañados también por el doctor Telésforo Pedraza, quiero hacer una breve reseña sobre lo que va a pasar ahora con relación al tema de pensiones, esto lo dijimos en la Comisión Primera, pero es bueno repetirlo en el día de hoy.

Por primera vez vamos a constitucionalizar el tema de pensiones, por primera vez todo los actos que se dieron antes, todos los cambios, todos los regímenes anteriores han estado de conformidad con la ley correspondiente, hoy la Constitución Política en su artículo 48 establece todo lo relativo al sistema de seguridad social y en cinco oportunidades nos dice: Que el sistema de seguridad social se remitirá a la ley correspondiente, ahora nosotros vamos a colocarlos como el único país del mundo que va a tener reglamentado en una Constitución el sistema pensional. Se nos ha traído todo lo relativo a la reglamentación que existe en Brasil para tratar de copiarlo nosotros acá, pero son dos temas totalmente distintos, quiero decir en ese aspecto, que el Gobierno Nacional no ha sido acertado en el tema del derecho y no ha sido acertado en el tema del derecho, entre otras cosas, por lo siguiente, la seguridad jurídica del Gobierno Nacional y específicamente del Ministerio de la Protección Social, nosotros los hemos vistos en muchas cosas, en el tema del referendo, en el tema del Estatuto Antiterrorista, en el tema de la reforma laboral la Ley 789, quiero decirle señora Presidenta, señores Parlamentarios en materia de la Ley 789 en este momento esa sola ley tiene el récord ya de fallos de inexecutable por parte de la Corte Constitucional, tenemos ya cinco fallos que se han dado con relación a una sola ley, a una ley que escasamente tiene dos años, la Ley 789 y que fueron artículos preparados precisamente por parte del Ministerio de la Protección Social.

Viene después la Ley 797 y esa ley que tiene escasos 35 o 40 artículos, ya tienen 23 artículos declarados inexecutable por parte de la Corte Constitucional, artículos en los que se insistió aquí en esta Corporación por parte del Gobierno Nacional, para no hablar de la Ley 860 y los fallos que hemos conocido de los últimos días con relación precisamente al tema de transición, para no referirlos más, hablar de las Cajas de Compensación aquí en días pasados tramitamos un proyecto, fue presentado por el Gobierno Nacional adolece de vicios de constitucionalidad insalvables, ahora vamos a la conciliación de ese proyecto, esto nos demuestra definitivamente que los estudios jurídicos que hace el Gobierno Nacional y los estudios jurídicos que se hacen

en el Ministerio de la Protección Social sobre temas tan delicados como la seguridad social no son los mejores para la seguridad jurídica de una democracia.

Argumentar otro hecho, el 16 de agosto de 2004 el señor Nazario Herney Cifuentes envía una solicitud al Ministerio de la Protección Social para que le dijeran cuál es la normatividad vigente sobre temas que tienen que ver precisamente con aportes parafiscales, con base en eso el Ministerio de la Protección Social respondió por intermedio de la doctora Alba Valderrama de Peña, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Apoyo Legislativo, lo concerniente a la pregunta que le hacía el ciudadano en mención, a los ocho días el Ministerio de la Protección Social expide el Decreto 2879 del 7 de septiembre de 2004, fue tanta la ilegalidad de este decreto se expidió en 11 artículos a los 8 días siguientes fue derogado, ese mismo decreto por parte del Decreto 2996, porque se dieron cuenta que los argumentos jurídicos que habían esbozado, que habían expuesto en el Decreto 2879 no coincidía con la realidad jurídica de Colombia y estaba en contra de mucha normatividad superior.

Es decir que vamos a pasar con una historia en este Gobierno, en este Ministerio de un decreto que se modifica 8 días después, para cambiar una consulta de un ciudadano y a los 8 días ese decreto vuelve y se modifica para derogar el decreto inicialmente señalado. Con base en esto y a pesar de tener los reparos con relación a la constitucionalización del régimen de pensiones y del reglamento pensional en una Constitución, el Partido Liberal dejó sentada en la Comisión Primera, los reparos pertinentes sobre el sistema pensional, primero de ello nosotros aspirábamos a tener un régimen pensional único, público y solidario en Colombia, la propuesta nuestra no encontró el apoyo debido en la Comisión y con base en eso presentamos las proposiciones pertinentes que dieron como resultado final la propuesta que hoy tenemos.

En primer lugar no se nos ha dado respuesta por el Gobierno Nacional y así lo han reconocido los ponentes en cabeza del doctor Javier Ramiro Devia, sobre el por qué el Gobierno Nacional dejó por fuera la pensión de sobrevivientes y por qué el Gobierno dejó por fuera la pensión de invalidez que tanto la ponencia presentada por el doctor Javier Ramiro Devia y la ponencia del Partido Liberal la hemos tenido que acoger, hemos tenido que decir expresamente en nuestra ponencia que bajo ninguna circunstancia se vulnerará el régimen de la pensión de sobrevivientes y el régimen de la pensión de invalidez, cosa inaudita que no puede suceder sino en un caso de estos, cuando se limita o adrede, o no se con qué propósito dañino se deja por fuera el que no se tendrá derecho a la pensión de sobrevivientes y a la pensión de invalidez.

Sobre los puntos de la ponencia queremos anotar lo siguiente, los he resumido en tres puntos, primero la sostenibilidad financiera, qué significa la sostenibilidad financiera, en el

primer artículo con esto queremos significar que bajo ninguna circunstancia se va a disminuir la pensión se va a congelar y siempre se van a garantizar el pago de aquellas personas que hayan obtenido la pensión bajo regímenes anteriores, esto al menos nos da la posibilidad de garantizar la no congelación y la no disminución de la pensión de quienes hoy las disfrutan.

Segundo, una norma general, básica, constante en todos los regímenes democráticos, el respeto a los derechos adquiridos, no quedaba claro en el proyecto que presentó el Gobierno Nacional, el respeto a los derechos adquiridos, cuando en uno de sus artículos se hablaba de la posibilidad que estos derechos adquiridos obtenidos bajo legislaciones anteriores, bajo regímenes anteriores, pudiera ser desconocido, por eso nosotros los dejamos plasmados en la ponencia bajo toda circunstancia se tiene que respetar los derechos adquiridos, obtenidos bajo normatividad anterior.

Tercero, regímenes especiales, nosotros en la primera parte habíamos esbozado que no habrá regímenes especiales de ninguna naturaleza, sin embargo, entendiendo las circunstancias de una mayoría en una Comisión Primera, acogimos la propuesta de dejar por fuera el régimen de las fuerzas militares y obviamente nosotros propusimos y defendimos que el señor Presidente de la República tenía que tener un régimen especial, la propuesta presentada por el Gobierno Nacional no contemplaba el régimen especial para el Presidente de la República y nosotros argumentábamos que el régimen para el Presidente de la República no podía personalizarse, no podía uribizarse, sino que el régimen pensional para el Presidente de la República era institucional y nosotros también íbamos a tener Presidentes de la calidad de Marco Fidel Suárez, de Carlos E. Restrepo, de Aquileo Parra que vivían única y exclusivamente de la pensión presidencial. Por eso en aras de buscar una salida la ponencia del doctor Javier Ramiro Devia, de William Vélez, de Reginaldo Montes, acogió la propuesta nuestra de tener también un régimen especial para el señor Presidente de la República.

Hemos dicho que defenderemos la fecha del 31 de diciembre de 2010 para los regímenes especiales que existan en Colombia, fecha a partir de la cual todos los regímenes serán ordinarios.

Viene otro punto, el quinto con relación a la pensión mínima, el monto de la pensión, en esto tenemos diferencias abismales, la ponencia anterior hablaba que en Colombia la pensión mínima será el salario mínimo legal que para todos los efectos pensionales se asimila al salario mínimo vital y móvil, son dos conceptos totalmente diferentes, el artículo 53 de la Constitución Política al hablar del estatuto del trabajo, habla que será desarrollado por la ley y que se tendrá en cuenta entre otros parámetros el salario mínimo vital y móvil que debe devengar un trabajador colombiano, no podemos equiparar, no podemos igualar, no podemos definir en un artículo constitucional, otro

artículo, un concepto que está en un artículo posterior, no es válido decir nosotros en el artículo 48 que la pensión será el salario mínimo legal y que el salario mínimo legal es igual al salario mínimo vital que se desarrolla o que está contemplado en el artículo 53, así lo ha dicho la Corte Constitucional en reiteradas jurisprudencias cuando nos ha manifestado que son dos conceptos totalmente distintos y la Corte Constitucional ha dicho que en un caso similar de dos personas que ingresen el mismo día a una empresa, que tengan el mismo salario, que tengan la misma edad, que tengan los mismos estudios, que desempeñen la misma labor, que tengan la misma jornada, para estas dos personas para uno el salario mínimo vital puede ser diferente a la otra, esto no lo podemos equiparar porque será precisamente la ley que desarrolló el artículo 53 de la Constitución Política cuando hable del salario mínimo vital y móvil, cuando hable de la estabilidad laboral reforzada la que entre a definir lo que debemos entender nosotros por salario mínimo vital y móvil, diferente al salario mínimo legal.

El régimen especial de los maestros, en un acuerdo entre los distintos ponentes hemos llegado a la conclusión que el régimen de los maestros, tal como lo explicó el doctor Devia, debe ser de conformidad como lo que está contemplado en la Ley 812 artículo 81, hemos dicho los maestros juegan un papel muy importante en la vida nacional, los maestros todos los días trabajan con personas, no trabajan con cosas, no trabajan con elementos, si no que trabajan con personas y esos maestros que están repartidos en toda la geografía patria, esos maestros merecen un régimen especial, un tratamiento especial y el partido liberal ha sido abanderado de esta causa, y el partido liberal dejó una constancia expresa con relación al tema del por qué veíamos con mucho agrado el que se diera el régimen especial para todos los educadores de Colombia, máxime que estos educadores de Colombia son los que están educando a los niños, a los jóvenes que nos irán a reemplazar en un futuro no muy lejano a nosotros, por eso el tratamiento especial para los maestros.

Y hablamos del régimen de transición de acuerdo con los ponentes de la otra propuesta, hemos defendido el régimen de transición tal como está contemplado en la Ley 100 de 1993, es decir, hasta el 2014; entendemos que el Gobierno Nacional está muy interesado y que hoy se va a radicar una proposición con el fin de adelantar el régimen de transición con relación a la propuesta que está consignada en las dos ponencias, desatendiendo los llamados de la Corte Constitucional y se dice en esa proposición que el régimen de transición se anticipe para el 31 de diciembre de 2007, nosotros hemos dicho que no se pueden cambiar las reglas de juego, que la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre este tema, la Corte ha dicho que este régimen de transición se asimila como un derecho adquirido que ha entrado al patrimonio de una persona, y que si una persona se sometió a ese régimen especial, de la noche a la mañana

nosotros no podemos anticiparle de ninguna manera todo lo que allí se contempla y la seguridad jurídica que está consagrada en este régimen de transición que se habla en la Ley 100 de 1993. Por eso vamos a defender la propuesta consignada en las dos ponencias del régimen de transición en el sentido de ser el consagrado en la Ley 100, es decir, cambiará a partir del año 2014.

Hay otro punto relacionado con lo que tiene que ver con los regímenes contemplados en las convenciones colectivas, pactos colectivos y laudos arbitrales, el partido liberal en el caso concreto consideró que no debía someterse a reglamentación en la Corte Constitucional esta parte de lo que tiene que ver con convenciones colectivas, pactos colectivo, laudos arbitrales, presentó una propuesta que bien puede recoger lo que quisimos anotar y bien puede recoger los temores que tiene el Gobierno Nacional con relación a afectarse las finanzas públicas, dice así: Los acuerdos, pactos o convenciones colectivas que se celebren en Colombia en materia pensional, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad, proporcionalidad y sostenibilidad financiera, de tal forma que no afecten el equilibrio de las finanzas públicas, es decir, nosotros los estamos supeditando a que de ninguna manera pueden afectar el equilibrio de las finanzas pública, no quedó consagrado así en la ponencia. Es por esta razón que nosotros consideramos que se deben hacer los ajustes pertinentes que vamos a presentar con las proposiciones respectivas a unos temas que hay consignados hoy en las ponencias sobre el tema del acto legislativo del sistema pensional.

Nos quedan las dudas con relación a la utilidad, a la viabilidad de constitucionalizar el tema pensional, vamos a convertirnos en los parias del mundo, en los únicos en tener reglamentado un sistema pensional en una Constitución, en ningún caso anterior había sucedido esto, y por la experiencia que se tiene por los conocimientos en derecho de la Oficina Jurídica de la Presidencia, por la asesoría jurídica que ha brindado el Ministerio de la Protección Social en temas de derecho, cuando se trata de tramitar acto legislativo y cuando se trata de tramitar las leyes respectivas, vemos un futuro muy incierto, un vía crucis muy largo que tendrá que recorrer este acto legislativo que pretende modificar el sistema pensional de nuestro país.

Gracias Presidente, honorables Parlamentarios.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Lucio Muñoz como ponente que ha suscrito la ponencia presentada también por el Representante Piedrahíta.

Intervención del honorable Representante Lucio Muñoz Meneses:

Señora Presidente, como aquí se ha mencionado, la ponencia que se ha presentado tiene alguna serie de diferencias con la ponencia inicialmente expuesta, procedo iniciar desde un primer aspecto que aún no ha sido considerado y es que desde luego tenemos que empezar y tenemos que mirar en el Congreso, en la medida

en que nosotros le demos espacio para que se adopte una serie de normas, que vayan en detrimento de la posibilidad que también las organizaciones sindicales, tengan razones de ser, esto de la reforma que tiene que ver con pensiones y por ende debe ser mirado con mucho detenimiento aquí en la Cámara, en la Plenaria, toda vez que así como para otros sectores de la sociedad, se busca la estabilidad jurídica, asimismo en sectores tan importantes como estos que afectan a una parte de la población, de igual manera también se debe buscar una estabilidad jurídica.

En otro aparte es dejar la consideración que el acto legislativo tampoco soluciona el problema de pensiones y que se debe entrar entonces en un proceso y en el transcurso del estudio del acto legislativo, ojalá se pueda encontrar una alternativa y no los extremos en los cuales se está llevando el acto legislativo, en ese sentido, dejar esa observación, del estudio que se ha venido haciendo en el transcurso de estos meses. Algo que no fue expuesto por el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, ha sido lo del mínimo vital, como lo expuso el doctor Devia hay una gran diferencia, toda vez que lo que se busca es que el Estado pueda respetar los derechos adquiridos con arreglo a la ley y se garanticen los derechos de las generaciones presentes y futuras desde luego, con la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social, y que esto debe ser sin perjuicio de los derechos adquiridos y desde luego por ningún motivo estos puedan desconocer que el mínimo vital de una pensión conforme a la ley corresponda, desde luego a las necesidades de cada caso. Lo que nos está llevando si dejamos el acto legislativo tal y como está aquí, estamos dejando un campo abierto diciendo que el salario mínimo legal vigente, el cual no compadece realmente con las necesidades de los miembros de una familia, en la actualidad sea el que se vea reflejado, que hacia el futuro corresponda al mínimo vital, como salario mínimo en las pensiones.

De tal manera, que allí es necesario que en ningún caso el mínimo vital vigente para fines de reconocimiento de pensión se considere como equivalente al salario mínimo legal. Desde luego conocemos también aquí, que han existido algunos exabruptos en donde fallos de la Corte han llevado a reconocer este caso de la expresión del mínimo vital que se incrementen unos valores en pensiones, pero creemos que de igual manera, así como existe un tope que es el salario mínimo, la parte más baja en las pensiones, asimismo sea colocado un tope máximo con los 25 salarios y que permite regular y desde esa franja no se vayan a producir hacia futuro fallos que vayan en detrimento entonces de los recursos del Estado.

Esas dos observaciones quiero dejarle a la Plenaria para que en el evento que se inicie el estudio del proyecto se someta a consideración señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Están radicadas en Secretaría dos ponencias, una de ellas fue radicada obviamente primero y

la otra posteriormente, vamos a someter a consideración la proposición con que termina el informe de la ponencia que hemos considerado sustitutiva, una proposición sustitutiva, es la ponencia firmada por los Representantes Piedrahíta y Muñoz. En consideración la proposición con que termina la ponencia suscrita por los honorables Representantes Griselda Yaneth Restrepo, Carlos Piedrahíta y Lucio Muñoz, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, léala señor Secretario antes de cerrar la discusión por favor.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Por las anteriores consideraciones solicitamos a los miembros de la Plenaria de la Cámara de Representantes, aprobar el segundo debate del Proyecto de Acto legislativo 127 de 2004 Cámara, acumulado al Proyecto de Acto legislativo 34 de 2004 Cámara, *por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política* con el pliego de modificaciones adjunto, *Carlos Arturo Piedrahíta, Griselda Yaneth Restrepo, Lucio Muñoz y Telésforo Pedraza.*

Disculpen el doctor Telésforo no aparece con la firma, esta fue la que explicó el doctor Piedrahíta con lujo de detalles.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Secretario, ¿existe alguna solicitud de votación nominal en Secretaría del debate anterior?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

La doctora María Isabel pidió en la pasada Plenaria votación nominal para todo el proyecto, pero en la Plenaria de hoy la Secretaría no ha registrado esa petición de votación nominal y si se le ha escapado a la Secretaría, por favor me disculpan, pero me lo pueden anunciar por favor.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Está en consideración la proposición con que termina el informe de la ponencia de los Representantes Piedrahíta, Muñoz y Restrepo. Representante Reginaldo Montes tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Montes Alvarez:

Gracias, señora Presidenta.

Quiero ilustrar a la Plenaria que en la votación en Comisión Primera se dieron muchos consensos con la ponencia del oficialismo liberal, pero también existen discrepancias con relación a esta ponencia, es por eso que pedimos a la Plenaria que existen muchos puntos de coincidencia pero que están recogidos en la ponencia radicada por el doctor Javier Ramiro Devia y que tiene las firmas nuestras, quiero solicitarle con todo comedimiento que neguemos la ponencia del doctor Carlos Arturo Piedrahíta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión, señor Secretario sírvase abrir el registro electrónico para votar la proposición de la ponencia.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Sí, es aprobando la ponencia del doctor Piedrahíta, no, es negándola. Para darle paso a la siguiente ponencia explicada por el doctor Devia.

Los votos manuales en la Secretaría.

El doctor Imbett, vota no

Carmelo Pérez, vota sí

Santiago Castro, vota no

Alexánder López, vota sí

Roberto Camacho, vota no

Oscar Wilchez, vota no

Carlos Julio González, vota no disculpe doctor Carlos Julio, vota sí

Doctor Feris, vota no

Doctor Varón Cotrino, vota no

El doctor Cervantes, vota no

El doctor Jairo Díaz vota no.

El doctor Mejía está votando, veo que me hace señas, ya votó, gracias.

El doctor Antonio Valencia estamos en votación de la ponencia del doctor Piedrahíta doctor Jota Vives estamos en votación.

Doctor Omar Baquero se le informa que estamos en votación.

Sí es aprobando la ponencia del doctor Piedrahíta, vota no el doctor Baquero sí ya se le registró manualmente doctor Baquero para que no vaya a votar en el sistema.

Doctor Arcila estamos en votación de la ponencia explicada por el doctor Piedrahíta.

Ha sido invitada por la Presidenta que muy amablemente deposite su voto.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Secretario sírvase informar los resultados de la votación.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Con gusto Presidenta se cierra la votación.

Presidenta por el sí 21, por el no 71, ha sido negada la ponencia explicada por el doctor Piedrahíta, puede someter ahora la ponencia que fue radicada en primer orden y explicada por el doctor Devia.

Publicación del registro electrónico y manual correspondiente a la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia, presentada por el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas al Proyecto de Acto legislativo 034 de 2004.

Votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCF número...3 02-11-04

Asistentes: 138 6:56:17 p. m.

Proyecto de Acto legislativo 034 de 2004

Noviembre 2 de 2004

Proposición con que termina informe ponencia honorable Representante Piedrahíta *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*

Sí: 18

Aguirre M. Germán

Durán Barrera Jaime

Henaoy Hoyos Barlahán

Muñoz Meneses Lucio

Giraldo Jorge Homero

González G. José O.

Moreno Ramírez Betty

Piedrahíta C. Carlos

Pinillos Abozaglo Clara

Rivera F. Guillermo

Santos M. Guillermo

Tapasco Triviño Dixón

Moreno Mosquera Luis

Reyes Gosselin Jesús

Vergara de P. Martha

Vives Pérez Joaquín

Petro Urrego Gustavo

Zárrate Osorio Hugo.

No: 61

Arango Torres Fabio

Arenas Prada Miguel

Arias Hoyos Rocío

Ortiz Lara Etanislao

Bermúdez S. José I.

Berrío Torres Manuel

Caballero C. Jorge L.

Caropresse M. Manuel

Gutiérrez J. Adriana

Ceballos Arévalo Sandra

Celis Carrillo Bernabé

Celis Gutiérrez Carlos A.

Cuervo Valencia Carlos

Dussán López Luis E.

Enríquez R. Manuel

Espeleta Jaime Darío

Flórez Rivera José L.

Gamarra S. José del

Jattin Corral Zulema

Arboleda P. Leonardo

Bustamante H. Gustavo

Montes A. Reginaldo

Parody D'Echeona Gina

Pineda A. Eleonora

Ramírez Urbina Jorge E.

Salas Moisés Luis E.

Sanguino Soto Luis E.

Serrano Morales Luis

Garciaherreros Fredy

Soto Jaramillo Carlos

Uribe Bent María Teresa

Vargas Castro Javier

Velasco Chaves Luis

Velásquez S. Sandra

Vélez Mesa William

Almario R. Luis Fernando

Arboleda P. Oscar

Arcila C. José Luis
Benito-Revollo Muriel
Canal Albán Jaime E.
Devia Arias Javier R.
Enríquez Maya Eduardo
Gallardo A. Julio
Hoyos Villegas Juan
Hurtado Cano Juan
Ibarra Obando Luis
Leguizamón Roa Marco
León L. Buenaventura
Mejía G. José Albeiro

Mejía Urrea César
Moreno G. Araminta
Paredes Aguirre Myriam
Lopreto D. Francisco
Raad Hernández Elías
Rodríguez S. Milton
Suárez Mira Oscar de
Torres B. Hernando
Valencia Duque Antonio
Fandino C. Edgar
Martínez F. Jairo
Navarro P. Eiber G.

Registro manual para votaciones
Proyecto de Acto legislativo: 034 de 2004

Tema a votar: Proposición termina informe ponencia honorable Representante Piedrahíta.
Sesión Plenaria: Martes 2 de noviembre de 2004

No.	SI	NO
1	Pérez Alvarado Jorge Carmelo	Imbett Bermúdez José María
2	López Maya Alexánder	Castro Gómez Santiago
3	González Villa Carlos Julio	Camacho W. Roberto
4		Wilchez Carreño Oscar Leonidas
5		Feris Chadid Jorge Luis
6		Cervantes Varelo Jaime
7		Varón Cotrino Germán
8		Díaz Contreras Jairo
9		Baquero Soler Omar Armando
10		Gallego Cano José Ignacio
11		El doctor Ricardo Arias Mora deja
12		constancia de su voto negativo, ya que se
13		presentó después de cerrada la votación

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Secretario, sírvase leer la proposición con que termina la ponencia.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Dice así: De acuerdo con las anteriores consideraciones nos permitimos proponer a la Plenaria de la Cámara de Representantes darle segundo debate al Proyecto de Acto legislativo 034 de 2004 Cámara, acumulado al Proyecto de Acto legislativo 127 de 2004 Cámara, por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política con el texto definitivo aprobado en primer debate de la Comisión Primera Constitucional Permanente, firma Javier Ramiro Devia, William Vélez, Reinaldo Montes; Iván Díaz Matéus. La diferencia con la anterior ya la explicó el ponente que esta acoge el texto que aprobó en su integridad la Comisión Primera y no tiene pliego de modificaciones propuesta a la Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido aprobada Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Continúe, señor Secretario.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Articulado, tiene solamente dos artículos, me permito informarle que el artículo 1° que es el texto real del acto legislativo porque el segundo solamente es la vigencia, la primera parte tiene tres proposiciones tiene dos párrafos, en el segundo tiene dos propuestas y tiene cuatro párrafos transitorios, solamente el segundo tiene una propuesta diferente, señora Presidenta el señor ponente le está pidiendo el uso de la palabra.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración entonces el artículo 1° del acto legislativo se abre la discusión, tiene la palabra el Representante Joaquín José Vives.

Intervención del honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias, señora Presidenta.

Cuando vamos a hablar de pensiones, de crisis pensional lo primero lo que tenemos que definir en nuestras mentes, el primer concepto que hay que tener claro es qué entendemos por una pensión, porque e ahí donde nace nuestra

diferencia fundamental con la concepción misma de este proyecto, hay quienes creen que las pensiones son las renta de un ahorro y desde luego un ahorro individual preferencialmente y es un concepto válido, que no funciona casi en ninguna parte del mundo, pero es un concepto válido. Hay quienes creemos que las pensiones no son otra cosa que la compensación que se le hace a una persona por la pérdida de su capacidad de trabajo y esa compensación la paga toda la sociedad, esa compensación se paga esencialmente a través de la solidaridad intergeneracional que voy a explicar.

Colombia como la mayoría de los países del mundo, concibió desde sus inicios la pensión como esta segunda acepción, concibió las pensiones como la compensación a la pérdida a la capacidad de trabajo y concibió su financiación a través de la solidaridad intergeneracional a través de un sistema de reparto simple con prima media con prestación definida, así funciona en la mayoría de las partes del mundo, y a fe que hay que reconocer que en 1993 el diagnóstico de este sistema era catastrófico, a fe que hay que reconocer que no estaba funcionando nuestro sistema de reparto simple y no estaba funcionando por múltiples razones, no estaba funcionando porque los parámetros con los cuales se definía las prestaciones estaban desfasados, no estaban funcionando porque habíamos concebido un sistema que debía llegar unas cotizaciones del 22% y no habíamos sobrepasado el 4.5% después de 30 años y no estaba funcionando porque el promedio del salario base de las liquidaciones era horroroso y no se compadecía de los esfuerzos que los trabajadores venían haciendo.

La Ley 100 trató de mejorar esto, pero fue peor el remedio que la enfermedad porque la Ley 100 amén de tratar de afectar algunos sistemas especiales de mejorar los parámetros, creó un sistema alterno, creó un sistema de ahorro individual que a las pensiones como la renta del esfuerzo personal y esta competencia destruyó el parámetro fundamental, óigase bien el parámetro fundamental que debe existir para que un sistema de prima media, para que un sistema de reparto simple pueda mantenerse, amén de los parámetros, amén de las semanas de cotización, del ingreso base de liquidación, amén de todas las condiciones de la edad, este sistema se soporta en una relación entre los cotizantes y los pensionados, porque óigase bien, no es cierto como señalan los críticos del sistema de reparto simple, que es que las altas pensiones son subsidiadas por los que menos ganan, no, un sistema de reparto simple todas las pensiones son subsidiadas, la pensión de salario mínimo, la pensión que excede de 25 salarios mínimos todas son subsidiadas, pero es que no son subsidiadas por ellos en sí intergeneracionalmente, no son subsidiadas por el Gobierno, ni por el presupuesto nacional, son subsidiadas por generaciones que vienen trabajando por eso se llama de reparto simple, todas las cotizaciones que van a un fondo común y conforman y definen una prestación.

Se exige por lo menos en este sistema que estamos, una relación de 8 a 1, Representante Manuel Berrío, en cotizantes y pensionados. En 1993 el Seguro Social disponía de 3 millones 424.986 cotizantes y 166.265 pensionados, es decir, tenía una razón de 2.91 casi 13 cotizantes por pensión, es que dependiendo de la población lo que va a generación tras generación, luego bajo unos parámetros y unas condiciones que razonables para definir la situación. Hoy en diciembre de 2003 cotizan en el Seguro Social 1.940.060 trabajadores colombianos y estaban pensionados 544.597, es decir, la relación cotizante pensionado se redujo de 12.9 a 3.56, ¿para dónde se fueron? Para el sistema de ahorro individual, ningún esfuerzo que hagamos acá, ninguno por razonable que resulte, será suficiente para salvar este sistema, por razonable que resulte establecer una pensión, un tope máximo de 25 salarios mínimos, por razonable que resulte para algunos eliminar la mesada 14.

Todos los regímenes especiales a mi me parece razonable eliminarlos, todos sin excepción, por mucho esfuerzo que hagamos este sistema no se va a salvar con esta reforma porque ha sido terco, y ha sido obstinado cuando no se quiere aceptar que la coexistencia de los regímenes pensionales es hoy un problema más grave, mucho más grave que los topes que solamente lo superan mil pensiones que cuestan 14 mil millones de pesos, mucho más grave que la mesada 14, mucho más grave que los regímenes especiales y claro habría que decir que esta manera de reducir el impacto fiscal que es el propósito de este proyecto, mientras que terminamos de matar el sistema de prima media, de reparto simple, de solidaridad intergeneracional, sería saludable si el sistema de ahorro individual estuviera brindándole a los colombianos la posibilidad de una pensión, pero resulta que eso tampoco es cierto.

Yo quisiera que ustedes reflexionaran sobre lo siguiente, para poder tener derecho doctor Celis, para poder tener derecho a una pensión de salario mínimo, en el régimen de ahorro individual es necesario capitalizar durante los 25 años de cotizaciones 90 millones de pesos, quiero hacerles esta pequeña cuenta, un trabajador de salario mínimo que cotiza algo más de 51 mil o 52 mil pesos mensuales necesita para capitalizar 90 millones de pesos, aportar oiga doctora Sandra Ceballos, necesita aportar durante 1.734 meses, es decir, durante 144 años para poder capitalizar 90 millones de pesos, un trabajador que gane el doble, un trabajador que gane 2 salarios mínimos que va a cotizar algo más de 103 mil, 104 mil pesos necesita cotizar durante 867 meses, es decir, durante 72 años para poder capitalizar el monto necesario para pagar una pensión mínima, el 83% me lo certificó el Gobierno Nacional en un documento que puedo percibir aquí el 83%, firmado por la directora de seguridad económica y pensiones del Ministerio de la Protección Social el 83% de los trabajadores afiliados a los fondos privados de pensiones cotizan por debajo de dos salarios mínimos, es decir, el 83% de los trabajadores colombianos que están en esos fondos no tienen

ninguna posibilidad, ninguna de tener una pensión que ellos mismos capitalicen, qué va a suceder con ellos, pues ellos doctora Ceballos y doctora Gutiérrez van a pasar al fondo de garantía pensional, fondo que se nutre con un 1% de quienes cotizamos sobre más de 4 salarios mínimos y que en el tiempo de su existencia ha logrado asesorar creo que la suma de 472 mil millones de pesos en estos últimos 10 años desde que existe y si usted saca la cuenta de esos 4 millones de trabajadores afiliados de los cuales la mitad no han tenido ni siquiera la posibilidad de cotizar permanentemente a los fondos que no van a lograr a través de sus 25 años, sino cotizar cerca de 25 millones de pesos, significa que el estado colombiano va a tener que subsidiar esas pensiones en cerca de 65 millones de pesos por cada uno de esos 4 millones de trabajadores, lo que significa que tendrá que hacer un aporte de más de 250 billones de pesos, en 20 años cuando cumplan sus derechos, es decir, que el déficit que nos va a generar eso es igual al producto interno bruto, el fondo de garantía pensional no tiene la capacidad a través de ese 1% que en diez años ha generado 472 mil millones de pesos, no tiene la capacidad doctora Sandra de asistir eso y quien va a tener que salir a responder por eso, es el Gobierno como lo está haciendo hoy y pregunta uno bueno para qué entonces este sistema de ahorro individual, para qué si genera déficit, quién se beneficia, para qué lo mantenemos, menos del 20% de los trabajadores que tendrán alguna posibilidad de capitalizar lo suficiente para pensionarse o una decena de operadores financieros que ganan cerca de 200 mil millones al año, que son los únicos realmente beneficiados hasta ahora con ellos, hay que entenderlo señor Ministro de la Protección Social, la dualidad de sistemas es hoy el problema más grave que tiene el sistema pensional y pregunta uno y entonces a qué sistema, nos vamos, tenemos desfasado uno, el otro financieramente no nos da, qué hacemos, miren es mucho peor la dualidad de sistema que si existiera solo el sistema de ahorro individual. Por eso la ponencia que el partido liberal llevó a debate en la Comisión Primera asumía temas que eran razonables de este debate como aquí lo ha sostenido Carlos Arturo Piedrahíta, pero hizo una propuesta adicional para que por fin abordemos estructuralmente el tema, dijo el Congreso colombiano en un plazo máximo de cinco años, señor Vicepresidente ya que usted sí me atiende por favor ponga orden en la sala...

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representantes ocupar sus curules y a los funcionarios del Gobierno ocupar su lugar para escuchar la intervención del señor presidente del partido liberal colombiano doctor Joaquín Vives.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Joaquín José Vives:

Gracias, señora Presidenta.

Propusimos en la ponencia que llevamos a la Comisión Primera un artículo que a nuestro juicio permite que el Congreso asuma el análisis

y el estudio de problemas estructurales de pensiones, señalábamos que el Congreso de Colombia en el mismo plazo de transición que hablan las próximas normas, en cinco, en seis años, asumirá la responsabilidad de establecer para este país un régimen pensional único, cuál, el que el Congreso debate en estos cinco años, el que considere mejor, ya se quejan los Chilenos de la crisis de ahorro individual, pero vamos y lo estudiamos, lo miramos señor Ministro, el del ahorro individual a mi no me gusta, pero es una mejor opción que esta combinación y el del ahorro individual puede ser también ahorro privado como lo es hoy, puede ser público, a mí no me gusta el ahorro individual privado, no me gusta porque es una necesidad, 22 billones de pesos que han recaudado cerca del 50% de esa cantidad hoy está en manos del Gobierno Nacional, cerca de esa cantidad está en manos del Gobierno Nacional en TES, 20% aproximadamente están en inversiones extranjeras, 30% estimula el ahorro interno del sector financiero.

Para qué platas con los cuales el Gobierno Nacional tiene que responder por unas obligaciones, se las entrega a unos particulares para pagarles unos intereses, para usarlas en lo mismo, que vuelta más tonta, si fuese un sistema de ahorro individual yo lo propondría público, yo crearía una especie de banco único de pensiones, pero bueno que el Congreso lo debata, que el Congreso en cinco años defina un régimen único, que sí puede hacer el régimen de reparto simple, con prima media con prestación definida, corregida todos los parámetros que haya que corregir como los que se pretende hacer con este proyecto, me parece razonable, pero corregir esos parámetros en ese proyecto para no salvar nada, para dejar un privilegios, para no pedirle un sacrificio a los que están al otro lado y están desfasando el sistema, me parece necio, me parece estéril, me parece inútil o puede ser y no le robo el tema al doctor Petro el sistema de pilares que no deja de ser una especie de sistema mixto, a mi me parece viable en donde a través del reparto simple se garantiza una pensión mucho más baja que la de los 25 salarios mínimos y a través del esfuerzo personal de cada uno que se mejoren las pensiones.

A mí realmente me agrada esa posibilidad, pero cinco años para estudiarlo, que sea un régimen único, planteábamos en esa ponencia que además de único fuera público que fuese solidario, que fuese universal, pero pedirle aquí sacrificios a unos cuántos para no resolver un problema, plantear una reforma tributaria para buscar 1.5 billones de pesos para pagar pensiones, mientras dejamos regímenes especiales vigentes por 2.6 billones de pesos, realmente me parece absolutamente injusto e inequitativo, de manera que para abreviar, en el partido liberal hemos dicho que queremos discutir el tema de pensiones, pero queremos discutirlo integralmente, queremos asumir la problemática estructural y no un paño de agua tibia, que en un año señor Ministro lo veré aquí a usted o al Ministro Carrasquilla pidiéndonos otra reforma, otro ajuste o de pronto se convencen de aquí allá que ni siquiera los militares deberían tener un

régimen especial, ¿qué nos van a proponer? No se, cada año una reforma tributaria, cada año una reforma pensional, porque aquí no hemos asumido la responsabilidad de analizar estructuralmente este problema.

Personalmente he condicionado mi voto a lo que me parece aún razonable en este proyecto, a que este congreso asuma la responsabilidad de analizar el tema estructuralmente, si es razonable mirar los topes, si es razonable mirar el tema de las convenciones, es razonable mirar el tema de la coexistencia de los sistemas, no sería para definirlo aquí, pero sí para obligarnos a que exista ese régimen único, de lo contrario realmente me parece que esta es una reforma absolutamente insuficiente, es más me parece que no es una reforma pensional, me parece que esta es una reforma fiscal y una reforma fiscal para uno o para dos años, que con tal que salga, admite modificaciones, morritos, comisiones, que exceptuemos uno u otro, que alarguemos o recortemos las fechas, porque es una reforma fiscal, lamentablemente a mi juicio aquí no hay soluciones, nosotros debemos con criterio social y no con el criterio estrictamente fiscal recordar las frases del padre del derecho del trabajo de Mario de la Cueva, cuando dijo que lo socialmente deseable estaba limitado a la económicamente posible, pero hay que construir un sistema económicamente posible con equidad, con solidaridad intergeneracional, un sistema que permita ampliar la cobertura pensional y no un sistema que so pretexto de sanear las finanzas públicas le quite cada día más la posibilidad a los colombianos de obtener una pensión. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Gracias, señora Presidenta.

Voy a intervenir en algunos incisos del articulado, quería sugerir una moción de procedimiento en el sentido que se votara inciso por inciso y parágrafo por parágrafo y que las intervenciones, pues, nosotros que tenemos puntualmente que hacer referencia a algunas de ellas en su momento, se nos dé uso de la palabra señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Están inscritos para intervenir sobre el artículo 1º, que es el artículo fundamental del proyecto de acto legislativo los Representantes Pedro Jiménez, Oscar Wilchez, Dixón Tapasco, el Senador Avellaneda, Alexander López, Adriana Gutiérrez, Gustavo Petro, Elías Raad, Venus Albeiro Silva, José Luis Arcila, Carlos Soto, Reginaldo Montes y Manuel Enríquez, Clara Pinillos, Representante Cuervo estamos en discusión del artículo 1º que es el que contiene el mayor número de incisos, no sé si usted prefiere hacer su intervención ahora sobre el tema que tiene el uso de la palabra o cuando empecemos a votar.

Intervención del honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Señora Presidenta, brevemente voy hacer algunas consideraciones y la primera tiene que

ver para que no exista duda alguna en cuanto al supuesto propósito dañino que mencionó el doctor Carlos Piedrahíta, no sin antes hacer un reconocimiento a los honorables Representantes y particularmente a los ponentes de la Comisión Primera de Cámara de Representantes, por el trabajo que ha hecho en aras de enriquecer el articulado propuesto. La primera claridad que me gustaría hacer y el doctor Devia si me está escuchando, tiene que ver con el tema de expectativa legítimas y derechos adquiridos que ha tocado reiteradamente la Corte Constitucional, particularmente creo y me distancio de que la insinuación hecha por la Corte Constitucional en términos de que el régimen de transición de Ley 100 hasta el 2003 es un derecho adquirido, me parece que no y me gustaría que los ponentes clarificarán este concepto puesto que yo no puedo hablar que ha ingresado a mi patrimonio un derecho pensional cuando no he reunido los requisitos correspondientes en términos de semanas de cotización o en término de la edad para llegar a ese derecho.

Es razonable de acuerdo al principio de proporcionalidad que él mencionaba que se hable de que aquellos quienes hayan reunido por encima del 75% se pueda hablar de una expectativa legítima, pero absurdo sería pensar que ya ingresó a mi patrimonio cuando falta aún más del 25% en términos de semanas de cotización o edad de jubilación, por eso no comparto el criterio que la Corte, porque no lo ha dicho, ojalá me lo puedan entonces mencionar los señores ponentes de que le dé trato de derecho adquirido al régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993, esa observación señora Presidenta me gustaría que en su momento los ponentes o el coordinador de ponentes me clarificara cuál es la sentencia que le da ese trato en los términos que yo he mencionado.

Lo otro señora Presidenta, tiene que ver básicamente con el desmonte del régimen especial para el señor Presidente de la República, aquí se ha, señalado algunos argumentos, inclusive algunos en la Comisión Primera, que tuve oportunidad de asistir en aquella noche que se hizo el debate y uno de los argumentos tenía que ver o esbozan y aducen quienes lo defienden de la dignidad del señor Presidente de la República, que más dignidad, que haber sido el Presidente de los colombianos y haber hecho una presidencia en favor del interés general, yo creo que no podemos confundir la dignidad de haber sido Presidente con la dignidad de tener un mínimo vital por parte del Presidente para terminar al igual que su familia de una manera digna su vida en sociedad.

Voy a presentar una proposición en ese sentido que el único régimen especial que se mantenga en atención al riesgo que se maneja sea por parte de aquellos de los miembros de la fuerza pública uniformada, me parece que no tiene toda la presentación del mundo que así lo podamos establecer, lo que no tiene es que el Presidente debe dar el primer ejemplo, además buen mensaje, creo que le enviaríamos a los colombianos, es decir, que del Presidente para

abajo todos vamos a tener un régimen común de pensiones en Colombia, como lo tenemos hoy la gran mayoría de los Parlamentarios, como aspiramos a que lo tengan el día de mañana los Magistrados de las Altas Cortes y en ese sentido, quiero pedirle de una manera respetuosa a mis compañeros que acompañen aquella proposición de mantener el único régimen exceptuado el de la fuerza pública.

Gracias, señora Presidenta

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Jorge Carmelo Pérez).

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor Presidente.

Para responderle rápidamente al doctor Cuervo que pregunta en qué sentencia hace mención la Corte sobre el tema de los derechos adquiridos y que la transición no puede ser desconocida, es la Sentencia C-754 de 2004 en la cual declaró precisamente inexecutable el artículo 4º de la Ley 860 de 2003 que anticipaba el vencimiento de la transición creada por la Ley 100 de 1993. Señor Presidente, si el doctor Cuervo quiere pues yo le leería algunos de los apartes que son muy precisos, pero como el preguntó cuál es la sentencia para efectos del debate, aquí está la sentencia, el texto está aquí completo si alguien quiere leerlo. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilchez Carreño:

Gracias señor Presidente.

Señor Ministro, estimados colegas, efectivamente ocuparnos del problema pensional es una urgencia porque estamos ante la casi probable cesación de pagos de los pensionados, entiendo varios de los puntos que dijo el doctor Vives, pero no puede ser tan lapso en el tiempo que propone para llegar a hacer un análisis muy detallado del problema pensional, de aquí a 5 años, si esperamos para tomar la decisión seguramente ya estaremos debiendo varias mesadas pensionales. Para acortar el tiempo y en gracia de la claridad, quiero solicitarle al señor Ministro que nos presente en detalle las cifras, sobre todo las metas aquí se dicen tantas cosas, necesitamos mucha más precisión en el planteamiento del problema, la evaluación en cifras y el impacto en las metas con está posible reforma y además que queda pendiente por hacer, si eso no se trae a la discusión es altamente probable que la decisión que tomemos en este Congreso no vaya a ser la que realmente corresponde y debe ser una discusión como está que ha empezado. abierta, sincera, democrática para tratar de buscar una verdadera solución, las pensiones pasan por un momento crítico debido a múltiples errores, no se cotizó lo suficiente, el Gobierno le debe una alta suma al Seguro Social, se establecieron unos regímenes privilegiados, se tramitaron y aprobaron unas pensiones fraudulentas y finalmente se estableció el sistema dual que convive con el Seguro Social, los Fondos Privados de Pensiones y era lógico si al Seguro Social se le deja la carga de pensionados, pero los cotizantes se le pasan a los fondos

privados pues eso es lo que hace que el Seguro no pueda pagar, porque esos 22 billones que tiene los fondos de pensiones privados son los que le permiten el flujo de caja para que el Seguro pudiese pagar y como se ha presentado el tema de las pensiones, por lo menos en el presupuesto no corresponde a la verdad, se ha presentado como una inversión social, como si fuera una dádiva que el Estado le hace a los pensionados y eso no corresponde a la verdad, es un derecho y una obligación que tiene el Estado de responder por la administración de unos ahorros compartidos entre patronos y empleados.

Si hoy no hay disponibilidad para pagarle a los pensionados es por equivocaciones que se han cometido en la administración de esos recursos, por lo tanto la plata que se asigne del presupuesto nacional debe tenerse como deuda pública y no como inversión social y mucho menos como una dádiva del Estado, es al contrario, responder por una obligación que no ha cumplido a cabalidad y efectivamente dentro de este tema de las pensiones yo estoy de acuerdo que se revisen puntos importantes y por eso voto positivamente el proyecto señor Ministro, porque sé que en la reglamentación de la ley es donde tenemos que profundizar en detalle, este acto legislativo es un paso necesario aunque también acepto la opinión de quienes dicen que no era o no es necesario llevarlo al rango Constitucional, a mi modo de ver si vale la pena llevarlo para evitar los regímenes especiales y sobre todo los pactos y convenciones que realmente hacen inviable el sistema.

El régimen de transición, yo no entiendo como hoy los ponentes propongan que el régimen de transición vaya hasta el 2014 dizque porque la Corte dijo en la sentencia que declaró inexecutable la ley que aprobamos el año anterior, que esos eran derechos adquiridos, totalmente falso y no todo lo que diga la Corte es cierto, ni es la verdad revelada, es una mera expectativa, porque para lograr una pensión necesita 2 requisitos fundamentales, la edad y el número de cotizaciones, no hay ningún derecho adquirido, pero los ponentes han considerado que hasta el 2013 hasta el 31 de diciembre que es términos reales hasta el 2014.

A quien se le ocurría en el año 1993 con la Ley 100 establecer un régimen de transición de 20 años, eso fue totalmente insensato; si queremos empezar a poner las cosas en orden permitamos que quien tiene hoy 18 años cotizados y los 55 años que decía la norma anterior pueda tener la oportunidad de un régimen de transición de dos años hasta el 2007, pero más de allá eso no conduce a otra cosa que a la misma oportunidad que le da el Congreso a los medios de comunicación para que digan que el Congreso no aprueba una modificación de las pensiones porque aquí están los viejitos privilegiados del sistema, me he puesto a preguntar entre mis colegas, cuántos Representantes a la Cámara podrían estar en ese régimen de transición, no son más del 20%, los demás somos jóvenes, no podemos cargar esa cruz, que no queremos modificar las pensiones, la

vieja es la cédula doctor Arcila, no queremos modificar las pensiones porque buscamos defender nuestros privilegios, yo creo que vale la pena adelantar el régimen de transición hasta el 2007 y con extrañeza veo aún, más que con buenos argumentos quieren mantener regímenes privilegiados, claro que los docentes se lo merecen, nos forman a nosotros y a nuestros hijos, pero así como los docentes vuelven los Congresistas, vuelven los de Ecopetrol, vuelven los de los puertos, con argumentos sólidos y válidos.

Si queremos empezar a poner en orden, vuelvo a repetirlo, aceptemos que solamente la fuerza pública porque es realmente un caso especial, los miembros de la fuerza pública ofrendan su vida, por protegernos a todos los demás colombianos, no más los dos escoltas que tenemos asignados tienen que convivir con nosotros, el riesgo y el peligro que nosotros hemos escogido por voluntad del ejercicio del servicio público, a esa gente en un momento coyuntural con esta crisis o agudeza del conflicto, pues no tendrían ninguna presentación sería un desestímulo quitarles ese privilegio que no significa mucho, realmente simplemente que se puedan pensionar a cualquier edad con 20 años de servicios, es que prestar el servicio en la zona rural enfrentando a los grupos ilegales con tanto poder, merece un estímulo de la sociedad, creo que en sana razón, y lógica, es el único régimen especial que se debe mantener por lo menos mientras podamos pacificar el territorio colombiano.

El otro punto importante que quiero resaltar es la edad de jubilación, no creo sano estimados colegas que podamos subir a 65 años para los hombres y a 62 para las mujeres la edad para pensionarnos, con esas edades ningún colombiano se va a pensionar, a pesar de que digan las cifras que la expectativa de vida está por encima de los 75 años, usted espera 65 años para que le retribuyan su esfuerzo como trabajador, para que le retribuyan su pensoncita es el colmo, una persona con 55 años o 60, debe ya tener su pensión; no hay que cambiar la edad de pensión, sería más sano y justo implementar un alza en las cotizaciones o en el número de semanas cotizadas, pero no elevar la edad de jubilación, porque muy pocos en este país, podrían pensionarse; igualmente el tema de la mesada 14, hay que corregirlo porque es que lo que se quiso para un grupo reducido de personas, fue ampliado por un fallo de la Corte y eso generó un gran desbalance en la financiación de las pensiones; entonces, volvámoslo a lo que era antes, a 13 mesadas anuales y como no se pueden, ahí sí, tocar los derechos adquiridos, porque quienes hoy tienen las 14 mesadas ese sí es un derecho adquirido, esa no es una expectativa, creo que ahí sí, podemos tenerlo claro.

Igualmente en la pensión mínima, en las charlas que hicimos en el Ministerio de Hacienda llegamos a la conclusión que a nadie se le podía pensionar con menos del salario mínimo mensual, porque es lo mínimo que una persona necesita para subsistir, pero llegamos también a discutir en un momento dado, que hay tanta gente en la economía informal que no está

cotizando y que no lo puede hacer porque es muy alto el aporte, para poder cotizar debe declarar que recibe dos salarios mínimos y eso le significa un aporte mensual de casi 86 mil pesos, si a esa gente que está en economía informal le abrimos una posibilidad de que cotice como independiente por lo menos de un salario mínimo, esa persona de pronto mirando una posibilidad de varios años más de cotización, pudiera recibir una pensión aunque fuera menos de un salario mínimo, algo que le permitiera pagar la comida y la dormida cuando llegue a los años viejos, esa discusión la dimos, igualmente se tiene que seguir dando porque simplemente fue una idea que se nos ocurrió en el momento de la discusión.

El límite a las pensiones altas, es entendible que 25 salarios mínimos sí son suficientes para que una persona viva cómodamente, 25 salarios mínimos hoy son casi ocho millones de pesos, para darle un ejemplo a la opinión pública de que quienes ganan muy bien, que no somos los Congresistas están haciendo un esfuerzo para contribuir a la financiación de las pensiones, hay igualmente una pregunta para el Gobierno que el señor Ministro me ayudaría mucho si me puede responder, no en este, en cualquier otro evento Ministro. Muchos colombianos cotizaron temporalmente, óigase bien Ministro, por dos, por tres, por cinco años y hoy son desempleados, qué posibilidad tienen para recuperar esos aportes, porque volvemos al mismo tema no es una dádiva, es un aporte legítimo, un ahorro que hizo una persona durante determinado tiempo que posteriormente perdió su empleo, que no siguió cotizando por qué no buscar una fórmula para devolverle ese recurso, gente que ha cotizado diez y quince años y no volvieron a hacerlo, no se van a pensionar y simplemente han perdido ese dinero porque no era dinero del Estado, fue un aporte, un ahorro de su salario compartido por un aporte del empleador ese es un tema que involucra a mucha gente.

Finalmente, quiero decirle al Congreso que nos pongamos la tarea de aquí a la segunda ronda de estudiar en detalle el tema y que no vayamos a votar en contra este acto legislativo, sino más bien, si alguien tiene una sugerencia mejorarlo, porque le puedo garantizar que la prensa y la opinión pública como está acostumbrado a hacerlo, van a venir a decir que es el Congreso irresponsable el que defiende privilegios, el que se está llevando las pensiones de los pobres, que no quiere meterle la muela a este tema tan importante para el país y para las finanzas públicas.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Jorge Carmelo Pérez):

¿Quiere la Cámara decretar la Sesión Permanente?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Así lo quiere la Plenaria, Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctor Jorge Carmelo Pérez):

Gracias Secretario. Hay dos preguntas de parte del doctor Wilchez, una para el doctor

Javier Ramiro Devia y la otra para el señor Ministro, al final entonces recogemos señor Ponente y Ministro las inquietudes y las resolvemos en una sola intervención. Tiene la palabra el doctor Dixón Tapasco.

Intervención del honorable Representante Dixón Ferney Tapasco Triviño:

Gracias Presidente.

Quiero hablar en una moción de orden Presidente, este proyecto tiene dos artículos, le decía Presidente este proyecto que modifica el artículo 48 de nuestra Constitución tiene dos artículos, en su primer artículo tiene seis incisos, dos párrafos y cuatro párrafos transitorios. Todas las personas que van a hablar, se van a referir en algunos de los aspectos sobre la mesada 14, sobre los regímenes especiales, que si o no que quede el Magisterio o no más la fuerza pública, que si o no quede el régimen especial del Presidente de la República, si o no al tope de 25 salarios mínimos o menos, pero la discusión más grande se va a dar se lo digo de una vez Presidente, se va a dar sobre dos puntos, uno: Hasta cuándo va el régimen de transición, si hasta el 2015 o si se rebaja.

Dos desde cuándo va a tener vigencia este acto legislativo.

Le sugiero Presidente para que evitemos discursos de más de diez minutos, todos hablando de las generalidades del proyecto, procedamos a leer y a discutir inciso por inciso del artículo 1° y revaluamos la inscripción los honorables Representantes en lo que tenga que ver con cada uno de los incisos. El primer artículo trae seis incisos como lo decía, uno habla de la sostenibilidad financiera, el otro de los requisitos que se dan a través de una ley general de seguridad social, el 3° que no se perjudiquen los de invalidez y de sobrevivientes, el 4° que no hayan regímenes especiales, ni exceptuados ahí es donde se trata lo de fuerzas militares y Presidencia de la República ahí va a ver discusión. El 5°, que no habrá más de trece mesadas, sobre eso hay acuerdos, se podría votar rápidamente y el 4o que puede generar una discusión sobre las dos ponencias, hay una diferencia entre el salario mínimo legal para la pensión y el mínimo legal como concepto para la pensión.

Presidente simplemente reordenemos el debate en el sentido de que empecemos la discusión inciso por inciso y las personas que vayan a hablar sobre un punto específico pues que a bien lo hagan y si no lo procedemos a votar; como bien lo hicieron el coordinador de ponentes y el doctor Devia y el doctor Piedrahíta como ponente de la segunda ponencia hay muchos puntos que ya están acordados entre los ponentes y básicamente entre las bancadas aquí representadas Presidente, simplemente lo que se va a someter a discusión son dos o tres cosas que tienen que ver con la vigencia y con el régimen de transición, yo creo que le damos más agilidad al debate Presidente y logramos sacar adelante este proyecto de acto legislativo, pongamos a consideración ese reordenamiento Presidente.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Tapasco tenemos 11 Representantes inscritos para hablar en temas relacionados con los incisos del artículo 1°, si acogemos su propuesta podemos votar aquellos incisos que no tienen proposición radicada en Secretaría y entrar a discutir aquellos que tienen proposición.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Desde la pasada Plenaria pedí hablar, me anoté en el primer lugar de la lista que supongo votó el Secretario, no nos interesa la discusión por incisos, queríamos hablar en los considerando de las dos propuestas de ponencia usted no nos lo permitió, ahí estoy en la lista, no nos interesa hablar en los incisos porque es que nosotros tenemos una posición completamente diferente a la que propone el Gobierno, meternos dentro de los incisos resulta es aceptar esa propuesta del Gobierno para reformar el sistema de pensiones y nosotros no estamos interesados, así que reclamamos nuestro derecho por lo menos de colocar nuestra posición alrededor de este tema pensional en este proyecto de acto legislativo. Gracias.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Doctor Petro el listado lo tiene el Subsecretario que lo tiene ahí a su izquierda.

Intervención del honorable Representante Dixón Ferney Tapasco Triviño:

Gracias Presidente.

Precisamente aquí se presentaron y se leyeron dos informes de ponencia, el que presentó el doctor Piedrahíta fue negado por votación nominal, ya fue aprobado el informe de ponencia que presentó el coordinador de ponentes el doctor Ramiro Devia, desde ese punto de vista la discusión sobre la generalidad ya se dio, lo que le quiero decir al doctor Petro básicamente es que la discusión si se debe centrar inciso por inciso, porque de qué nos sirve hacer una discusión sobre la generalidad si el informe de ponencia ya fue aprobado. Pediría que pusiéramos a consideración esa proposición y entráramos a votar inciso por inciso y verdad que el debate saldría mucho más ordenado.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Secretario informe a la Plenaria ¿cuáles incisos y párrafos del artículo tienen proposición y cuáles no?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Con gusto Presidenta, el artículo 1° tengo que informarle a la Plenaria, que el artículo primero que es la columna vertebral del proyecto, porque tiene dos y el segundo es la vigencia solamente tiene tres partes, el primero tiene incisos, párrafos y párrafos transitorios.

En cuanto a los incisos del artículo 1°, el inciso uno no tiene ninguna propuesta diferente a la propuesta por los ponentes, es decir, al texto aprobado por la Plenaria.

El inciso número 2 tiene una propuesta aditiva.

El inciso número 3 tiene una propuesta aditiva.

El inciso 4 tiene una sustitutiva y una aditiva, el 5° no tiene ninguna propuesta en la Secretaría y el 6° tampoco.

El párrafo 1°, me acaban de informar que al 6° ya le llegó una propuesta sustitutiva.

El párrafo 1° no tiene ninguna propuesta de ningún Congresista, igual el párrafo 2° si tiene dos propuestas sustitutivas, de los dos párrafos transitorios 3°, 4° párrafos transitorios solamente el párrafo transitorio 2°, tiene una propuesta aditiva y no son más las propuestas que hay sobre el proyecto, si usted me ordena Presidente podemos empezar a leer desde el primer inciso para que abra la discusión en ese orden y vamos evacuando, usted ordenará.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Secretario vamos a continuar con el debate del artículo 1° en su integralidad, una vez finalicen las intervenciones sobre el artículo 1° entramos a la votación de los incisos y de los párrafos, porque prácticamente en su totalidad tienen proposiciones y vamos a tener que estar discutiéndolo casi que uno a uno.

Senador Avellaneda por favor para su intervención.

Intervención del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Muchas gracias, señora Presidenta.

El primer elemento que quisiera plantear a los honorables Representantes y a las honorables Representantes es lo siguiente, he sido del criterio de que esta reforma al artículo 48 de la Constitución Nacional es no adecuada, no va a servir para arreglar los grandes problemas que tiene el sistema pensional colombiano, lo que se requiere es una profunda cirugía a la Ley 100 de 1993 que puso a coexistir dos regímenes pensionales que son irreconciliables desde el punto de vista filosófico, el régimen de prima media inspirado en la solidaridad que además es principio constitucional y que debiera iluminar todo nuestro quehacer legislativo, versus el régimen de ahorro individual que es un régimen inspirado si es que se pudiera decir así, en una antivalor que es el egoísmo, el individualismo, ahí es donde aparece la gran crisis del sistema pensional colombiano, tal como de manera muy detallada lo hizo el honorable Representante José Joaquín Vives en su primera intervención y que no voy a repetir los innumerables problemas que ha generado el régimen de ahorro individual tanto a las finanzas públicas impactándolas de manera negativa a través de los bonos pensionales y la garantía de pensión mínima como respecto de haber dejado herido de muerte a régimen de prima media. Por eso nos parece que la discusión y esta reforma es absolutamente inane, que nos vamos a arrepentir mañana o pasado mañana de haber generado una reforma en estos términos.

Por lo demás, en la Comisión Primera Constitucional se hizo una elemental pregunta, los temas que se introducen a propuesta del Gobierno al artículo 48 de la Constitución son de la técnica constitucional, la respuesta es obviamente que no, que desde el punto de vista técnico constitucional vamos a quedar muy mal en el ambiente internacional al hacer una reforma de estas, que no deberían estar esos prolegómenos que se están introduciendo en una Constitución, sino que son propios desde el punto de vista técnico de una ley.

Dicho esto, soy de los que con el honorable Representante Gustavo Petro estamos impulsando que en el país haya un sistema de multipilares, nos parece que eso es lo que necesita el país, es una recomendación del Banco Mundial, es una recomendación de la Organización Internacional del Trabajo, de la OIT y eso era lo que debería estar estudiando este Congreso para solucionar el problema de falta de universalidad y de falta de equidad en materia de pensiones en Colombia.

Voy a hacer enseguida una serie de observaciones puntuales a lo que hoy es el articulado, debo empezar reconociendo que en el inciso 1° del artículo 1° la Comisión Primera Constitucional ha hecho una gran avance en relación con la propuesta gubernamental, el sistema o perdón el principio de estabilidad financiera me parece que ha quedado mejor redactado ahora que lo que venía en la propuesta gubernamental, sin embargo hago una observación a los ponentes para decirles que en ese inciso se está diciendo lo siguiente, el Estado garantizará los derechos de las generaciones presentes y futuras, pero no se dice qué tipo de derechos, debe aclararse que son los derechos pensionales que es de lo que se estaría ocupando ese primer inciso.

En segundo lugar, quiero referirme a un tema muy polémico, es el tema según el cual en los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 1° a todos los colombianos se les envía al sistema General de Pensiones de la Ley 100 del año 1993 y sus normas concordantes y complementarias y en consecuencia se eliminan todos los regímenes especiales sean estos de origen legal o de origen convencional; me parece profundamente inadecuado hacer un tratamiento de eliminación de regímenes especiales en una reforma constitucional, eso debe ser del talante de la ley, debe ser de la competencia de la ley, por ejemplo para hacer una sola referencia, estoy de acuerdo con que hoy la actividad de la fuerza pública es una actividad de riesgo, pero mañana en un proceso de paz, fuerza pública no es actividad de riesgo, luego no es lícito dejar en una ley por colocar solamente ese ejemplo; altas temperaturas, trabajo en altas temperaturas es alto riesgo o trabajo en contacto con sustancias ionizantes o cancerígenos hoy es alto riesgo, pero mañana por efectos de los avances científicos puede no ser alto riesgo, de manera que no es bueno dejarlo en una reforma constitucional, eso debería ser del talante de la ley.

Debo reconocer honorables Representantes que hoy dentro de los regímenes especiales, hay unos que se justifican a la luz del principio de igualdad, hay otros que no, hay regímenes especiales de justificación, como el de la fuerza pública, pero otros como ya lo reconoció la Comisión Primera Constitucional, los de alto riesgo que quedan a salvo en la redacción que ya viene de la Comisión Primera, luego la idea absolutista del Gobierno de acabar con todos los regímenes especiales, excepto con los de la fuerza pública ha sido morigerado por la Comisión Primera y eso me parece importante. Pero repito eliminar los regímenes especiales, no es propio, no debería estar incluido en una reforma de carácter constitucional, porque una Constitución debe tener vocación de permanencia, por esa razón debería ser objeto de una ley.

Estoy totalmente de acuerdo con el régimen de los maestros hay que preservarlo dentro de los regímenes especiales, eso me parece adecuado, en cambio no me parece adecuado preservar el régimen especial de Presidente de la República, un día de trabajo en Presidencia de la República genera pensión de jubilación de carácter vitalicio con salario de Presidente eso es irritante a la luz del principio de igualdad del artículo 13 Constitucional, eso no me parece adecuado lo que se ha dejado y es un pésimo mensaje para el país en materia de lo que debe hacer el Congreso, ser constructor de equidad.

Sobre los regímenes especiales de origen convencional, me parece que es un gran retroceso el que hace el Congreso de la República aprobando que en las convenciones no puedan adoptarse cláusulas para mejorar por encima de la ley las pensiones de los trabajadores, es un pésimo mensaje y además para mí implica, implica alterar el artículo 55 de la Constitución Nacional, esta garantiza el derecho a la negociación colectiva únicamente y debo reconocerlo, que con las limitaciones que establezca la ley, pero la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-112 de 1993, fue clara en decir que la limitación que puede establecer el legislador al derecho de la negociación colectiva, es una limitación sobre topes mínimos máximos, pero no alterar el objeto de la negociación colectiva, esta es una sentencia que la voy a dejar en Secretaría para consulta de los honorables Representantes.

Además en ese sentido me parece que el Congreso estaría violando los Convenios 87, 98, 151 y 154 de la OIT y consecuentemente estaríamos pretermitiendo el artículo 93 de nuestra Carta Política, que nos ordena tener en cuenta lo que se denomina bloque de Constitucionalidad, que se arma no solamente con nuestra Constitución y su interpretación autorizada por parte de la Corte, sino que se arma como lo dice el artículo 93, con los convenios internacionales debidamente ratificados en nuestra legislación interna.

Respecto del inciso que se refiere a la eliminación de la mesada 14, me parece que ahí estamos atentando, cometiendo un grave

atentado contra el principio de progresividad, los derechos sociales honorables Representantes deben especificarse con criterio de progresividad, eso quiere decir que se mantienen o que mejoran, pero nunca pueden ser objeto de menoscabo y así lo plantea nuestro artículo 56 en su inciso final, cuando dice, la ley, los convenios, los pactos colectivos no pueden menoscabar los derechos sociales de los trabajadores. Este principio de progresividad honorables Representantes está pactado en el Convenio de San Salvador, suscrito por Colombia, ratificado por Colombia y en consecuencia también estaríamos violando el artículo 93 Constitucional, y consecuentemente su bloque de constitucionalidad.

Hay un inciso supremamente peligroso honorables Representantes, espero que los ponentes y el Gobierno lo adviertan conmigo, es el inciso referido a que las pensiones reconocidas sin arreglo a la ley son inaplicables, quiero explicar por qué es demasiado este inciso, parto de una premisa, todas las pensiones, todos los actos jurídicos de los colombianos deben estar de acuerdo con la ley, eso es del ABC del Estado de Derecho, pero plantear una regla como está en la cual se diga que una pensión que no está arreglo a ley es inaplicable implica.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Finalice Senador.

Intervención del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Estaba diciendo que ese es un inciso demasiado peligroso, porque implica dejar la seguridad jurídica, cuestionada y el principio de presunción de legalidad de los actos administrativos cuestionados, mañana el Gobierno puede decir, este reconocimiento pensional es contra la ley y en consecuencia no lo aplicamos, no seguimos pagando una pensión de jubilación, ese es un tema que la ley, específicamente el Código Contencioso Administrativo lo ha trabajado muy bien, la presunción de reconocimiento pensional en un acto administrativo goza de la presunción de legalidad y en consecuencia es obligatorio para el Estado mientras el acto administrativo no haya sido suspendido o anulado por la jurisdicción contencioso administrativa. De manera que aquí estamos sentando una regla muy peligrosa sobre inseguridad jurídica para los pensionados en Colombia.

El tema del límite a las pensiones de 25 salarios, no es adecuado en una Constitución colocar topes máximos o mínimos, eso es de la ley, eso es del resorte de la ley, los vaivenes de la economía ordenan que la racionalidad jurídica plantee que unos topes y unos mínimos no estén nunca en una Constitución sino en la ley que es más voluble, más fácilmente cambiante.

Finalmente señora Presidenta, excúseme en la ponencia de los ponentes que encabeza el Representante Devia, se ha dicho que el mínimo vital en materias pensionales está representado por el salario mínimo legal, demasiado peligroso, es estar en contra de lo que es la concepción del

mínimo vital, pero es estar en contra de una sentencia de la honorable Corte Constitucional a la cuales estamos atados todos los colombianos, porque las sentencias de la Corte Constitucional no solamente hacen tránsito a cosa juzgada, sino que son verdad material y a ellas nos debemos atender, eso es demasiado peligroso, por eso estoy de acuerdo con la propuesta que trae la ponencia del Senador Piedrahíta, eso me parece mucho más racional en ese punto, que eso es lo que difieren las dos ponencias.

Debo decir finalmente que no estamos de acuerdo con que una reforma en materia pensional se haga por la vía constitucional, eso debe hacerse por la vía legal y ojalá que el Congreso reflexione por la vía de la recomendación que nos hace el Banco Mundial y la Organización Internacional del Trabajo, para acoger el sistema de multipilares, estoy muy seguro el honorable Representante Petro se irá a referir en su intervención.

Gracias, señora Presidenta, gracias honorables Representantes por su tolerancia y por haberme escuchado.

Intervención de la honorable Representante Adriana Gutiérrez Jaramillo:

Gracias, señora Presidenta.

Quiero hacer un llamado de atención a todos los aquí presentes, puesto que para nadie es un secreto la crisis fiscal que tiene el país, como producto de varios motivos, uno de ellos la deuda, otro de ellos las pensiones, las transferencias y todo ello se ve reflejado en que cada año tengamos que hacer una nueva reforma tributaria. Sin embargo cuando discutimos cada una de ellas, cada una de estas inquietudes, las discutimos sin hacerlas congruentes la una con la otra y por eso veo con mucha preocupación cómo el tema pensional que aquí se trae en esta reforma de acto legislativo, no es ni congruente ni coherente, pues que se apruebe en una misma reforma la garantía de la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social, así como también reza en el inciso 1° del artículo 1° que por ningún motivo podrá suprimirse el pago, congelarse ni reducirse el valor de la mesada de las pensiones reconocidas de conformidad con la ley.

Hay un gran análisis jurídico de parte de los ponentes, pero no veo dónde está el análisis fiscal para hacer sostenible realmente estas propuestas, quiero que consideremos la propuesta que hemos analizado muchos de los Representantes aquí presentes, en cuanto al régimen de transición, porque para nada es congruente la propuesta del inciso 1° con el régimen de transición, solamente después del año 2013.

La diferencia entre una propuesta, es decir, que el régimen de transición sea en el 2007 o la de la ponencia que es en el 2013, significa 45 billones de pesos para la Nación a precios de hoy y el 50% de esos recursos los tenemos que pagar vía impuestos, veo que estaremos sometidos año tras año a tener que traer una nueva reforma tributaria a consideración del Congreso para hacer posible el pago de este régimen pensional, quisiera que el señor Ministro

de Hacienda nos explicara esta noche la sostenibilidad que puede tener la ponencia que nos traen a consideración, la sostenibilidad fiscal y llamo la atención de los Congresistas, de los Representantes a la Cámara aquí presentes que debemos considerar que el régimen de transición sea adelantado al año 2007 si queremos en algo aportar a la sanidad fiscal de esta Nación, de lo contrario creo que aquí no estaremos aportando mayor cambio a nuestra situación y por el contrario, estaremos haciendo insostenible este sistema y seguramente tendremos que allegar a las situaciones de otros países como Argentina a tener que pagarle con bonos a los pensionados, creo que sería poco ideal.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Gracias doctora Zulema.

Adriana el tema de la crisis en Argentina es al revés, se estuvo a punto de no pagar las pensiones en Argentina, pero no porque ellos tuvieran un sistema como el del Instituto de Seguros Sociales, sino porque tenían el Sistema de Fondos Privados de Pensiones, que al hacer crisis, el sistema financiero argentino les imposibilitó a los propietarios pagar las pensiones, a los banqueros pagar las pensiones, ese es el riesgo de los Fondos Privados de Pensiones y tuvo el Estado que emitir bonos para pagarles las pensiones a los cuales estaban obligados los banqueros en los Fondos Privados de Pensiones, el argumento es al revés, el argumento de Argentina nos ayuda en nuestra tesis.

Lo mismo está sucediendo en Chile, hay una gran discusión abierta sobre el sistema pensional Chileno y el Banco Mundial realmente ha recogido la discusión, ya hay diez años, si este Gobierno tuviera digamos, la decencia de reconocer una evaluación de lo que ha pasado con la Ley 100 ahora, podríamos encontrar el siguiente dato, cuando Álvaro Uribe Vélez Senador propuso e hizo aprobar la Ley 100 en el Congreso de la República con las mayorías de aquel entonces, le dijo al país pues la Ley 100 iba a garantizar tres objetivos, que no iba haber déficit fiscal, que no iba haber presión sobre el fisco colombiano, que iba aumentar el ahorro en Colombia y el mercado de capitales por tanto y que contundentemente íbamos a presenciar un crecimiento de la cobertura del derecho de los trabajadores a pensionarse.

Diez años después nosotros podemos hacer la evaluación, que pasó con los tres objetivos de la Ley 100, y el Gobierno debería reconocer que medido en sus objetivos simplemente se fracasó, la sociedad colombiana fracasó en su sistema pensional, creo que tenemos el peor de los mundos en el sistema de pensiones, porque se está presionando el fisco, no aumentó el ahorro, simplemente se reemplazó un ahorro por otro, incluso las tasas de ahorro en Colombia disminuyeron y lo que es peor, la cobertura está en una situación menor a la que existía antes del año 1993, es decir, se fracasó en todos los objetivos, cuando este Congreso aboca esta reforma pensional, pues, valga la pena decirlo

lo estamos haciendo en una forma absolutamente inseria, deberíamos estar aprovechando la oportunidad para plantearnos una reforma pensional entre todos, que cubra los objetivos que se pensaron en el 1993 y que no lo hemos logrado, cuál es la mejor reforma pensional de acuerdo a las condiciones objetivas de la economía colombiana que logra aumentar cobertura en primer lugar, que no sea un peso para el fisco a través del déficit pensional y que sea sostenible, tres objetivos.

Nosotros creemos que tenemos una propuesta, pero este Congreso no la quiere discutir, la propuesta es lo que hemos llamado el sistema de multipilares que sencillamente para no entrar en mayores explicaciones consiste en lo siguiente: Todos los trabajadores de Colombia, todos nosotros hasta dos salarios mínimos el 13.5% de la cotización va para el Instituto de Seguro Social y el resto para todos los trabajadores que ganen más de dos salarios mínimos individualmente pueden aceptar voluntariamente estar en un fondo privado de pensiones, qué garantiza eso, esa idea simple que es lo que se llama hacer los dos sistemas corresponsables, no competitivos entre sí, sino corresponsables, articulados entre sí, qué garantiza eso desde el punto del déficit fiscal si es que ese es un objetivo, el Gobierno me ha remitido como prometió en la Comisión Primera el cuadro lástima que no lo puedo proyectar, el cuadro de los cálculos sobre el presupuesto nacional de lo que significaría un sistema de pilares, he propuesto dos salarios mínimos, lo que dice el Gobierno según los datos es que con dos salarios mínimos se eliminaría la mitad del déficit pensional en el presupuesto colombiano de lo que tiene que pagar el presupuesto al ISS, se eliminaría la mitad de ese déficit hasta el año de 2030, es decir, nuestra propuesta desde el punto de vista del déficit fiscal elimina el 50% del déficit fiscal hasta el año 2030, lo reconoce el Gobierno con sus datos.

Desde el punto de vista del déficit fiscal nuestra propuesta es muchísimo, más positiva que lo que ustedes están discutiendo como reforma constitucional en Colombia, pero hay algo superior al tema del déficit fiscal y es la cobertura, el derecho a pensionarse es que Adriana, el derecho a pensionarse no es por haber cotizado realmente, si no por haber trabajado, es un derecho que tiene todo ciudadano por trabajar equis años de su vida, toda su vida laboral, de tener una vejez tranquila, es un derecho, no es un regalo, no es que la cotización que él hizo sea lo que necesariamente tenga que recibir, no es derecho a tener una vejez tranquila y en ese tema de la cobertura en lo cual no estamos ahondando y debería ser el tema fundamental, también el sistema de pilares es una garantía, por qué y esta es una propuesta que también dejo para la discusión del Gobierno en la próximas sesiones, porque el sistema de pilares debe permitir la entrada de la mayor parte de trabajadores de Colombia al sistema pensional, hoy la realidad es que ni los fondos privados de pensiones, ni el Instituto de Seguro Social permiten la entrada de la mayoría de los

trabajadores, por una razón que es objetiva en relación a nuestra economía colombiana, la mayor parte de los trabajadores de Colombia no tienen un empleador, no tienen un salario y mucho menos tienen salario mínimo, por tanto el sistema pensional colombiano debería adaptarse a esa realidad, no al revés, y adaptarse a esa realidad debería implicar que cualquier ciudadano de Colombia pudiera de sus ingresos que generalmente no son salarios y son menos para la mayoría que el salario mínimo debería poder cotizar un 4 o un 5% y permitirle acceder al sistema con una pensión que obviamente no podría hacer el salario mínimo, pero que para un viejo vendedor de frutas o de papayas o de cosas o de lo que sea, de tantos millones que hay en Colombia, le garantizaría tener un nivel de ingreso en el momento de pensionarse, suficiente para poder comer.

Luego estamos proponiendo dos cosas, el sistema de pilares precisamente para evitar el déficit y es efectivo para eso y abrir el sistema, a todos los trabajadores de Colombia quitando la barrera de entrada del sistema que es el requisito de la pensión con salario mínimo y el salario como salario formal en la economía porque nunca jamás a menos que nos volvamos un país capitalista desarrollado, lograremos cobertura total, pensando en que solo se afilian los trabajadores formales de Colombia cualquiera de los sistemas, el sistema nuestro tiene que afiliar a los formales y a los informales y los criterios de pensión y de cotización de los trabajadores informales que son la mayoría de Colombia, debe adaptarse a esas condiciones bajando el nivel de cotización pero también bajando el nivel de pensión, de esta propuesta doctora Zulema, simplemente como constancia a la razón, estamos convencidos en el Polo Democrático que podemos reformar el sistema pensional en Colombia para cumplir los dos objetivos que propone la Constitución, cobertura para todos y sostenibilidad financiera del sistema a través del sistema de pilares.

Intervención del honorable Representante Elías Raad Hernández:

Gracias Presidenta.

Distinguidos Representantes el grado de equidad de una sociedad se observa o se puede medir en su estructura tributaria y también en su sistema pensional, por eso el debate de la noche de hoy es muy importante, el carácter meritorio del bien salud, es decir, su carácter positivo y no controversial es lo que nos permite su señoría que hoy podamos coincidir aquí el Presidente del directorio nacional liberal, el Presidente del polo democrático y miembros del partido conservador, después de la excelente exposición del doctor Joaquín José Vives, la mayor de parte de ella la comparto, después de la exposición del Representante Oscar Wilchez a quien escuché con atención, y estoy seguro que también él me va a escuchar con igual atención muy importante su exposición y que también comparto en grado sumo, después de la importante intervención también de Gustavo Petro, distinguidos compañeros de bancada

César Mejía, demás compañeros de bancada conservadores creo yo, es el momento para que el Congreso de Colombia a través de la Cámara de Representantes tome una actitud trascendente en el estudio a fondo de la problemática nacional de Colombia.

En los actuales momentos mis queridos colegas son tres millones y medio de ancianos mayores o de población adulta mayor de 60 años, dentro de poco Buenaventura León, en el año 2012 vamos a ser cerca de 8 millones de adultos mayores de 60 años y ya no van a ser de pronto 1 millón y medio de pobres o indigentes, allí va a ser mucha mayor la calamidad y la catástrofe, por eso es que yo también estoy de acuerdo en que acojamos de fondo el debate estructural al problema pensional en Colombia que está en el fondo y en el meollo de la crisis fiscal también el país, lo uno va de la mano con lo otro, y claro que también acojo la propuesta del Banco Mundial que viene propugnando hace algunos años y la misma organización iberoamericana de seguridad social, vienen pregonizando el que se estudie y analice a fondo la propuesta de los pilares; pero amplía como la propone el Banco Mundial y como fue también la idea del señor Ministro de Hacienda cuando planteó al igual que ello el Representante Gustavo Petro, la posibilidad sin entregar mesadas por debajo del salario mínimo en Colombia para quienes no alcanzan a cotizar o no tienen el tiempo laborable suficiente para una pensión de salario mínimo, esa fue una propuesta que esbozó el señor Ministro de Hacienda y que también la ha esbozado en aras de la solidaridad y en aras de la equidad el Banco Mundial.

Creo señor Ministro de Protección Social y esto fue el sueño de Juan Luis Londoño que nosotros en la Comisión Séptima coadyuvamos en la Ley 797 de 2003, un gran fondo de solidaridad pensional que pudiera darle cobertura, ampliar la cobertura a ese millón y medio de ciudadanos indigentes mayores de 60 años y que no tienen quien hable por ellos.

Allá debe apuntar la reforma estructural y de fondo, no nos engañemos, Colombia tiene un mercado pobre y pequeño, para tener un sistema dual con dos regímenes en competencia que exabrupto social, que exabrupto económico, con el tamaño de nuestro mercado poner a competir todos sus regímenes de naturaleza diferente, con el agravante que si un régimen destruye al otro los que sufren son los 2 o 3 millones de afiliados de ese régimen que perdieron la guerra y al final los que sufrimos somos la sociedad toda, toda la sociedad vamos a ser la víctima de esa guerra que pierde uno de los dos regímenes, absurdo desde todo punto de vista, por eso la racionalidad y la lógica elemental lo señala como bien lo dijo Jota Vives y Gustavo Petro y quienes me antecedieron en el uso de la palabra, que debemos tener un solo sistema pensional complementario, no en competencia si no con complementariedad, subsidiaridad y ojalá con lo que hace la gran diferencia en pensiones que es la solidaridad intergeneracional que en el régimen de ahorro individual no

existe, la introducimos una solidaridad con el 0.5% para la garantía de pensión mínima, pero todavía puede ser mucho más solidario con el régimen, con un solo sistema de pilares y que pueda darle por lo menos a 1 millón de ancianos mayores de 60 años indigentes una pensión de por lo menos 200.000 pesos mensuales que daría 2.4 billones de pesos al año, esto es perfectamente financiable a un Estado que está dedicando 16 billones al pago de un millón, a un millón de pensionados, dos billones más para otro millón de pensionados, claro que es perfectamente, claro que lo podemos alcanzar y aumentar la cobertura por eso mi pedido a la bancada del Partido Conservador, por eso mi pedido esta noche es que aprobemos, tenemos que aprobar este acto legislativo que es un paso en la dirección correcta, pero que no es suficiente, no llega al fondo ni al meyo del asunto, ojalá pudiéramos reducir la transición al 2007 como lo hicimos en la ley que se cayó, o vamos en la dirección correcta, aprobemos un parágrafo aditivo que permita que el Congreso se ocupe en un plazo de dos años no de cinco Oscar Wilchez, máximo dos años de hacer una reforma pensional estructural que le dé cabida a un solo sistema pensional en Colombia complementario y no en competencia. Gracias Su Señoría.

Intervención del honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias Presidente, la verdad es que este tema pensional es una materia compleja, dolorosa en algunos aspectos, llena de equivocaciones históricamente también, pero que requiere una actitud completamente responsable, visionaria y comprometida con el futuro de parte del Congreso de la República, la seguridad social como servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección y coordinación del Estado debe en todo momento estar garantizada hacia adelante y hay que hacer la discusión de este proyecto sin desconocer la historia sobre la materia, un sistema único de carácter público rigió en el país hasta la expedición de la Ley 100, siempre contra ese sistema sólido, opulento que se consideraba una fortaleza que no se quebraría nunca se giró de manera irresponsable en muchas ocasiones, se giró con la aprobación de normas que le generaban cargas al sistema pensional sin cumplir los pre requisitos fundamentales para su sostenimiento como es el número de semanas de cotización y precisamente el tema relacionado con la edad, con eso no se tuvo una planificación ni mucho menos se abordó una exploración cierta cuando se dio al país el conocimiento de la Ley 100 que generó la competencia al sistema público, pero con en el advenimiento de la Ley 100 se tomaron algunas decisiones importantes como es el que se le pagara al fondo pensional estatal del Seguro Social la deuda histórica y se le pagó de una manera entre otras cosas resultó finalmente siendo una estafa para el fondo pensional, la gran deuda acumulada del año 1967 por el instituto financiero del estado a nivel nacional se le pagó con un banco, con el Banco Central Hipotecario por un valor de la acción, un valor intrínseco de aproximadamente

10 pesos y un valor global de aproximadamente 140 mil millones de pesos; precisamente si traemos con los rendimientos esa plata a valor presente, podríamos señalar sin lugar a equivocarnos que ese pago tendría hoy un valor de 1 billón de pesos, pero qué pasó históricamente, todo el país conoce el desenlace final del Banco Central Hipotecario y ese banco fuerte, sólido con los cambios que se dio en materia del estado sobre su futuro, finalmente liquidó el valor intrínscico de la acción en 1999 con el valor simbólico y de quiebra de 0 pesos.

Es decir, que ese billón de pesos que le debe históricamente el Estado colombiano al fondo del Seguro Social, vale hoy cero pesos, esa es una verdad histórica irrefutable que no se puede desvirtuar y realmente llama es a la reflexión. Se le dio buen trato a las equivocaciones históricas aprobadas por congresos anteriores donde se le cargó demasiadas cosas al fondo del Seguro Social, se le dio buen trato cuando se le pagó la deuda del Estado con un banco que finalmente quebró y me pregunto cuando se atendió la quiebra de la banca privada el Estado salió presto y solícito a generar bonos y demás para no dar un colapso financiero y no generar una emergencia económica de unas proyecciones que en verdad tendrían al pueblo colombiano en circunstancias muy graves en materia de ahorro y de cuenta correntistas.

Me pregunto por qué con el mismo tenor no se entró a revisar la parte pertinente con el engaño que significa el haberle pagado al fondo del Seguro Social, con un banco que no tenía futuro económico e inviable financieramente, esa es una verdad sobre la cual se tiene que hacer la investigación pertinente porque aquí se esta de manera contingente aprobando modificaciones a la Ley 100 para salvar el sistema pensional, hoy con el ropaje de acto legislativo, no podemos pasar de largo a través de la historia así como ayer se revivió el debate que tiene que ver con el Palacio de Justicia, de igual manera hay que revivir el debate alrededor sí el Estado central le pagó de la mejor manera la deuda acumulada por años al fondo del Seguro Social, ese es un debate donde convoco e insto al señor Procurador y al señor Contralor para que le digan al país a más de este Congreso en un debate que tendrá que surtir en algún momento en este Congreso, qué pasó con el pago que ordenaba la Constitución y la Ley 100 hacía el Seguro Social, si acaso no fue un engaño o si acaso no fue una estafa el pagarle con un banco quebrado; esa es una responsabilidad histórica de este Congreso al momento de discutir todo lo concerniente a lo pensional, de tomar decisiones dolorosas como por ejemplo la que se toma con la mesada 14, está bien reconocida por vía jurisprudencial de la Corte Constitucional y no en virtud de una decisión legislativa del pleno del Congreso a través de una Ley de la República, en el fondo dolorosa decisión insisto para quienes se quedan en virtud de la debilidad del fondo pensional público sin esa posibilidad de la mesada 14.

Consideramos que el artículo 48 del texto superior del ordenamiento jurídico colombiano

trae unas definiciones muy claras, cuando se dice en el inciso penúltimo: No se podrán destinar, ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella, allí hay una manifestación perentoria Presidente para que no se cometieran los errores del pasado y para abreviar, para contribuir al debate y para que se agilice, no podemos olvidar tampoco el hoy vigente inciso último del artículo 48 que hoy estamos adicionando, la ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante, allí hay dos blindajes constitucionales que no han sido suficientes, hoy se propone a más de precisar el tema que tiene que ver con el marco de la mesada 14 se propone que se introduzca en la Constitución Nacional el principio de la sostenibilidad financiera, ese es un principio que no está descrito en la Carta, que estando en la Carta pretende es diseñar precisamente el que a través del método que sea, puede ser el de pilares, puede ser el concurrente, puede ser el mismo bajo un análisis de proyecciones y simulaciones económicas en el tiempo donde se garantice que no se va a quebrar el fondo, que no se están tomando las decisiones que de manera recurrente han venido tomándose, decisiones que implican una reforma tributaria para pagar lo que tiene que ver a pensiones y no quedar en cesación de pagos como se vivió de manera ingrata en la República Argentina.

Entiendo que lo que se quiere de manera futurista es no llegar al colapso, pero estamos ad portas de ese colapso, creo que aquí hay juiciosos elementos de discusión donde se ha dicho que esto no es suficiente que se puede examinar lo de un mecanismo concurrente del sector público y privado, y le pido al señor Ministro que eso se revise conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda y se le dé una respuesta a este Congreso hacia la vuelta correspondiente más adelante de prosperar la aprobación en este debate.

Además, señalar finalmente que el Partido Conservador y los movimientos afines en reunión que se celebró en Cali en días anteriores definió claramente su posición alrededor de los regímenes de transición y no estar de acuerdo en vulnerar precisamente los derechos adquiridos, en ese sentido dentro del entendimiento de bancadas, consideramos que se debe actuar en consonancia. Gracias Presidente.

Intervención del honorable Representante Carlos Enrique Soto:

Gracias, señora Presidenta.

Honorables colegas, el debate que llevamos hoy acabo es ni más ni menos Presidenta y señor Ministro, es ni más ni menos que la consecuencia de la irresponsabilidad como se han tratado los temas en el pasado en nuestro país, no vamos a hacer aquí historia del proceso para no hacernos extensos, para colocar una pequeña muestra cuando nació Cajanal, cuál ha sido el desbarajuste y las diversas cajas cientos de ellas en los municipios y departamentos de Colombia sin tener ninguna responsabilidad además de hacer las reservas necesarias para poder asumir

la grave responsabilidad de lo que son las pensiones en nuestro país y cuando nace el Seguro Social en 1967, de igual manera también se proyecta que deberían de aumentar los aportes pero las conveniencias políticas y personales no le permitieron ni al estado colombiano, llámese Gobierno, Legislador avanzar verdaderamente en buscar ese equilibrio y dejó que pasara el tiempo y claro aquí se han hecho unas exposiciones importantes. En cuanto está hoy de lo que hablaba el doctor Vives, José Joaquín.

El hablaba del equilibrio de 8 a 1, en 1995 estábamos 10 aportantes por un pensionado, hoy para que nosotros nos demos cuenta como avanza la gravedad del problema, estamos a menos de 4-1, consecuencia que nos indica que de igual manera el tema que estamos discutiendo es solamente paleativos, coincido plenamente con quienes aquí plantean que la solución del problema pensional no está precisamente en esta reforma que nosotros estamos tratando en este debate, hay que avanzar, sí, pero no es la solución de fondo, porque aquí se han hablado muchas cosas por ejemplo, aquí se ha hablado de la defensa de los derechos y me pregunto de cuáles derechos hablamos, si estamos hablando de los derechos de los trabajadores que con mucho esfuerzo logran completar su tiempo de servicio y la edad correspondiente para disfrutar de una pensión, o sea los de abajo estamos completamente de acuerdo en la defensa, pero derechos de los que se han pensionado con unos regímenes especiales tratados y aprobados a la conveniencia de aquellos que devengan hoy pensiones de 15 y 20 millones de pesos, cuando hay más de 4 millones de colombianos en edad de pensionarse y solamente el 23% han logrado esa meta; derechos, quienes se han pensionado a los 40 años y menos en Colombia, cuando hay más de 600 mil ancianos del estrato 1 y 2 que tienen ceros ingresos hoy, los derechos de quienes entonces nosotros estamos defendiendo como legisladores de Colombia, los derechos de quienes entonces tiene que defender el Estado cumpliendo con su labor para lo que fue creado, el Estado tiene unas responsabilidades muy importantes una de ellas es darle garantías a todo el sector productivo para que la economía pueda fluir, para que haya industria, para que tengan sus derechos y el otro primordial que es la razón esencial, es precisamente defender a los más débiles y esos son los derechos que el Estado con su Gobierno a la cabeza y el Legislativo como representante del pueblo tiene que defender primordialmente.

Aquí se hablaba y se expone con respeto profundamente la posición que hay que defender el régimen presidencial y traíamos aquí al ex Presidente Cipriano Mosquera y de igual manera también a Marco Fidel Suárez, no tendrá la posibilidad mientras tenga lucidez un Presidente de ubicarse laboralmente después que salga de la Presidencia, yo no pienso que eso sea realmente la discusión de fondo y el debate de fondo que nosotros podamos llevar a la aprobación de este acto legislativo o será importante seguir aquí defendiendo algunos aspectos como las pensiones que hoy se tienen

que cancelar con los recursos nuestros, con los recursos de los colombianos, pensiones donde hay 40 y más factores salariales que se liquidan, beneficios de algunas benevolencias que han aprobado en muchas de las empresas estatales en nuestro país, esa son las consecuencias que nosotros hoy estamos pagando de las grandes dificultades y ese es el tema de fondo, pienso que este Congreso tiene que pensar en la universalidad de las pensiones en Colombia y en eso coincido con la exposición de Petro, creo que aquí el Estado debería de colocar una base para todos y de ahí en adelante hagamos un esfuerzo cada quien a través de nuestra productividad en la vida útil para colocar nuestras propias pensiones y ahí sí estamos avanzando, de otra manera no, con el mayor respeto digo, pensando cuál es el beneficio o cuál es el perjuicio que cada quien individualmente pueda tener al aprobar un acto legislativo, una ley en este Congreso es muy poco lo que podemos avanzar, tenemos que pensar en trabajar en las transformaciones de fondo, en los temas de fondo, en los temas estructurales, de otra manera no es posible que solucionemos los problemas que se necesitan solucionar en este país.

Vamos a avanzar con este acto legislativo, pero vamos a seguir haciendo el análisis correspondiente, no creo que la solución sea el tope de los 25 salarios mínimos, creo además que aún sigue siendo demasiado alto para lo que tiene que ver con la responsabilidad del Estado, 25 y 30 y 40 para aquellos que...

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Continúe doctor Soto.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Enrique Soto:

Para aquellos que quieran hacer el esfuerzo de ahorrar en su vida productiva y muchísimo menos para los que tienen que subsidiar o subsidiarle el estado colombiano a través de nuestros impuestos las pensiones, ahí no deberíamos de pensar ni siquiera en 10 salarios mínimos, porque cuando nosotros pensamos en ese aspecto con cuánto podemos vivir dignamente, por qué no miramos hacía abajo, cómo están viviendo hoy los de ceros ingresos y entonces ahí sí actuamos coherentemente con el discurso que pronunciamos frente a nuestros electores y las decisiones que tomamos aquí en estás curules que nos entrega la sociedad a través de la democracia.

Honorable Representante Manuel Mesías Enríquez Rosero:

Gracias, señora Presidenta.

Lamentablemente se han dicho muchas cosas, unas ciertas otras no tan ciertas pero quienes pronunciaron esas afirmaciones no se encuentran en el Recinto para que pudiesen conocer cuál es la posición quienes miramos el tema pensional desde otra óptica. Quisiera señora Presidenta brevemente referirme a algunos de los temas que se han tocado, aquí se habló que el régimen de transición no se puede modificar entre otras

cosas porque la Corte Constitucional se ha pronunciado en dos oportunidades diciendo que la transición constituye algo así como un derecho adquirido, quiero honorables Representantes decir con toda claridad que eso no es cierto, la Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 18 de la Ley 797 y el artículo 4º de la Ley 860 sencillamente porque en las Comisiones Conjuntas Séptimas de Senado y Cámara donde se discutieron estos proyectos de ley, no pudimos lograr el quórum necesario para poder votar, porque la mayoría de los miembros que pertenecemos a esas Comisiones se declararon impedidos no obstante que tuvimos a mano conceptos muy claros del Consejo de Estado, teníamos jurisprudencias en ese sentido, sin embargo después de haber negado los impedimentos los miembros de las Comisiones muchos abandonaron el Recinto y no tuvimos oportunidad de integrar el quórum para poder votar, en ese momento no había más remedio que dejar como constancia que los temas habían sido debatidos suficientemente, así había ocurrido con leyes anteriores, pero aquí hubo un cambio por parte de la Jurisprudencia en la Corte Constitucional, si bien antes se había aceptado que si los temas habían sido tratados en la ponencia y en el debate y se dejaban como constancia podían ser aprobados o improbados en las Plenarias en su segundo debate.

Sin embargo, repito aquí hubo un cambio de Jurisprudencia y la Corte Constitucional dijo que eran inconstitucionales, sin embargo con el tema de la transición tengo aquí en mis manos la Sentencia C-596 de 1997, la Sentencia C-147 de 1997, la Sentencia C-789 de 2002 y la última Sentencia C-754 de 2004, que en resumen creo que con esto dice lo que nosotros estábamos interpretando frente a un tránsito legislativo, el acceso a un régimen de transición en pensiones no es un derecho constitucional adquirido, sino una mera expectativa legítima.

De tal manera creemos que perfectamente se puede modificar, sin embargo señora Presidenta hay que reconocer el esfuerzo que hicieron los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, pero creemos que para buscarle una solución a este problema tan delicado del sistema pensional colombiano que ha venido fracasando creemos que no es suficiente sino que hay que adelantar la transición, me parece que deberíamos adelantar la transición porque entre otras cosas ese debate ya se dio en el Congreso de la República, cuando nosotros aprobamos la Ley de Convocatoria al Referendo aprobamos adelantar la transición, esto significaría un ahorro importante si nosotros adoptáramos esa misma determinación nos ahorraríamos algo así como el 17 % del producto interno bruto, es decir, que en plata blanca serían 42.5 billones al 2050 traídos a valor presente y si además de eso, nosotros como lo vamos a hacer en una decisión a mi juicio acertada de eliminar la mesada 14 para los nuevos pensionados, esto nos representaría traído a valor presente hasta el 2050 12.5 del producto interno bruto, es decir, que en estos dos rubros nos ahorraríamos casi el

30% del producto interno bruto, con estos dos lo que nosotros podríamos hacer es darle una pensión asistencial a los mayores adultos que hoy no tienen y no van a tener la posibilidad de tener una pensión, porque el tema delicado es, que hoy de acuerdo a la encuesta nacional de hogares que publica el DANE dice que en Colombia hay 4 millones de personas mayores de 60 años, de esos 4 millones de adultos mayores tan solo uno tiene el derecho a una pensión, de los 3 millones nunca la van a tener y de esos tres millones quinientos mil son ancianos indigentes.

El Gobierno debería pensar en adoptar una mesada asistencial para estos ancianos o para quienes después de haber cotizado durante determinado tiempo no lleguen alcanzar los recursos necesarios para poder conformar una pensión, creo que esta es una propuesta que no solamente la debería evaluar el Gobierno sino también el Congreso de la República.

Finalmente, señora Presidenta el tema del régimen dual de pensiones que se adoptó en la Ley 100 de 1993, aquí se ha propuesto que se debería crear un sistema de pilares, con la propuesta que aquí se ha hecho nada más y nada menos significa que vamos a expropiarle a los trabajadores colombianos que hoy están afiliados al régimen de ahorro individual lo que ellos han venido aportando para sus propias pensiones, esos no son recursos de las administradoras de pensiones, aquí a veces de manera casi irresponsable, se dice que esos recursos están sirviendo para la especulación del sector financiero, me parece que esos recursos son algo así como las cuentas de ahorro de los trabajadores que tomaron la determinación de la libre escogencia y se afiliaron al régimen de ahorro individual, me pregunto qué hubiese pasado si con la Ley 100 no se hubiese creado el sistema de ahorro individual, creo que hoy tendríamos no tendríamos los 22 billones de ahorro y si tendríamos un problema de un pasivo pensional, insostenible más alto que el que hoy tenemos, creo que una de las grandes decisiones fue haber creado ese sistema de ahorro individual porque ese es un ahorro de los colombianos y de ahí que uno de los objetivos se haya cumplido; el tema de la cobertura no depende del ahorro de los trabajadores, sino que este depende de los temas de empleo, en fin de muchas otras variables.

De tal manera señora Presidenta creo que deberíamos pensar primero en adelantar la transición, eliminar la mesada 14 y como bien se ha propuesto y aceptar la propuesta del Gobierno si es que queremos realmente avanzar a un verdadero sistema de pensiones en Colombia. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Gracias Representante, con la intervención de la doctora Gina Parody cerramos la discusión del artículo 1º del proyecto de acto legislativo.

Intervención del honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Presidenta varios Representantes presentamos una proposición para el último párrafo

transitorio, que es el párrafo transitorio número 4, este párrafo lo que hace hoy en día tal y como viene de la ponencia, es constitucionalizar el régimen de transición tal y como se encuentra hoy en la Ley 100 de 1993, es decir, hasta el 2014, lo que todos hemos entendido de este acto legislativo es que tiene un doble propósito, el primero generar mayor equidad y por eso se establece que se elimina la mesada 14, que se eliminan los regímenes especiales, los excepcionales y el otro propósito que tiene es la sostenibilidad del sistema, creo que uno de los elementos que más le ayudaría a la sostenibilidad del sistema sería que el régimen transitorio no se acabara en el 2014 sino que se acabara antes.

Se ha esgrimido un argumento en esta Plenaria es que la Corte constitucional ya indicó, ya señaló, ya falló, que finalmente pertenecer al régimen transitorio era un derecho adquirido, sin embargo creo que esto es prácticamente no legislar en contra de esto que está en una ley, es decir, lo que señala hoy en día la Corte Constitucional, es como si le estuviéramos delegando todo el poder constituyente la Corte Constitucional, siendo que realmente el poder constituyente se encuentra en el Congreso de la República y alguien señalaba que lo que estaríamos haciendo es desatender los llamados de la Corte, por el contrario creo que al hacer que el régimen de transición no se termine en el 2014 sino por ejemplo en el 2007, que es una propuesta que presentamos lo que estaríamos es ejerciendo realmente el poder legislativo que es el único que tiene la facultad de reformar la Constitución.

Creo que para que el sistema de pensiones en Colombia cumpla con los dos requisitos que establece la Constitución, que haya equidad, es decir, que todos tengan cobertura y sea un sistema sostenible financieramente, se requiere un esfuerzo de todos, que todos pongamos y que todos pongamos algo. Mantener un régimen de transición tal y como está establecido en la Ley 100 y que hoy entraríamos a constitucionalizar, significaría que no todos están poniendo algo, sino por el contrario, que unos pocos terminarían poniendo muy poquito y la gran mayoría terminaríamos subsidiando unas pensiones sin ninguna justificación; así señora Presidenta que cuando lleguemos al artículo, al párrafo 4º transitorio le solicitaría que pusiera en consideración esa proposición, de tal manera que el régimen de transición no fuera hasta el 2014, sino que todos y aquellas personas que se encuentran en el régimen de transición contribuyeran a que el sistema fuera mucho más equitativo y sostenible financieramente. Muchas gracias.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión del artículo 1º y entramos en su votación inciso por inciso y párrafo por párrafo, señor Secretario sírvale informar a la Plenaria lo relacionado con el inciso uno del artículo.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

El inciso 1 tiene dos propuestas, la parte enunciativa, el título se adicionan los siguientes incisos al artículo 48 de la Constitución Política, el ponente hace una aclaración de la siguiente

manera: Se adiciona los siguientes incisos y párrafos al artículo 48 de la Constitución Política, agrega la palabra párrafos, al título del inciso número 1. Presidenta ya está leída la propuesta del ponente para el título del artículo 1º, inciso 1º.

Y la aditiva y la aditiva del inciso 1º es la siguiente: Adiciónese el inciso 1º, del artículo 1º del proyecto en la siguiente expresión: Inciso 1º el Estado garantizará los derechos pensionales, es lo que adicionan, firma Nancy Patricia Gutiérrez, Javier Ramiro Devia Ponente y Carlos Ignacio Cuervo.

Estas son las dos propuestas aditivas al inciso 1º.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración, señor Secretario vuelva a leer las dos proposiciones aditivas al inciso 1º.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Las dos son las siguientes Presidenta: En el título del inciso que la firma el ponente el doctor Devia, agrega solamente la palabra y párrafo. Y ya como el inciso también firmada por el doctor Devia y la doctora Nancy Patricia dice inciso 1º. El Estado garantizará los derechos pensionales de, agrega eso dentro del artículo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el inciso 1 con las proposiciones aditivas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido aprobado, señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Continúe señor Secretario con el inciso 2º.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Sí, señora Presidenta, el inciso 2º, dice:

Los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas serán los establecidos en la leyes del sistema general de pensiones, no podrá dictarse disposición alguna o invocarse acuerdos de ninguna naturaleza para apartarse de lo de allí establecido.

La aditiva dice así en los siguientes términos: Salvo los casos de derechos adquiridos, los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas serán los establecidos en las leyes del Sistema General de Pensiones, no podrán dictarse disposición alguna o invocarse acuerdos de ninguna naturaleza para apartarse de lo allí establecido.

Firma *Hernando Torres, Carlos Alberto Piedrahíta*. Ha reconocido que una de las firmas ilegibles el señor ponente es de él.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el inciso 2º con la proposición aditiva se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido aprobada, señora Presidenta aprobada.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Continúe señor Secretario con el inciso 3º.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

El inciso 3º. Adiciónese el inciso 3º de la siguiente manera: Para adquirir el derecho a la pensión será necesario cumplir con la edad, el tiempo de servicio, las semanas cotizadas o el capital necesario, así como las demás condiciones que señale la ley, sin perjuicio de lo dispuesto para las pensiones de invalidez y sobrevivencia.

Toda persona natural o jurídica que contrate los servicios personales de una persona natural sin que exista entre ellos relación laboral, deberá aportar a la cotización que para pensión realice el contratista en los términos que fije la ley.

Firma *Buenaventura León*. Esa es la aditiva al inciso 3º.

Intervención honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Para informarle a la Plenaria que esta proposición no ha sido avalada por los Ponentes, no la conocíamos; entonces, pues consideramos que se debe votar el inciso como viene en la ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el inciso 3º sin la proposición. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, señor Secretario sírvase abrir el registro electrónico.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Se abre el registro electrónico para el inciso 3 como viene en la ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Vamos a votar el inciso 3º como viene en la ponencia, sin la proposición aditiva que no está avalada por el señor coordinador de ponentes, solo el inciso 3º, para pregunta el Representante Arcila al coordinador de ponentes.

Intervención del honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Presidente una pregunta antes que el coordinador de ponentes, a la Mesa Directiva o a la Secretaría, hay una serie de constancias radicadas por distintos Congresistas que dicen que en todo caso así no les hayan aceptado los impedimentos no votarán. por razones de objeciones de conciencia y demás, en ese evento cuál es el procedimiento a seguir, estando presentes en el Recinto habilitan para el quórum cuál es la consideración, cuál es la decisión de la Mesa Directiva sobre eso.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Arcila, estamos en votación, pero quiero informarle que la Plenaria negó los impedimentos y que quienes dejaron constancia

lo hicieron en el sentido de retirarse del Recinto para no considerar el proyecto de ley, luego quienes estén en el recinto deben votar porque los impedimentos fueron rechazados por la Plenaria de la Cámara por el informe de la Comisión que estudió los impedimentos por decisión de la Presidencia.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Estamos votando el inciso tres del artículo 1° tal como viene en la ponencia.

César Mejía, vota sí

Carlos Cuervo, vota sí

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Han votado:

Santiago Castro, sí

Octavio Benjumea, sí

Jorge Luis Feris, sí

Carlos Quintero, sí

Carlos Cuervo sí I

César Mejía, sí

Ramiro Devia, sí

Eduardo Crissien..., Eduardo Crissien, vota sí

Jaime Cervantes, vota sí

Wilmer González Brito, vota sí

Estamos votando honorables Representantes.

Muriel Benito, vota sí

Clara Pinillos, vota no

Estamos votando honorables Representantes, estamos votando

Juan Hurtado, ya votó electrónicamente.

Edgar Fandiño

José Ignacio Gallego, vota sí.

Julio Gallardo vota sí.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la votación señor Secretario infórmele a la Plenaria los resultados de la misma.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Con gusto Presidenta, por el sí 84, por el no 2. Ha sido aprobado el inciso 2°, ha sido aprobado el inciso 3° del artículo 1° como viene en la ponencia explicada por el doctor Devia.

Publicación del registro electrónico y manual correspondiente a la votación del artículo 1°, inciso 3°, del Proyecto de Acto legislativo 034 de 2004.

Votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCF número...054 02-11-04

Asistentes: 140 9:33:16 p. m.

Proyecto de Acto legislativo 034 de 2004

Noviembre 2 de 2004

Artículo 1°, inciso 3°

por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Sí: 71

Arango Torres Fabio

Arenas Prada Miguel

Arias Hoyos Rocío

Ortiz Lara Etanislao

Benedetti Armando

Bermúdez S. José I.

Berrío Torres Manuel

Caballero C. Jorge L.

Caropresse M. Manuel

Gutiérrez J. Adriana

Ceballos Arévalo Sandra

Celis Carrillo Bernabé

Celis Gutiérrez Carlos A.

Diazgranados Sergio

Dussán López Luis E.

Enríquez R. Manuel

Espeleta Jaime Darío

Flórez Rivera José L.

Gamarra S. José del

González G. José O.

Gutiérrez C. Nancy P.

Jaimes Ochoa Adalberto

Jattin Corral Zulema

Jiménez Tamayo Luis

Arboleda P. Leonardo

M. R. Rosmery

Maya Ponce Luis E.

Bustamante H. Gustavo

Montes A. Reginaldo

Moreno Ramírez Betty

Parody D'Echeona Gina

Pineda A. Eleonora

Ramírez Urbina Jorge E.

Rivera F. Guillermo

Serrano Morales Luis

Garciaherreros Fredy

Silva Meche Jorge J.

Soto Jaramillo Carlos

Tapasco Triviño Dixón

Moreno Mosquera Luis

Uribe Bent María Teresa

Varón Cotrino Germán

Velásquez S. Sandra

Velásquez S. Germán

Vélez Mesa William

Viana Guerrero Germán

Wilchez C. Oscar

Acosta Osio Alonso

Almario R. Luis Fernando

Arboleda P. Oscar

Arcila C. José Luis

Baquero Soler Omar A.

Camacho W. Roberto

Canal Albán Jaime E.

Díaz Matéus Iván

Durán Barrera Jaime

Díaz Contreras Jairo

Hoyos Villegas Juan

Hurtado Cano Juan

Ibarra Obando Luis

Leguizamón Roa Marco

León L. Buenaventura

Paredes Aguirre Myriam

Lopreto D. Francisco

Pérez Pineda Oscar D.

Raad Hernández Elías

Rodríguez S. Milton

Torres B. Hernando

Valencia Duque Antonio

Fandino C. Edgar

Navarro P. Eiber G.

No: 1

Suárez Mira Oscar de.

Registro manual para votaciones

Proyecto de Acto legislativo: 034 de 2004

Tema a votar: Artículo 1°, inciso 3°.

Sesión Plenaria: Martes 2 de noviembre de 2004

No.	SI	NO
1	Castro Gómez Santiago	Pinillos Abozaglo Clara
2	Benjumea Acosta Octavio	
3	Feris Chadid Jorge Luis	
4	Quintero Marín Carlos Arturo	
5	Cuervo Valencia Carlos Ignacio	
6	Mejía Urrea César Augusto	
7	Devia Arias Javier Ramiro	
8	Crissien Borrero Eduardo	
9	Cervantes Varelo Jaime	
10	González Brito Wilmer David	
11	Benito-Revollo Balseiro Muriel	
12	Gallego Cano José Ignacio	
13	Gallardo Archbold Julio E.	

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

La aditiva fue retirada por su autor; entonces, no se somete a consideración. Inciso número 4. Se abre la discusión de inciso 4° señor Secretario infórmele a la Plenaria las proposiciones que tiene radicadas.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Tiene una propuesta. La primera propuesta es sustitutiva. Suprímase el inciso 4° del artículo 1°.

Firma *Adriana Gutiérrez, Carlos Ignacio Cuervo y Gina Parody.*

Suprimir, suprimase del inciso 4° del artículo 1° del proyecto de acto legislativo la expresión: y al Presidente de la República. Esa palabra y al Presidente de la República. La expresión y al Presidente de la República. No, porque está modificando el artículo, está suprimiendo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Javier Ramiro Devia como coordinador ponente explique la proposición.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Señores parlamentarios el inciso 4° tiene que ver con el régimen exceptuado de la fuerza pública, en la Comisión Primera de la Cámara se le adicionó el término y al Presidente de la República, es decir, que quedan dos régimen exceptuados la fuerza pública y el del Presidente de la República, quiere la proposición que se suprima la expresión Presidente de la República, es decir, que el Presidente no quede con régimen exceptuado.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición, se abre la discusión Representante Iván Díaz, Representante Elías Raad y Representante Cuervo.

Intervención del honorable Representante Iván Díaz Matéus:

Gracias, señora Presidenta.

Tal como lo ha manifestado el doctor Javier Ramiro Devia la ponencia aprobada en la Comisión Primera reserva dos regímenes especiales en materia de pensiones el de las fuerzas armadas y el del señor Presidente de la República, esto es que como ha sido tradicional en Colombia quien ejerza el cargo de Presidente tiene el derecho inmediato de obtener su pensión. Muchas consideraciones se hicieron a la hora de dejar al Presidente o a los ex presidentes con régimen especial, pero la más importante de ellas se refiere al tema de la dignidad presidencial, consideramos nosotros que el ciudadano que haya sido designado por colombianos como primer magistrado, como Presidente de la República en su período de Gobierno le presta valiosos servicios al país y debe estar despojado de cualquier compromiso posterior al abandono del cargo en busca de una pensión, sea el régimen de prima media o sea en el régimen individual, nadie se puede imaginar

a un Presidente de la República prevalido de compromisos para ver si después que abandone el cargo de alguna manera, logra pensionarse en la República a la cual le sirvió; por lo tanto, nosotros queremos que se mantenga el régimen especial y que el ex presidente obtenga su pensión de manera automática, invito entonces a que se niegue, que se vote negativamente esa proposición, no le ayuda a nada al régimen pensional colombiano, pero sí deja muy en duda lo que puede ser la dignidad de un ex Presidente de la República de Colombia.

Intervención del honorable Representante Elías Raad Hernández:

Gracias, señora Presidenta.

En el mismo orden de ideas el honorable Representante Iván Díaz lo que está en juego es la dignidad misma de la Nación colombiana, en ese sentido solicito que se niegue la proposición y aprobemos la ponencia como viene de la Comisión Primera.

Intervención honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Gracias, señora Presidenta.

Nosotros no compartimos los criterios esbozados por los ponentes en el término de la dignidad que asista el señor Presidente de la República y que en virtud de tal tendría derecho a una pensión automática, reitero la dignidad asiste a todos los colombianos que trabajamos en Colombia independiente de la posición que ocupemos y nos parece que no son los argumentos lo suficientemente fuertes el hecho de ser Presidente de la República para tener una pensión especial, en ese sentido lo que estamos rechazando es que tenga una pensión automática por el solo hecho de ser Presidente de la República, la gran dignidad es haber sido Presidente y hacerlo con dignidad en su cargo, pasar como uno de los mejores Presidentes cualquiera que ello sea, pero no el hecho de ser Presidente para darle automáticamente esa pensión automática.

Por eso señora Presidenta, propongo esta proposición que se mantenga solamente el régimen especial para las fuerzas militares dado.

Intervención de la honorable Representante Clara Isabel Pinillos Abozaglo:

Gracias, señora Presidenta.

Para pedir la verificación del quórum, la votación nominal perdón, en todos y cada uno de los incisos del artículo 1° que nos hace falta e igualmente en la votación del artículo 2°.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Para la proposición que modifica el artículo 4°, se cierra la discusión y se abre el registro electrónico, la proposición. Votando no, se niega la proposición. Votando sí, se aprueba la proposición.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Quienes voten no, negando la proposición; es decir, manteniendo el régimen del Presidente de la República.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Armando Benedetti, vota no

Eduardo Crissien vota, no

Santiago Castro, vota no

Germán Varón, vota sí

Alfonso Campo, vota no

Ramiro Devia, vota no

Ramiro Devia, vota no

César Mejía, vota no

Jorge Luis Caballero, vota no

Carlos Quintero, vota no

José Ignacio Gallego, vota no

Wilmer González, vota no

Estamos votando honorables Representantes.

Jaime Cervantes, vota no

Octavio Benjumea, vota no

Jorge Luis Feris, vota no

Estamos votando honorables Representantes.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Secretario sírvase informar el resultado de la votación, se cierra entonces la votación y la Secretaría informa.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Con gusto Presidenta. Sí 19 y no 66, ha sido negada la propuesta sustentada por el doctor Cuervo. En el inciso 4°.

Publicación del registro electrónico y manual correspondiente a la votación de la proposición presentada por la honorable Representante Adriana Gutiérrez al artículo 1°, inciso 4°, del Proyecto de Acto legislativo 034 de 2004.**Votación**

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCF número...5 02-11-04

Asistentes: 140 9:50:16 p. m.

Proyecto de Acto legislativo 034 de 2004

Noviembre 2 de 2004

Artículo 1°, inciso 4° proposición honorable Representante Adriana Gutiérrez

por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Sí: 18

Arango Torres Fabio

Arenas Prada Miguel

Caropresse M. Manuel

Celis Carrillo Bernabé

Cuervo Valencia Carlos

Diazgranados Sergio

Dussán López Luis E.

Enríquez R. Manuel

Flórez Rivera José L.

Gutiérrez C. Nancy P.

Parody D'Echeona Gina

Sanguino Soto Luis E.

Serrano Morales Luis

Soto Jaramillo Carlos
 Wilches C. Oscar
 Baquero Soler Omar A.
 Hurtado Cano Juan
 Rodríguez S. Milton.
No: 53
 Arias Hoyos Rocío
 Ortiz Lara Etanislao
 Bermúdez S. José I.
 Berrío Torres Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Ceballos Arévalo Sandra
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Espeleta Jaime Darío
 Gamarra S. José del
 González G. José O.
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jattin Corral Zulema
 Jiménez Tamayo Luis
 Arboleda P. Leonardo
 Martínez F. Jairo
 Maya Ponce Luis E.
 Bustamante H. Gustavo
 Montes A. Reginaldo
 Piedrahíta C. Carlos
 Pineda A. Eleonora
 Ramírez Urbina Jorge E.
 Rivera F. Guillermo
 Garciaherreros Fredy
 Tapasco Triviño Dixón
 Moreno Mosquera Luis
 Uribe Bent María Teresa
 Velásquez S. Sandra
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Acosta Osio Alonso
 Almario R. Luis Fernando
 Arboleda P. Oscar
 Arcila C. José Luis
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Canal Albán Jaime E.
 Díaz Matéus Iván
 Durán Gelvis Miguel
 Gallardo A. Julio
 Díaz Contreras Jairo
 Hoyos Villegas Juan
 Ibarra Obando Luis
 Leguizamón Roa Marco
 León L. Buenaventura
 Paredes Aguirre Myriam
 Lopreto D. Francisco
 Pérez Pineda Oscar D.
 Raad Hernández Elías
 Suárez Mira Oscar de
 Torres B. Hernando
 Valencia Duque Antonio
 Fandino C. Edgar
 Navarro P. Eiber G.

Registro manual para votaciones

Proyecto de Acto legislativo: 034 de 2004

Tema a votar: Artículo 1º, inciso 4º, honorable Representante Adriana Gutiérrez.

Sesión Plenaria: Martes 2 de noviembre de 2004

No.	SI	NO
1	Viana Guerrero Germán	Benedetti Villaneda Armando
2		Crissien Borrero Eduardo
3		Castro Gómez Santiago
4		Campo Escobar Alfonso
5		Devia Arias Javier Ramiro
6		Mejía Urrea César Augusto
7		Caballero Caballero Jorge Luis
8		Quintero Marín Carlos Arturo
9		Gallego Cano José Ignacio
10		González Brito Wilmer David
11		Cervantes Varelo Jaime
12		Benjumea Acosta Octavio
13		Feris Chadid Jorge Luis

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el inciso 4º, con la proposición aditiva presentada por los ponentes, que dice, léala señor Secretario.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Salvo los derechos adquiridos y lo dispuesto en los párrafos del presente acto legislativo, no habrá regímenes pensionales especiales, ni exceptuados, sin perjuicio del aplicable a la fuerza pública y al Presidente de la República.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Esa proposición tiene el aval de los ponentes, simplemente agregando la expresión salvo los derechos adquiridos

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Reginaldo Montes para una moción de orden, estamos en consideración del inciso cuatro con la proposición aditiva.

Honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias, señora Presidenta.

Es para una sola consideración, estuve muy vigilante señora Presidenta, la honorable Representante Clara Pinillos pidió votación nominal y no intervino en la votación, me parece que se merece un poquito de respeto la Plenaria, es por eso que solicito que se revoque la decisión de la votación nominal que es potestativo de la Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Quiere la Plenaria que continuemos votando en votación ordinaria.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Así lo quiere Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión del inciso 4º con su proposición aditiva, ¿aprueba la Plenaria el inciso?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Aprobado Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el inciso 5º, se abre la discusión del inciso 5º, señor Secretario sírvase informarle si tiene proposiciones.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

No tiene señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se abre la discusión del inciso número 5, anuncio que va a cerrarse, ¿queda cerrado aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Aprobado Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Inciso 6º.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Tiene dos substitutivas de la siguiente manera: La primera, ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo mensual vigente, de Carlos Arturo Piedrahíta. Sométala Presidenta, esa es substitutiva de Carlos Arturo Piedrahíta, sométala Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición substitutiva del inciso 6, tiene la palabra la Representante Nancy Patricia Gutiérrez.

Intervención honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Presidenta, en medio de la carrera y de la angustia para que no se nos acaben los votos; entonces, se nos omite la posibilidad de hablar a quienes pacientemente damos la oportunidad a otros Congressistas, pero quiero decir lo siguiente: En una constancia sobre el inciso 4° y es un llamado a los ponentes ya que fue aprobado para que se den cuenta de que aquí se está convalidando y ratificando el criterio de la Corte Constitucional en cuanto al tema de los derechos adquiridos frente a las expectativas, fue un debate que se vivió ampliamente en la Comisión Primera, quería participar para hacer esa observación, pero ya que la Presidenta no me dio la palabra, dejo constancia de mi voto negativo en el inciso 4° y hago un llamado para que se revise muy bien el significado de la adición que se ha hecho.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En el inciso 4° intervinieron los representantes Cuervo, Iván Díaz, Elías Raad y Clara Pinillos, Representante Nancy Patricia Gutiérrez, usted en este momento no pidió la palabra, se cierra la discusión sobre la proposición sustitutiva del artículo 6°.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Del inciso Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Perdón del inciso 6°. ¿Aprueba la Plenaria la proposición sustitutiva?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido negada, señora Presidenta.

Segunda sustitutiva de la doctora Clara Pinillos: El monto de la pensión mínima será el salario mínimo vital, que en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente.

Firma *Clara Pinillos y Barlahán Henao*. Es la segunda sustitutiva, la puede someter a votación Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la sustitutiva al inciso 6°, tiene la palabra el Coordinador de Ponentes Representante Javier Ramiro Devia.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señora Presidente, para solicitar que la Plenaria apruebe si lo tiene a bien el texto como viene en la ponencia nuestra, por lo tanto negaríamos las proposiciones sustitutivas que se están presentando.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión sobre la proposición, aprueba la Plenaria la sustitutiva.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido negada, Presidenta.

Puede someter como viene en la ponencia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el inciso 6°, se abre la discusión, tiene la palabra el Representante Luis Fernando Almario.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas:

Señora Presidenta, para solicitarle al señor ponente que se aclare lo referente al salario mínimo legal vigente, como este acto legislativo se cumple, el último artículo dice que se cumpla al momento de su publicación, quedaría que entendiéndose como legal el salario mínimo legal vigente a hoy y entonces por lo tanto me parece a mi que el vigente sobra, sería salario mínimo legal y sería al momento en que se vaya a pensionar la persona y no vigente, porque vigente es la de hoy y dice cúmplase a partir de su publicación, me parece bueno que se aclarara ese punto.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Presidenta, no siempre que se habla del salario mínimo legal vigente, es para que permanezca en el tiempo la expresión; es decir, siempre que usted va a leer la expresión vigente, es al momento en que se vaya a hacer la interpretación, por eso, si no se dice vigente el salario mínimo legal, se entendería, ese sí se entendería que es el de hoy, en toda la legislación usted siempre habla del salario mínimo legal mensual vigente, para que se mantenga actualizado, queremos es que el mínimo vital en materia de pensiones sea el equivalente al salario mínimo legal que se encuentre vigente al momento de hacer la aplicación de la norma.

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Almario Rojas:

Señora Presidente, que quede como constancia la intervención del señor ponente que es el querer del Legislativo.

Intervención del honorable Representante Alonso Rafael Acosta Osio:

Presidenta, creo que lo que dice el doctor Almario parece que tiene razón, vale la pena la idea de sacar adelante el acto legislativo pero que se revise porque yo creo que es como lo señala el doctor Almario y no como se viene planteando en la ponencia, la palabra vigente normalmente cuando aquí aprobamos todo es salarios mínimos legales, nunca decimos vigente, porque vigente se puede dar a entender, yo creo que vale la pena hacer la reflexión, señor Ministro es bueno que se estudie ese tema para evitar cualquier fallo posterior por parte de la Corte. Gracias Presidenta, que quede como constancia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión del inciso 6°, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Aprobado Presidenta.

Parágrafo. El parágrafo 1° tiene una proposición del señor ponente, en la cual agrega: Cualquier clase de acuerdos, cualquier clase de, es la palabra que agrega, queda el parágrafo 1° de la siguiente manera: a partir de la vigencia del presente acto legislativo no podrán establecerse nuevas condiciones en materia pensional, en pactos, convenciones colectivas de trabajo o cualquier clase de acuerdos, esa es la propuesta del señor ponente.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Sí, Presidenta, se suprime la expresión que venía qué acuerdos válidamente celebrados, porque podría darse a entender que entonces los que no estaban válidamente celebrados sí quedaban vigentes; entonces, queremos es decir simplemente acuerdos, como dice, celebrados en forma general.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición sustitutiva del coordinador de ponentes, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Aprobado Presidenta.

Parágrafo 2°. Tiene 3 sustitutivas, en su orden del doctor Carlos Arturo Piedrahíta, dice, con el ánimo de garantizar los derechos adquiridos suprimase el inciso 2° del parágrafo 2° del artículo 1° del proyecto de acto legislativo.

Firma *Carlos Arturo Piedrahíta*, puede someterlo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición sustitutiva del parágrafo 2°, se abre la discusión, tiene la palabra el señor coordinador de ponentes.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Señora Presidenta, me están haciendo una observación, no se leyó un inciso, que esa parte que ustedes leen de las pensiones reconocidas sin arreglo a la ley, hacen parte del parágrafo 1° el que fue aprobado simplemente, se le adicionó la propuesta que nosotros presentamos como ponentes. Es decir, para mayor claridad si quiere lo leemos como quedó, tocaría reabrir la discusión y leerlo pero fue aprobado; entonces, certifique señor Secretario cómo fue aprobado.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Mire, esa parte fue aprobada de la siguiente manera: Las pensiones reconocidas sin arreglo a la ley son inaplicables, y del parágrafo 1° hizo parte integral del parágrafo cuando se sometió a votación y fue aprobado.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Coordinador de Ponentes, estamos considerando la proposición sustitutiva al parágrafo 2º, su opinión por favor.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Como ponente solicitó que se apruebe el parágrafo 2º como viene en la ponencia, es decir, que neguemos la proposición, la proposición sustitutiva del Representante Piedrahíta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión de la proposición, aprueba la Plenaria la proposición sustitutiva.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido negada.

Siguiente propuesta sustitutiva al parágrafo 2º, del doctor Guillermo Rivera, acto legislativo parágrafo 2: A partir del 31 de diciembre de 2008 no podrán causarse pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a recursos de naturaleza pública en el caso del régimen del Presidente de la República, este límite se aplicará a partir de la vigencia del presente acto legislativo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición sustitutiva del parágrafo 2º, se abre la discusión, Representante Nancy Patricia Gutiérrez.

Intervención honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

No sé Presidenta si el señor proponente el doctor Guillermo irá a hacer alguna explicación sobre ese tema, si la va a hacer; entonces, luego le pido la... y si no, yo uso de ella.

Presidenta, para ser coherente con lo que debatimos en la Comisión Primera, quisiera entonces solicitar que se tenga en cuenta la consideración de la fecha de 2006, el Representante Rivera ha propuesto el 2008, quería saber cual es la razón, nosotros motivamos el 2006, por cuanto sin lugar a dudas, el dio una amplia discusión en su momento cuando se aprobó la Ley del Referendo y consideramos que el tiempo pasado de 2006 hacia el 2010, pues, es una suma considerable para el fisco nacional, razón por la cual, quiero solicitar se considere la fecha de 2006.

Intervención del honorable Representante Adalberto Jaimes:

Presidenta, es para decirle a la doctora Nancy que no somos coherentes en lo que ella propuso, ella lo propuso pero nosotros lo negamos y quedó en el 2010 como está en la proposición.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias Presidenta.

Estás fechas hacen parte de toda la propuesta integral y hemos considerado y por eso lo hemos propuesto que aprobemos el texto como viene

en la ponencia que salió de la Comisión Primera, si empezamos a mover fechas, se nos trastorna todo el proyecto, por lo tanto solicito a la honorable Cámara, que neguemos la proposición sustitutiva.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión de la proposición sustitutiva, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido negada, Presidenta.

Ultima propuesta sustitutiva de Carlos Enrique Soto, el parágrafo 2º: A partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo no podrán causarse pensiones superiores a 15 salarios mínimos legales vigentes, con cargo a recursos de naturaleza pública, está hecha la propuesta la sustitutiva.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición sustitutiva, se abre la discusión, Representante Devia.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Por las mismas razones expuestas en la proposición anterior solicito que se niegue esta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión, ¿aprueba la Plenaria la sustitutiva?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido negada.

Señora Presidenta puede someter el parágrafo 2º en su integridad.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el parágrafo 2º como viene en la ponencia, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Aprobado Presidenta.

Presidenta se deja constancia del voto negativo de la doctora Nancy Patricia Gutiérrez. Presidenta el parágrafo transitorio 1º es el que sigue, no tiene ninguna propuesta, el doctor Soto, igualmente y el doctor Cuervo dejan constancia del voto negativo.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el transitorio número 1 del proyecto, se abre su discusión, tiene la palabra la Representante Nancy Patricia Gutiérrez para referirse al transitorio número 1 que está en consideración.

Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

En el mismo sentido de la explicación anterior para ser coherente con mi propuesta a la Comisión Primera, solicito que se considere la fecha de 2007.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

No existe proposición radicada en Secretaría Representante Gutiérrez.

Intervención de la honorable Representante Nancy Patricia Gutiérrez:

Aquí la tengo.

Presidenta:

Se cierra entonces la discusión del transitorio número 1, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Aprobado Presidenta.

El transitorio 2, tiene una aditiva igual avalada por el señor ponente dice, parágrafo transitorio 2º: Salvo los derechos adquiridos la vigencia de los regímenes pensionales especiales, los exceptuados, así como cualquier otro distinto al establecido de manera permanente en las leyes del Sistema General de Pensiones expirará el 31 de diciembre del 2010.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el parágrafo transitorio 2º, con la proposición aditiva, presentada por los ponentes, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Aprobado Presidenta.

Parágrafo transitorio 3º, tiene una propuesta del señor ponente, dice: Régimen prestacional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales vinculados al servicio público educativo oficial es el establecido para el Magisterio y las disposiciones legales vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003 y lo preceptuado en el artículo 81 de estas. Los docentes que hayan sido vinculados o se vinculen a partir de la vigencia de la citada ley, tendrán los derechos pensionales de prima media establecidos en las leyes del Sistema General de Pensiones en los términos del artículo 81 Ley 812 de 2003.

Firma *Javier Ramiro Devia*.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición sustitutiva al transitorio 3, se abre su discusión, tiene la palabra el Representante Devia.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Gracias Presidenta.

Simplemente, es para aclarar la redacción, se suprime la palabra que se encuentren y simplemente vinculados para que quede la palabra: General vinculados al servicio público y se le adiciona los docentes que se vinculen o se hayan vinculado, porque nos quedarían por fuera unos docentes que se vincularon entre la vigencia de la Ley 812 de 2003 y la vigencia de este acto legislativo.

Simplemente se aclara que los que ya se hayan vinculado o se vinculen a partir de la vigencia de este acto legislativo estarán en el Sistema General de Pensiones, simplemente es una aclaración, por lo tanto, solicito que se apruebe proposición con la modificación que se ha hecho.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración entonces la proposición sustitutiva al transitorio 3, se cierra su discusión, ¿aprueba la Plenaria la proposición?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Aprobado Presidenta.

Parágrafo transitorio 4º, no tiene ninguna propuesta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el transitorio número 4, se abre su discusión.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Acaba de llegar una de la doctora Nancy Patricia, al transitorio 4º, dice el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993, se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2007. Solicito Presidenta, es una propuesta sustitutiva, totalmente sustitutiva a la propuesta de los ponentes, los ponentes dicen hasta el 2013 y la propuesta de la doctora Nancy Patricia dice hasta el 2007, Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición sustitutiva al transitorio 4, se abre su discusión, tiene la palabra el Representante Devia, coordinador de ponentes.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia:

Como lo explique al comienzo esto tiene que ver con el régimen de transición de la Ley 100 que ya viene establecido en el año 2013, como hemos sido coherentes con los demás incisos, y que hacen parte del artículo, hemos dejado las fechas como venían en la ponencia para no trastornar la integralidad del proyecto, por eso le solicito a la Plenaria de la corporación, que aprobemos la propuesta como viene en la ponencia y neguemos está propuesta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra la discusión de la proposición sustitutiva, ¿la aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Negada Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el transitorio 4º, como viene en la ponencia, se abre la discusión, Representante Wilchez.

Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilchez Carreño:

Es para dejar una constancia señora Presidente, nosotros no radicamos esa misma proposición que tiene 56 firmas de Congresistas, para permitir el avance del proyecto, no la radicamos señora Presidente, pero sí dejamos constancia que le conviene al proyecto que se anticipe al 2007 y no al 200... hablamos con algunos colegas conservadores y quedamos en considerarlo en la segunda vuelta, por eso no radicamos la proposición. Gracias Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se cierra entonces la discusión del transitorio 4º, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido aprobado como viene en la ponencia.

Artículo 2º. *Vigencia.* El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el artículo 2º, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Aprobado Presidenta.

Título del acto legislativo, Proyecto de Acto legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado al 127 de 2004 Senado, *por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*

Está leído el título, Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración el título del proyecto de acto legislativo, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido aprobado, Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

¿Quiere la Plenaria que este proyecto continúe en su trámite, a la segunda vuelta como reforma constitucional?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Así lo quiere la Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Honorables Representantes tranquilícense, continuamos con la Sesión Plenaria. continúe entonces el proyecto su trámite en la primera vuelta en el Senado de la República y volverá a la Cámara en la segunda vuelta.

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Así lo quiere la Plenaria.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Secretario sírvase informarle a la Plenaria los proyectos, vamos a leer proposiciones una vez tengamos definido el Orden del Día de mañana. Señor Secretario existen proposiciones, radicadas en Secretaría, señor Secretario para proposiciones, mientras revisamos el Orden del Día de mañana. Representante Manuel Henríquez.

La Secretaría General informa (doctora Flor Marina Daza):

Con el fin de llevar a cabo audiencias, Audiencias Públicas en el Proyecto de ley número 3504 Cámara, acumulado 083.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Representante Henríquez le solicito un poquito de paciencia, Flor, un minuto que están en un desorden espantoso, yo le agradezco que detenga la lectura que se tranquilicen, el Representante Manuel Henríquez nos dé un lapso de tiempo, mientras secretaría lee la proposiciones radicadas, continúe señor Secretario.

La Secretaría General informa (doctora Flor Marina Daza):

Con el fin de llevar a cabo audiencias públicas sobre el Proyecto de ley número 3504 Cámara, acumulado 083 de 2004 Cámara, acumulado 86 de 2004 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, solicitamos a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, autorizar los tiquetes aéreos para el desplazamiento de los miembros de la Comisión Primera Constitucional a las siguientes ciudades: Tunja el día 11 de noviembre de 2004, Cali el día 18 de noviembre de 2004, Santa Marta el día 5 de noviembre de 2004.

Firman, los doctores *Jorge Luis Caballero, José Luis Arcila, Yanet Restrepo* y otras firmas ilegibles y el doctor *Adalberto Jaimes*, está leída la proposición, señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición, se abre su discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctora Flor Marina Daza):

Aprobada.

La Plenaria de la honorable Cámara de Representantes exalta la extraordinaria labor cumplida por el doctor César Gaviria Trujillo, quien se desempeñó como Secretario General de la Organización de Estados Americanos, OEA, por espacio de diez años, tiempo en el cual demostró una vez más su liderazgo puesto al servicio de los pueblos latinoamericanos, dejando en alto el buen nombre de nuestro país. Entre las gestiones más importantes ejecutadas

durante su mandato se resalta el esfuerzo para fortalecer la seguridad hemisférica y combatir el terrorismo mediante la Convención Interamericana contra el terrorismo en el año 200, las drogas a través del mecanismo multilateral de evaluación y la corrupción por medio de la Convención Interamericana contra la corrupción 1996, la primera del mundo, así como su mecanismo de seguimiento.

En 1996 la Asamblea General fusionó los Consejos de Desarrollo y estableció el C. D. y en 1999 estableció la Agencia Interamericana de Cooperación y Desarrollo, llevando a la OEA a ser la mayor fuente multilateral de ayuda en subvenciones a los países latinoamericanos. De igual manera respaldó generosamente la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que le deparó el respeto y la autonomía necesaria para poder llevar a cabo esa labor.

En 1997 la Asamblea General aprobó el Protocolo de Washington y en el 2001 se aprobó una de las acciones más importante de su Gobierno, como fue la expedición de la Carta Democrática Interamericana siendo esta parte la culminación del compromiso explícito de nuestro hemisferio con la democracia. En 1997 la Asamblea General aprobó el Protocolo de Washington. Por lo anteriormente expuesto la Plenaria de la Cámara se honra en hacerle un merecido reconocimiento a un colombiano ejemplar con visión de futuro.

Firma el doctor *Carlos Enrique Soto Jaramillo* y otras firmas. Está leída la proposición.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Entre las otras firmas la de Zulema Jattin. En consideración la Proposición leída se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido aprobada.

Cítese al Ministro del Interior, al Ministro de Defensa, invítese al Director de Planeación, al Consejero Presidencial, al Defensor del Pueblo para que rindan un Informe sobre la situación actual de la población desplazada en el país y cuáles son las acciones que las diversas instituciones del Estado vienen desarrollando para superar este flagelo. De la misma manera remítase a cada uno de los funcionarios citados los cuestionarios adjuntos.

Firman, *Luis Antonio Serrano, Zulema Jattin.*

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido aprobada.

Proposición

La Cámara de Representantes deplora el triste fallecimiento de los jóvenes deportistas

integrantes de la Selección Pre Juvenil de Fútbol en el departamento de Sucre, producto del lamentable accidente de tránsito ocurrido el pasado 30 de octubre, donde también perdieron la vida Jaime Enrique Osuna Bertel, presidente de la liga de Fútbol de Sucre, el profesor Julio Romero, como Homenaje póstumo de quienes sentimos y estamos comprometidos con el deporte exaltamos la disciplina, educación y ejemplo de los jóvenes que se relacionan en la proposición.

Firman esta proposición, *Jaime Cervantes Varelo, Jorge Luis Feris, Jorge Ramírez.* Sométala a consideración señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Angelino Lizcano Rivera):

Ha sido aprobada.

Con motivo de los diálogos de paz que se realizan actualmente en las Autodefensas Unidas de Colombia se han suscitado una serie de eventos que cuestionan dichos diálogos, ya que expresa por parte del Congreso y la ciudadanía falta de información sobre el tema; por esto se hace necesario realizar una visita institucional del Congreso de la República, honorables Senadores y Representantes conjuntamente con el señor Comisionado de Paz y el Delegado Permanente de la OEA, en la zona de ubicación de Tierra Alta Córdoba, para conocer de primera mano de cara al país el avance del proceso de diálogo con las AUC y la situación de la comunidades que habitan en la zona para que como representantes del pueblo, observemos, analicemos y aportemos a la paz de Colombia.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

En consideración la proposición, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Plenaria?

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Ha sido aprobada.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Señor Secretario sírvase anunciar los proyectos de ley para la Plenaria del día de mañana. Mañana iniciaremos a las dos de la tarde Plenaria para debate y votación de proyectos de ley.

La Secretaría General informa (doctor Jesús Alfonso Rodríguez):

Proyecto 186 2003 Cámara, 02 2003 Senado, *por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía.*

Proyecto de ley 01 2004 Cámara, *por medio de la cual se reforma el artículo 112, 171, 299, 302, 267, 272 y otros de la Constitución.*

Proyecto de ley 024 2004 Cámara.

Proyecto de ley 152 2004 Cámara.

Proyecto de ley 101 2003 Cámara.

Proyecto de ley 268 2004 Cámara.

Proyecto de ley 014 2003 Cámara, acumulado 037 de 2003 Cámara.

Proyecto de ley 162 2003 Cámara.

Proyecto de ley 243 2004 Cámara.

Proyecto de ley 054 2003 Cámara.

Proyecto de ley 052 2003 Cámara

Proyecto de ley 170 2003 Cámara.

Proyecto de ley 020 2003 Senado.

Proyecto de ley 096 2003 Cámara.

Proyecto de ley 053 2003 Cámara.

Proyecto de ley 032 2003 Cámara.

Proyecto de ley 206 2004 Cámara.

Proyecto de ley 078 2003 Cámara.

Proyecto de ley 206 2004 Cámara.

Proyecto de ley 078 2003 Cámara.

Proyecto de ley 015 2004 Cámara.

Proyecto de ley 205 2004 Senado.

Proyecto de ley 250 2004 Cámara.

Proyecto de ley 127 2003 Senado.

Proyecto de ley 007 2004 Cámara.

Proyecto de ley 057 2003 Senado.

Proyecto de ley 043 2004 Cámara.

Proyecto de ley 107 2003 Senado.

Proyecto de ley 247 2004 Cámara.

Proyecto de ley 011 2004 Cámara.

Proyecto de ley 206 2004 Senado.

Proyecto de ley 254 2004 Cámara.

Proyecto de ley 230 2004 Cámara.

Proyecto de ley 113 2004 Cámara.

Proyecto de ley 053 2004 Cámara.

Proyecto de ley 013 2004 Cámara.

Proyecto de ley 269 2004 Cámara.

Proyecto de ley 237 2004 Cámara.

Acta de Conciliación 010 de 2003 Cámara, 223 de 2004 Senado.

Han sido leído, anunciados los proyectos y temas para el día de mañana señora Presidenta.

Dirección de la sesión por la Presidencia (doctora Zulema Jattin Corrales):

Se levanta la sesión y se convoca para mañana a las dos de la tarde, para debatir y aprobar los proyectos de ley que ha leído el señor Secretario y que venían en el Orden del Día de la Sesión de hoy.

Publicación de las proposiciones presentadas en el transcurso de la sesión:

Proposición número 140

(Aprobada – Noviembre 2 de 2004)

Con motivo de los diálogos de paz que se realizan actualmente con las Autodefensas Unidas de Colombia, se han suscitado una serie de eventos que cuestionan dichos diálogos, ya que se expresa por parte del Congreso y la ciudadanía falta de información sobre el tema. Por eso se hace necesario realizar una visita institucional del Congreso de la República

(honorables Senadores y Representantes), conjuntamente con el señor Comisionado de Paz y del Delegado permanente de la OEA a la zona de ubicación de Tierralta, Córdoba, para conocer de primera mano y de cara al país, el avance del proceso de diálogo con las AUC y la situación de las comunidades que habitan en la zona, para que como representantes del pueblo observemos, analicemos y aportemos a la paz de Colombia. Esta visita será coordinada directamente con el Gobierno Nacional.

El día del desplazamiento será fijado por las Mesas Directivas, tanto del honorable Senado como de la honorable Cámara.

Bogotá, D. C., septiembre 28 de 2004.

Anexo: Columna “Del Proceso con los Paramilitares Ni Pío”. Por María Elvira Samper, Revista Cambio, septiembre 20 de 2004.

Del proceso con los paramilitares... ni pío **Por María Elvira Samper**

¿Qué ha pasado o qué pasa en Santa Fe de Ralito? ¿Cómo van las negociaciones con los paramilitares? ¿Hay negociaciones o es una farsa que solo beneficia a los peces gordos de las AUC? Los colombianos no sabemos ni pío y lo poco que sabemos sobre lo que allí sucede se limita a la fiesta de cumpleaños de la Representante Eleonora Pineda, gran defensora y promotora de la negociación con los paramilitares y admiradora confesa del señor Mancuso. Quiso celebrar con bombos y platillos en una finca que tiene en la zona, pero el Gobierno le hizo saber que lo consideraba inconveniente y, juiciosa ella, redujo la rumba a sus “justas proporciones”: Solo 150 invitados, dos conjuntos vallenatos y trago a la lata.

Entiendo que los procesos de paz se deben adelantar con discreción y cautela, más bien al margen de la presión de la prensa para sacar chivas y noticias todos los días, como sucedió con el fracasado proceso con las FARC en el Caguán. Pero discreción y cautela no se pueden confundir con el sospechoso misterio y el silencio que hoy rodean las conversaciones en Ralito. De los jefes, blindados en la zona, lo que se filtra permite deducir que no avanzan en serio hacia la desmovilización y el desarme. Las AUC siguen cometiendo asesinatos y no solo indígenas –algunos ven sus huellas en la muerte de los tres dirigentes del Meta la semana pasada–. Y hay denuncias sobre desapariciones y secuestros y sobre apropiación de recursos de la salud para los más pobres. En fin, actividades en contravía del objetivo de la negociación.

Pero no solo ignoramos lo que sucede en la zona de ubicación. Lo peor es que la mayoría guarda silencio: Cómplice o temeroso. No pregunta, no reclama resultados, no presiona para que se concrete la agenda sobre Derechos Humanos, DIH, cese de hostilidades, seguridad en las zonas bajo su control, reglas para la

concentración y desmovilización de sus tropas, cultivos ilícitos, reparación y justicia. Nada, ni pío.

El proceso es un proceso en la sombra, clandestino, cero confiable, al que nadie lo ronda. ¿Qué está haciendo la OEA? Parece que la tónica del Gobierno es la del *laissez, laissez passer*, que ha puesto entre paréntesis la desmovilización de las AUC mientras, por el otro lado, juegos pirotécnicos en la dirección de las FARC y el ELN en un supuesto afán de ampliar la gama de interlocutores al margen de la ley y de mostrar que su disposición al diálogo es tan firme como la que tienen para la guerra.

Todo el escenario me deja mal sabor, como mal sabor me dejan los frecuentes ataques y agravios de amplios sectores de opinión contra Congresistas, como Antonio Navarro, que abandonaron las filas de la guerrilla y ahora, en ejercicio de las reglas del juego democrático, hacen política en el Congreso. No les perdonan su pasado pero, eso sí, guardan silencio frente al presente de los paramilitares. Peor aun, lo justifican y ni pío dicen sobre los que les hacen la segunda en el Congreso.

Tanto silencio no solo desconcierta. Preocupa y causa alarma. Se siente demasiada permisividad con los paramilitares, como si a sus espaldas no hubiera una estela de muertos, desplazados y desaparecidos. Al fin y al cabo –pensarán aquellos que los ven con buenos ojos– defienden intereses de terratenientes, comerciantes y empresarios que han sido o son potenciales víctimas de la guerrilla. Pero es ahí donde se equivocan, es por ahí por donde puede salirse el tiro por la culata. Cuando eso suceda, será tarde hasta para decir pío.

Rocio Arias Hoyos, Oscar Arboleda Palacios. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición número 141

(Aprobada – Noviembre 2 de 2004)

La honorable Cámara de Representantes deplora el triste fallecimiento de los jóvenes deportistas integrantes de la Selección Prejuvenil de Fútbol del departamento de Sucre, producto del lamentable accidente de tránsito ocurrido el pasado sábado 30 de octubre, donde también perdieron la vida el doctor Jaime Enrique Ozuna Bertel, Presidente de la Liga de Fútbol de Sucre y el profesor Julio Romero, preparador físico de la Selección.

Como homenaje póstumo de quienes sentimos y estamos comprometidos con el deporte, exaltamos la disciplina, dedicación y ejemplo de Oscar Paternina, Pablo Corena, Nelson Bustamante, Milton Hurtado, Cristian Martínez, Heider Marmolejo y Eder Oliveros, quienes ya se constituían como jóvenes promesas del deporte colombiano y fallecieron cumpliendo el sueño de jugar al fútbol.

Hacemos extensiva nuestras condolencias y solidaridad a la dirigencia deportiva del

departamento de Sucre, a familiares y amigos de las víctimas, a quienes acompañamos en este duro trance.

De los señores Congresistas,

Jaime Cervantes Varelo, Representante a la Cámara – Departamento del Atlántico; *Jorge E. Ramírez Urbina*, Representante a la Cámara – Departamento del Cesar; *Jorge Luis Feris*, Representante a la Cámara departamento de Sucre; *Rocío Quiros Hoyos*, *Oscar Arboleda Palacios*. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición número 142

(Aprobada – Noviembre 2 de 2004)

La plenaria de la Cámara de Representantes exalta la extraordinaria labor cumplida por el doctor César Gaviria Trujillo, quien se desempeñó como Secretario General de la Organización de Estados Americanos, OEA, por espacio de diez (10) años, tiempo en el cual demostró una vez más su liderazgo, puesto al servicio de los pueblos latinoamericanos, dejando en alto el buen nombre de nuestro país.

Entre las gestiones más importantes ejecutadas durante su mandato, se resalta el esfuerzo para fortalecer la seguridad hemisférica y combatir el terrorismo, mediante la Convención Interamericana Contra el Terrorismo, CICTE, en el año 2002; las drogas, a través del mecanismo Multilateral de Evaluación y la corrupción, por medio de la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996), la primera del mundo, así como su mecanismo de seguimiento.

En 1996, la Asamblea General fusionó los Consejos de Desarrollo y estableció el CIDI y en 1999 estableció la Agencia Interamericana de Cooperación y Desarrollo, llevando a la OEA a ser la mayor fuente multilateral de ayuda en subvenciones a los países latinoamericanos.

De igual manera, respaldó generosamente la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que le deparó el respeto y la autonomía necesaria para poder llevar a cabo esa labor.

En 1997 la Asamblea General aprobó el Protocolo de Washington y en el 2001 se aprobó una de las acciones más importantes de su Gobierno, como fue la expedición de la Carta Democrática Interamericana, siendo esta, parte de la culminación del compromiso explícito de nuestro hemisferio con la democracia.

En el mismo sentido y en apoyo al fortalecimiento de la democracia, es de sumo interés resaltar las 64 Misiones de Observación Electoral que llevó a cabo la OEA bajo su liderazgo, en particular, la misión de observación en Perú en el 2000 y, hace poco, el proceso de mediación en la crisis política de Venezuela. No cabe duda que estas Misiones de Observación Electoral, tienen ahora un lugar permanente en el hemisferio.

Por lo anteriormente expuesto, la Plenaria de la Cámara se honra en hacerle un merecido

reconocimiento a un colombiano ejemplar, con visión de futuro, activo y ..., digno de emular por todos los compatriotas.

Cordialmente,

Carlos Arturo Piedrahíta, Janeth Restrepo Gallego, Zulema Jattin Corrales, Clara Pinillos, Patricia Gutiérrez, Carlos Arturo Quintero, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Dixon Tapasco, Guillermo Rivera, Jaime E. Canal A., Luis G. Jiménez, Gina María Parody, José Luis Arcila, Pedro Jiménez S., Jaime Durán, Eduardo Enríquez Maya, Gustavo Navarro, Omar A. Baquero S., Sergio Diazgranados G. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición número 143

(Aprobada – Noviembre 2 de 2004)

Con el fin de llevar a cabo audiencias públicas sobre el Proyecto de ley número 35 de 2004 Cámara, Acumulado 083 de 2004 –Cámara, Acumulado número 086 de 2004 Cámara, “por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, solicitamos a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes autorizar los tiquetes aéreos para el desplazamiento de los miembros de la Comisión Primera Constitucional a las siguientes ciudades:

Tunja, el día 11 de noviembre de 2004.

Calí, el día 18 de noviembre de 2004.

Santa Marta el día 5 de noviembre de 2004.

Atentamente,

Jorge Luis Caballero, José Luis Arcila C., Yaneth Restrepo Gallego. Siguen firmas ilegibles.

* * *

Proposición número 144

(Aprobada – Noviembre 2 de 2004)

Cuestionario funcionarios citados y/o invitados

Preguntas al Ministro del Interior y de Justicia

1. ¿Es compatible la política de “seguridad democrática” con la prevención de las causas del desplazamiento forzado?

2. ¿Cree el Gobierno que el desplazamiento forzado es exclusivamente un problema de orden público que puede resolverse con una intensificación de las acciones del Estado contra los grupos armados al margen de la ley?

3. ¿Es viable promover el retorno de campesinos desplazados por la guerra interna en zonas en donde subsiste la confrontación, la amenaza y la ausencia del Estado?

4. ¿Puede el Gobierno otorgar garantías reales de retorno con justicia, reparación y consolidación económica a las familias desplazadas?

5. Qué garantías ofrece el Gobierno a las Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones de desplazados, iglesias y agencias de cooperación internacional que trabajan en Colombia en función de la población desplazada?

6. ¿Ha considerado el Gobierno un tratamiento especial a la población desplazada para que ejerza plenamente el derecho a elegir y ser elegido, toda vez que los ciudadanos desplazados prácticamente están excluidos del censo electoral?

7. Si el desplazamiento está desbordando la capacidad del Estado para atender a la población afectada, está, generando un crecimiento desordenado de las ciudades, está desolando el campo y agudizando la crisis del sector rural, ¿se ha considerado como parte de la solución la redistribución equitativa de la tierra en el marco de una superación del conflicto armado por la vía de un diálogo serio y una negociación con resultados entre el Gobierno y los grupos armados?

8. Si las fumigaciones mediante el procedimiento de aspersión aérea están afectando igualmente cultivos de uso lícito y provocando el desplazamiento forzado de los campesinos y colonos, ¿qué planes tiene el Gobierno para evitar el desplazamiento por causa de las fumigaciones?

9. ¿Qué planes diferentes a la fumigación se tienen proyectados para la erradicación de cultivos ilícitos?

10. Según la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, la política de atención a la población desplazada está constituida de una precaria capacidad institucional para implementarla. ¿A qué motivos obedece este cuestionamiento?

11. En desarrollo al principio de la colaboración armónica que opera en materia administrativa, ¿qué política piensa implementar el Ejecutivo si según la Sentencia de la Corte Constitucional T-025 de 2004, es responsabilidad de todas las autoridades que manejan el tema del desplazamiento forzado en el país garantizar los derechos de la población desplazada y concurrir en buena forma para ello?

Luis Antonio Serrano Morales,
Representante a la Cámara –
Departamento del Caquetá.

Preguntas al Consejero Presidencial para la Acción Social

1. ¿Cuál es la estadística del número de personas desplazadas desde cuando se llevan registros por parte de la RSS hasta la fecha? Discriminar año por año y de ser posible, por grupos de población y por regiones.

2. ¿Cuál es el presupuesto de la Red de Solidaridad Social para atender a la población desplazada en Colombia? ¿Cuál es la proyección hacia el futuro y de dónde planea el Gobierno asignar mayores recursos para hacer frente a esta tragedia humanitaria?

3. ¿La cooperación internacional es subsidiaria y complementaria de la acción del Gobierno o está asumiendo la comunidad internacional la responsabilidad del Estado frente a la población desplazada?

4. ¿Se ha producido un incremento del número de personas desplazadas en Colombia como

consecuencia de las medidas adoptadas dentro de la política de Seguridad Democrática, como porejemplo, el Plan Patriota? ¿Tiene el Gobierno planes de contingencia frente a las posibles situaciones de emergencia?

5. ¿Tiene la RSS una política de interlocución con las Organizaciones no Gubernamentales y demás expresiones de la sociedad civil que atienden desde diversas áreas el fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia?

6. ¿Cuáles son las directrices de la RSS para la atención integral de la población en situación de desplazamiento (emergencia y postemergencia), para la protección y resarcimiento de los derechos violados, para la prevención de causas de desplazamiento y para la estabilización socioeconómica de las personas afectadas?

7. ¿Considera la RSS que con una ayuda de tres meses una familia puede superar su condición de desplazado e integrarse armónicamente a su sitio de llegada, en condiciones dignas y seguras?

8. ¿Los niños, niñas y jóvenes, así como las mujeres, la población indígena y afrocolombiana tienen una política diferencial en los planes de atención del Gobierno? ¿Considera la RSS que es necesario un programa de atención psicosocial de los niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento, a partir de la escuela como escenario de recuperación del trauma de la violencia y el desarraigo?

9. ¿Incluye la RSS a las personas desplazadas forzosamente por fumigaciones en zonas de cultivos de usos lícitos e ilícitos?

10. La violación sexual es una práctica generalizada en los conflictos armados. Algunas mujeres y niñas desplazadas han padecido esta violencia. ¿Cuál es el registro y tratamiento instaurado por el Gobierno Nacional para superar el trauma de las víctimas?

11. ¿Cuál es el programa que se tiene para que la población desplazada se integre ciudadana y culturalmente por vivir en una ciudad desconocida y hostil que no le ofrece condiciones favorables?

12. ¿Qué medidas se toman para solventar la triple discriminación que sufren algunos miembros de la población desplazada por ser mujeres desplazadas y pertenecer a un grupo étnico?

13. ¿Considera el Gobierno Nacional que la utilización de recursos en las estrategias de recuperación social y económica satisface las expectativas generadas en la población desplazada con la puesta en marcha del componente social del Plan Colombia a través del Programa de Asistencia Humanitaria?

14. La atención de emergencia a la población desplazada, enmarcada dentro del Programa de Atención Humanitaria, que ofrece asistencia durante tres meses (prorrogables otros tres meses), a las familias desplazadas registradas en la base de datos de la RSS, tiene pocas probabilidades de estabilización de las familias, generando malestar y zozobra en las mismas. ¿Qué programas paralelos se desarrollan o se

planean desarrollar para ayudar al desplazado a integrarse a sus nuevas condiciones de vida, más allá de los tres o seis meses de ayuda?

15. Los departamentos con presencia de cultivos ilícitos y problemas de orden público al ser atendidos en el Plan Colombia focalizan sus recursos y proyectos en diferentes municipios. ¿Por qué en el Caquetá solo se ha atendido en una mínima parte el municipio de San Vicente del Caguán, dejando de lado otros municipios con alto índice de cultivos ilícitos y problemas de orden público? Esta crisis se agudiza por las dificultades en el desarrollo de los proyectos, debidas a la demora en los desembolsos por parte del organismo de gestión respectivo. Concluyendo que el método adoptado para la ejecución de los recursos, a través de la cuenta del FIP, no fue la más adecuada y generó atrasos en la realización de las obras. ¿Qué estrategia se tiene para solventar este problema que perjudica enormemente el departamento del Caquetá?

16. Dentro de la recuperación económica y social promovida por el Plan Colombia, ¿cuántas familias desplazadas han recibido apoyo económico correspondiente a los subsidios de nutrición y educación?

17. ¿Considera el Gobierno Nacional que la inserción económica de los desplazados a partir de proyectos productivos está en coordinación con las necesidades y políticas productivas del país y la región donde se localizan, aun cuando se aprecia que no existe una estrategia de estímulo a proyectos productivos con una visión de futuro, por la variedad de proyectos que se implementan en una misma zona?

18. Las obras de infraestructura son unas de las necesidades más sentidas en las regiones, especialmente en aquellas que tienen dificultades de orden público, causadas en su mayoría por la presencia de cultivos ilícitos. ¿Por qué se observa un alto número de contratos ejecutados en algunos departamentos, mostrando iniquidad, al compararse las inversiones efectuadas en el departamento del Caquetá, que igualmente tiene niveles comparables de pobreza y conflicto social?

Luis Antonio Serrano Morales,
Representante a la Cámara –
Departamento del Caquetá.

-Preguntas al Director del Departamento Nacional de Planeación

1. ¿Cuál es el presupuesto del Gobierno Nacional para atender a la población desplazada en Colombia? ¿Cuál es la proyección hacia el futuro y de dónde planea el Gobierno asignar mayores recursos para hacer frente a esta tragedia humanitaria?

2. Si mediante el impuesto al patrimonio el Gobierno destinó 2.4 billones de pesos para la política de “seguridad democrática”, ¿por qué no se destinan mayores fondos para la atención de la población desplazada, que ha venido creciendo en medio de la generalización de esta guerra?

3. ¿Asigna el Gobierno Nacional recursos para que los entes territoriales puedan desarrollar planes de atención, prevención y protección de las personas desplazadas, teniendo en cuenta que se trata de un fenómeno social que afecta el territorio nacional?

4. ¿Destina el Gobierno recursos específicos para poblaciones indígenas y afrodescendientes en situación de riesgo de desplazamiento?

5. La firma del TLC puede provocar en las regiones más pobres del país una migración del campo a la ciudad como consecuencia del desestímulo de la producción agropecuaria, de los subsidios a la agricultura en Estado Unidos y de la liberalización de importaciones de productos manipulados genéticamente al mercado nacional. ¿Contempla el Gobierno estos riesgos de migraciones por empobrecimiento que se sumarían a la población desplazada por la violencia y las fumigaciones?

6. Las políticas que adoptó el Ministerio de Educación Nacional para atender a la población escolar desplazada, ¿qué resultados ha presentado?

7. En el Programa Escuela y Desplazamiento del Ministerio de Educación Nacional, los subsidios focalizados en los municipios afectados, ¿cómo funcionan hoy día?

8. Según la Corte Constitucional en Sentencia T 025 de 2004, las múltiples acciones desarrolladas por el Gobierno Nacional para garantizar los derechos a la población desplazada, no han sido concordantes ni con la Ley 387 de 1997, ni con los decretos del propio Ejecutivo, ni con las previsiones del Conpes ha efectuado para la materia, ¿cómo se puede justificar el incumplimiento de estas disposiciones legales?

9. Según la sentencia antes descrita, si el gasto público es considerado prioritario para la población desplazada, ¿una verdadera cuantificación del esfuerzo presupuestal para garantizar una cobertura mínima a los desplazados?

10. Según la sentencia T 025 de 2004 de la Corte Constitucional, existe un “Estado de Cosas Inconstitucionales” y sabiendo que el fenómeno del desplazamiento forzado es masivo, progresivo y permanente, ¿el Gobierno Nacional ha estudiado la posibilidad de decretar un estado de excepción que mitigue en parte este flagelo?

11. Si el desplazamiento forzado ha sido catalogado por la Sentencia T 025 de 2004 como un verdadero Estado de Emergencia Social, una tragedia nacional y no se tienen los recursos necesarios para cambiar dicha situación, ¿qué posibilidades existen dentro de un Estado de Excepción para implementar un recaudo que pueda tratar este problema?

Luis Antonio Serrano Morales,
Representante a la Cámara –
Departamento del Caquetá.

Preguntas para el señor Ministro de Defensa Nacional

1. ¿Es compatible la política de “seguridad democrática” con la prevención de las causas del desplazamiento forzado?

2. ¿Cree el Gobierno que el desplazamiento forzado es exclusivamente un problema de orden público que puede resolverse con una intensificación de las acciones del Estado contra los grupos armados al margen de la ley?

3. ¿Es viable promover el retorno de campesinos desplazados por la guerra interna en zonas en donde subsiste la confrontación, la amenaza y la ausencia del Estado?

4. ¿Puede el Gobierno otorgar garantías reales de retorno con justicia, reparación y consolidación económica a las familias desplazadas?

5. ¿Qué estrategia de carácter coordinado tienen las Fuerzas Militares con el señor Consejero Presidencial para la Acción Social, para que en el desarrollo de operaciones militares propias de la seguridad democrática caso Plan Patriota en el Caquetá, se prevenga un éxodo masivo de desplazados o se atiendan a los desplazados que se presenten como consecuencia del desarrollo de estas acciones?

Luis Antonio Serrano Morales,
Representante a la Cámara –
Departamento del Caquetá.

Preguntas para el señor Defensor del Pueblo

1. El Estado debe promover la protección de las personas que se encuentran en condición de debilidad manifiesta (como es el caso de los desplazados) y la sociedad en su conjunto debe obrar de conformidad con su deber de actuar bajo el principio de solidaridad social. Ambas conductas están previstas en la Constitución Política, pero los medios concretos para su realización están en la consolidación de las políticas públicas respectivas. Sírvase presentar una evaluación de la Política Pública en procesos de atención y restablecimiento de la población desplazada desde un enfoque de Derechos Humanos.

2. Según la sentencia T 025 de 2004 de la Corte Constitucional, se debe rediseñar la política de atención a la población desplazada. Por tal motivo, ¿cuáles cree que son los posibles obstáculos que impiden una atención adecuada de la población desplazada y que favorecen o agravan la vulneración de sus derechos?

Luis Antonio Serrano Morales,
Representante a la Cámara –
Departamento del Caquetá.

Proposición aditiva

(Aprobada – Noviembre 2 de 2004)

De conformidad con la Proposición 064 del 11 de agosto de 2004, mediante la cual la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes aprobó la realización de unos debates de control político, entre los cuales se encuentra el debate sobre el desplazamiento forzado, cítese al señor Ministro del Interior y de Justicia y al señor Ministro de Defensa Nacional e invítese al señor Director de Planeación Nacional, al señor Consejero Presidencial para la Acción Social y al señor Defensor del Pueblo, para que

rindan un informe sobre la situación actual de la población desplazada en el país y cuáles son las acciones que las diversas instituciones del Estado vienen desarrollando para superar este flagelo y de la misma manera remítase a cada uno de los funcionarios citados y/o invitados, los cuestionarios adjuntos para que sean resueltos en debida forma.

Presentada por:

Luis Antonio Serrano M., Representante a la Cámara – Departamento del Caquetá.

Zulema Jattin Corrales, Representante a la Cámara – Departamento de Córdoba.

* * *

Publicación de las constancias dejadas para ser insertadas en el Acta de la fecha.

Constancia

(noviembre 2 de 2004)

Proposición

Modifíquense los parágrafos transitorios 1° y 2°.

Modificar la vigencia: El 31 de diciembre de 2007.

Nancy Patricia Gutiérrez.

* * *

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”. (Primera vuelta)

Dejo expresa constancia de no estar de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 1°, en el sentido de incluir al Presidente de la República como Régimen Pensional de carácter imperial, mas sí a las Fuerzas Militares.

Ignacio Cuervo V.

* * *

Bogotá, 28 de octubre de 2004

P1.1 0679 04

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Siguiendo instrucción de la señora Presidenta de la Cámara de Representantes, doctora Zulema Jattin Corrales, para su información y fines competentes, remito a usted los siguientes documentos:

- Constancia de impedimento del honorable Representante Omar Flórez Vélez, para discutir y votar los proyectos de actos legislativos acumulados Leyes números 034 y 127 de 2004 Cámara, “por medio de los cuales se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”.

- Impedimento presentado por el honorable Representante Jorge Homero Giraldo, para discutir y aprobar los proyectos de actos legislativos acumulados Leyes números 034 y

127 de 2004 Cámara, “por medio de los cuales se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”.

- Impedimento presentado por la honorable Representante Martha Vergara de Pérez, para discutir y aprobar los proyectos de actos legislativos acumulados Leyes números 034 y 127 de 2004 Cámara, “por medio de los cuales se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”.

Cordial saludo,

Raymundo Méndez Bechara,

Secretario Privado – Presidencia.

Anexo: Tres (3) folios.

Constancia

(Acta Plenaria – Noviembre 2 de 2004)

“Constancia de voto negativo al Acta Legislativo número 127 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política esta reforma constitucional que se propone lesiona aún más a la clase trabajadora colombiana”.

Este acto legislativo sobre la seguridad social, erosiona gravemente el loable y generoso espíritu del Constituyente del 91. Constituyente que prohió para todos y cada uno de los colombianos y colombianas, un Estado Social de Derecho, entre cuyos fines esenciales se cuentan el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de una serie de principios, derechos y deberes flagrantemente transgredidos por este acto legislativo. Con él, que viola la organización democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran.

El minucioso análisis permite establecer que las adiciones de este acto legislativo propone, están en contravía de:

Primero. Los derechos fundamentales, como del artículo 13, del 25, como lo es el que el trabajo sea consagrado como un derecho y una obligación social y que goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado y el que pretende vulnerar el acto legislativo del artículo 39.

Segundo. De los derechos sociales, económicos y culturales, como lo son los artículos 48, el 51, que establece una vida digna para todos los colombianos; el 53, que establece la facultad del Congreso para expedir el Estatuto del Trabajo, en el que la ley debe contener unos principios mínimos fundamentales en su creación; el 55, que garantiza el derecho de negociación colectiva y en el que es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo y el 56.

Al hacer principio constitucional lo que en efecto es una ley lesiva de los intereses de los más pobres, no solo se continúa demostrando la Constitución del 91 en su aspiración garantista, sino que se envía un mensaje claro a las futuras generaciones, esas que cada vez ven más difícil el acceder a una pensión digna. Cualquiera de los derechos adquiridos por los trabajadores podrá ser sacrificado a la luz de los ... neoliberales.

A la fecha, sigue sin existir claridad sobre el monto que los trabajadores habrán de haber cotizado al final de su vida laboral, para que una vez cumplan los requisitos que exigidos pueda acceder a una pensión en los términos establecidos por la ley. La situación es aun más grave si tenemos en cuenta que el 80% de los cotizantes, que reciben ingresos hasta por dos salarios mínimos, se expone a no lograr siquiera aun cumpliendo la ley, ahorrar los recursos suficientes para hacerse con una pensión equivalente al salario mínimo.

Como lo he reiterado en otras ocasiones, aquí los reparos globales son de fondo a la reformas en consultas con la realidad, como la que aquí pretende en el acto legislativo y que en gran medida manifiesta la desconfianza a teorías reformistas apresuradas. De hecho, las reformas presentadas por el Gobierno Nacional no han producido frutos, ya que no contienen una regulación integral de la sociedad, sino propuestas aisladas y desarticuladas y en el campo árido de las especulaciones optimistas y abstractas e incoherentes entre sí, que no se compadecen con la gente colombiana.

Una reforma de fondo, concebida para promover el bienestar de los colombianos, debe basarse en el estudio de un esquema pensional de pilares, similar al que ha venido siendo objeto de diferentes estudios y pronunciamientos de entidades multilaterales como el Banco Mundial. Este esquema permite fusionar los dos modelos vigentes en Colombia, ofreciendo verdaderas salidas de fondo a la crisis general en que la globalización ha sumido a los regímenes pensionales que se amparan en la figura jurídica del contrato de trabajo.

Bajo este esquema, todos los cotizantes estarían afiliados a un primer esquema público de reparto (un primer pilar del sistema), similar al Régimen de Prima Media vigente actualmente en Colombia, que respondería por las pensiones de los trabajadores con ingresos menores a dos salarios mínimos. Para aquellos con ingresos mayores a cuatro salarios mínimos, existiría un segundo esquema, un segundo pilar, que funcionaría en términos similares a como lo hace actualmente el sistema de ahorro individual en los Fondos Privados. Finalmente, este esquema de pilares supondría que aquellas personas de mayores ingresos podrían cotizar a través de aportes voluntarios, de tal suerte que pudieran construir su pensión de manera más autónoma.

Dejo expresa constancia de mi voto negativo al Acto Legislativo número 127 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política Constitucional que se propone lesiona aún más a la clase trabajadora colombiana, como representante del pueblo soberano de Colombia y de su clase trabajadora.

De los honorables Representantes,

Carlos Julio González Villa,
Representante a la Cámara –
Departamento del Huila.

Constancia

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004

Referente al Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004, manifiesto que me abstengo de votar y participar del debate, porque considero que estoy impedido para hacerlo en razón a que estoy cobijado por el régimen de transición próximo a pensionarme.

J. Ubéimar Delgado B.,
C.C. N° 16587942.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Dejo constancia que no he participado en el debate ni discusión del Acto Legislativo 034 Cámara, Acumulado 127 de 2004, frente a mi impedimento entregado a la Secretaría.

Sigue firma ilegible.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Dejo constancia de mi voto negativo en la votación del impedimento suscrito por mí en el Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara.

Presentada por:

Manuel Enríquez.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Dejo constancia de voto negativo al Proyecto de Acto Legislativo 034, Acumulado 127 de 2004 Cámara. Presento además la sustentación de voto negativo.

Alexánder López Maya.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Por medio del presente dejo constancia que no voté al momento de negar los impedimentos presentados por quienes consideramos que no debíamos participar en la votación y discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 034 Cámara, Acumulado con el Proyecto 127 de 2004 Senado, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política (primera vuelta).

Atentamente,

Luis Jairo Ibarra Obando,
Representante.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Quiero dejar como constancia que no voté mi impedimento ni los demás, así como tampoco votaré el Proyecto de ley 034, Acumulado 127 de 2004 Cámara, de pensiones.

Luis Fernando Duque.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Voto negativo a los parágrafos transitorios 1°, 2° y 4° y al párrafo 2°.

Manuel Enríquez, Luis Enrique Dussán L.
Siguen firmas ilegibles.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Dejo constancia expresa de que, debido a que me declaré impedido para debatir y votar el tema de régimen de transición tanto en la Comisión Primera como en la Plenaria de la Cámara, no he participado ni participaré en el debate y votación de los impedimentos que se presenten al Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 2004 Cámara, Acumulado 034 de 2004 y mucho menos en el que presenté.

Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas,
Representante a la Cámara.

Clara Pinillos, Barlahán Henao Hoyos.

Señora

Presidenta de la Cámara de Representantes
E. S. M.

Quiero dejar expresa constancia que no participé en la votación de mi impedimento para votar el Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Atentamente,

Eduardo Sanguino Soto,
Representante.

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Dejo constancia que no voté mi impedimento ni ninguno de los otros impedimentos al Proyecto de Acto Legislativo 034, Acumulado 127 de 2004 Cámara.

Pedro Jiménez S.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Manifiesto que no voté mi impedimento, como tampoco participé en el trámite y votación de los demás impedimentos.

Miguel Jesús Arenas P.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Dejo constancia que no voté mi propio impedimento a las 17:05 horas del 2 de noviembre de 2004.

Sigue firma ilegible.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Siendo las 4:30 p. m. y estando en el punto de impedimentos, dejo constancia de que no

participo en la discusión y votación de los impedimentos en el Acto Legislativo de Pensiones por estar impedido.

Milton Rodríguez.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Dejo expresa y absoluta constancia que me declaré impedido de manera oportuna para debatir y votar el Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, 127 de 2004 (Acumulado), por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política (primera vuelta). No he participado ni participaré en el debate y votación de los impedimentos que se presenten al proyecto de acto legislativo en mención. Siendo en la Sesión Plenaria del día 2 de noviembre de 2004.

Atentamente,

Jaime Ezpeleta.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

En la votación de impedimento en la Plenaria de hoy dos (2) de noviembre de 2004, no he participado en la negación de aceptación de los mismos en el proyecto de acto legislativo que adiciona el artículo 48 de la Constitución Nacional.

Atentamente,

Jorge Omero Giraldo.

Constancia

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2004

Dejo constancia expresa de que, debido a que me declaré impedido para debatir y votar el tema del Régimen de Transición en la Plenaria de la Cámara, no he participado ni participaré en el debate y votación de los impedimentos que se presenten al Proyecto de Acto Legislativo número 034 Cámara, Acumulado 127 de 2004 por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política (primera vuelta).

Carlos A. Celis Gutiérrez,

Representante a la Cámara
por el departamento Norte de Santander.

Constancia

Con motivo del debate del Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, "por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política", dejamos expresa constancia de no haber votado ni nuestro impedimento ni ninguno de los considerados el día de hoy 2 de noviembre de 2004.

María Teresa Uribe Bent,

Representante a la Cámara –
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina.

Barlahán Henao, Juan D. Alfonso, Carlos Arturo Piedrahíta, Luis Eduardo Vargas, Martha V. de Pérez, Clara Pinillos, Guillermo A. Santos S., William Vélez, Rafael F. Amador, Manuel Benito Revollo. Siguen firmas ilegibles.

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Honorable Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes.

Me permito dejar constancia que no participaré de las discusiones ni de las votaciones, tanto en lo referente a impedimentos, como del texto del Proyecto de ley número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado (Reforma Pensional).

John Jairo Velásquez Cárdenas, José Luis Flórez Rivera.

* * *

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

En virtud de haber presentado impedimento para no votar el Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado y en razón de que la Plenaria me lo negó, manifiesto que no participo en la discusión y la votación y/o aprobación de dichos impedimentos y en especial el presentado por el suscrito, al igual que este proyecto de acto legislativo.

Cordialmente,

Jorge Eduardo Casabianca P.,
Representante a la Cámara.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004

Dejo como constancia a la honorable Cámara de Representantes que como mi impedimento fue negado por la honorable Corporación y me siento impedido moralmente para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 034 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, "por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política", me retiro del recinto a la 1:55.

Atentamente,

José A. Mora Rozo.

* * *

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

En atención a la negativa ante el impedimento por mí presentado a la Plenaria del día de hoy de participar de la discusión y aprobación o improbación del Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, por tanto tengo una familiar en primer grado de consanguinidad que tiene una expectativa pensional cercana.

Por lo anterior, no obstante haber sido negado mi impedimento, dejo constancia de abstenerme de participar en la discusión y votación del mentado acto legislativo.

Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.

* * *

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Dejamos expresa constancia que nos hemos abstenido de participar y votar los impedimentos, incluyendo los nuestros, como tampoco el

articulado del Proyecto de Acto Legislativo 034 Cámara y Acumulado 127 Cámara en lo que nos pudiese beneficiar.

Oscar D. Pérez, José Luis Flórez Rivera.

En mi caso no participo en el anterior acto legislativo ni en su discusión ni en su votación por tratarse que me encuentro en el Régimen de Transición, salvo inciso 3°, artículo 1°.

Sigue firma ilegible.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004

Señora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Quiero dejar constancia de que mi retiro el recinto de la honorable Cámara de Representantes se debe a la discusión y aprobación del Proyecto y Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política (primera vuelta), por no estar de acuerdo con el informe de la Comisión Accidental, ya que ellos no son miembros de la Corte y dicha Corporación no ha emitido ningún concepto al respecto.

Por tal razón me declaro impedida y me aparto de la discusión y votación de este proyecto de acto legislativo.

Atentamente,

María Isabel Urrutia Ocoró,

honorable Representante a la Cámara –
Comunidades Afrocolombianas.

* * *

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Dejo expresa constancia de mi retiro de la discusión y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 034 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política, en atención a que considero que no existe suficiente claridad sobre la jurisprudencia sobre el tema de conflictos de interés.

En consecuencia, mi retiro se producirá en el momento en que se inicie la discusión y aprobación de dicho proyecto.

Atentamente,

Alvaro Antonio Ashton Giraldo,

Representante a la Cámara –
Departamento del Atlántico.

* * *

Constancia

(Noviembre 2 de 2004)

Dejo constancia que no participé en la discusión y votación de los impedimentos ni en el Proyecto de Acto Legislativo sobre Pensiones 034 y 127 Acumulados, por encontrarme en el Régimen de Transición.

Atentamente,

José Manuel Herrera Cely.

SbSG.2.1.0990-04

Bogotá, D. C., noviembre 3 de 2004

Doctora

LUZ STELLA PEDRAZA GOMEZ

Jefe Sección de Relatoría

Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref.: Envío copia documentos Sesión Plenaria, noviembre 2 de 2004.

Respetada doctora Luz Stella:

Comedidamente me permito remitir a usted copia de los siguientes documentos relacionados con el Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, "por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política (primera vuelta), tratados en la Sesión Plenaria del día martes 2 de noviembre de 2004, así:

1. Relación de solicitudes de impedimentos, presentados por los honorables Representantes a la Cámara, para participar en el debate y la votación del proyecto, firmado por Reginaldo Montes Alvarez, Zulema del Carmen Jattin Corrales, Roberto Camacho W. y Gustavo Petro Urrego (6 folios).

2. Informe de la Comisión Accidental sobre los impedimentos para segundo debate Cámara, firmado por Reginaldo Montes Alvarez, Roberto Camacho W., Gustavo Petro Urrego y Zulema del Carmen Jattin Corrales (11 folios).

Impedimentos que fueron negados, en 39 folios, en la Sesión Plenaria, así:

María Teresa Uribe Bent

Luis Fernando Duque García

José Antonio Mora Rozo

Jorge Garciaherreros Cabrera

Griselda Janeth Restrepo Gallego

Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas

Myriam Paredes Aguirre

Omar Armando Baquero Soler

Eduardo Enríquez Maya

Luis Edmundo Maya Ponce

José Gonzalo Gutiérrez

Guillermo Rivera Flórez

Luis Jairo Ibarra Obando

José Luis Flórez Rivera

Hermínsul Sinisterra Santana

Milton Rodríguez Sarmiento

Alfredo Cuello Baute

Clara Pinillos Abozaglo

Alfonso Campo Escobar

Jaime Darío Espeleta Herrera

Adalberto Jaimes Ochoa

Clara Pinillos Abozaglo

Fernando Tamayo Tamayo

Jorge Eduardo Casabianca Prada

Besnaida Córdoba Panesso

Rafael Afanador Campos

Juan Martín Hoyos Villegas

Juan de Dios Alfonso García

María Isabel Urrutia Ocoró
 Héctor Arango Angel
 Sandra Ceballos Arévalo
 Carlos Germán Navas Talero
 John Jairo Velásquez Cárdenas
 Lorenzo Almendra Velasco
 Wilson Alfonso Borja Díaz
 Armando Amaya Alvarez
 José Oscar González Grisales
 Barlahan Henao Hoyos
 Jorge Julián Silva Meche
 Luis Fernando Duque García
 Jairo Romero Redondo
 Alvaro Ashton Giraldo
 Freddy Garciaherreros Russy
 Francisco Pareja González
 Pedro Jiménez Salazar
 Miguel Jesús Arenas Prada

Guillermo Santos Marín
 Manuel Enríquez Rosero
 Jorge Homero Giraldo.
3. Otros impedimentos negados en la misma Sesión Plenaria, en 23 folios, así:
 Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez
 Eduardo Sanguino Soto
 Oscar Arboleda Palacio
 Béner León Zambrano Erazo
 Omar Flórez Vélez
 Martha Vergara de Pérez
 Sergio Diazgranados Guida
 Julio E. Gallardo Archbold
 César Augusto Mejía Urrea
 Oscar Darío Pérez Pineda
 José María Imbett Bermúdez
 Oscar Darío Pérez Pineda
 Luis Guillermo Jiménez Tamayo

Gustavo Adolfo Lazziano Molano
 Luis Edmundo Maya Ponce
 Carlos Augusto Celis Gutiérrez
 William Vélez Mesa
 Carlos Alberto Zuluaga Díaz
 Fredy Sánchez Arteaga
 José Manuel Herrera Cely
 Jairo Díaz Contreras
 Jaime González Maragua
 Antonio Valencia Duque
 Luis Eduardo Vargas Moreno
 Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar
 Germán Viana Guerrero
 Muriel Benito Revollo Balseiro.
 Cordialmente,
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,
 Subsecretario General.
 Anexo: Lo enunciado.

* * *

Relación de solicitudes de impedimentos presentadas por los honorables Representantes a la Cámara, para participar en el debate y la votación del Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado con el número 127 de 2004 Cámara, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”, con la decisión respectiva.

Nº	Honorable Representante	Fecha de Radicación del Impedimento	Motivo	Decisión
PENSIONADOS				
1	MARIA TERESA URIBE BENT	Octubre 26 de 2004	Es pensionada	RECHAZADA
2	LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA	Octubre 26 de 2004	Es pensionado	RECHAZADA
3	BESNAIDA CORDOBA PANESSO	Octubre 26 de 2004	Ostenta el estatus de Pensionada por el departamento del Chocó	RECHAZADA
4	HECTOR ARANGO ANGEL	Octubre 26 de 2004	Está pensionado	RECHAZADA
5	JAIRO ROMERO REDONDO	Octubre 26 de 2004	Por encontrarse pensionado	RECHAZADA
6	<u>JORGE HOMERO GIRALDO</u>	Octubre 27 de 2004 2:15 p. m.	En cumplimiento del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, por cuanto ostenta la calidad de pensionado	RECHAZADA
TIENEN DERECHOS ADQUIRIDOS				
7	JOSE ANTONIO MORA ROZO	Octubre 26 de 2004	Tiene derechos adquiridos para la pensión	RECHAZADA
8	JORGE GARCIAHERREROS C.	Octubre 26 de 2004	Tiene derechos adquiridos para la pensión	RECHAZADA
9	ALVARO A. ASHTON GIRALDO	Octubre 26 de 2004	Por tener adquirido el derecho a la pensión	RECHAZADA
TIENEN FAMILIARES PENSIONADOS				
10	<u>GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO</u>	Octubre 26 de 2004	Tiene varios familiares pensionados, entre ellos tíos por el Magisterio y otros próximos a recibir pensión	RECHAZADA
11	GUILLERMO A. RIVERA FLOREZ		Tiene un pariente en segundo grado de consanguinidad que se beneficiaría al no poder ser reducida la pensión de la que ahora disfruta	RECHAZADA
12	<u>MILTON RODRIGUEZ SARMIENTO</u>	Octubre 26 de 2004	Tiene un pariente en primer grado de consanguinidad <u>pensionado</u> por el Magisterio y un pariente en tercer grado de consanguinidad que pertenece a la Policía Nacional	RECHAZADA
13	JORGE EDUARDO CASABIANCA PRADO	Octubre 26 de 2004	Por ser el padre del Presidente de Jubilados del departamento del Tolima como a nivel nacional	RECHAZADA
14	JUAN MARTIN HOYOS VILLEGAS	Octubre 26 de 2004	Tiene familiares allegados pensionados por el sector oficial	RECHAZADA
15	<u>FREDY GARCIAHERREROS RUSSY</u>	Octubre 26 de 2004	Debido a que posiblemente se encuentra incurso en un conflicto de intereses en los términos del artículo 286 del Reglamento Interno del Congreso, toda vez que <u>su madre ostenta la condición de pensionada</u> y uno de sus hermanos es pensionado por la Policía Nacional	RECHAZADA
TIENEN FAMILIARES DENTRO DEL REGIMEN DE TRANSICION				
16	<u>CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS</u>	Octubre 26 de 2004	Porque varios de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad se encuentran cobijados por el Régimen de Transición de la Ley 100 de 1993	RECHAZADA
17	<u>JOSE LUIS FLOREZ RIVERA</u>	Octubre 26 de 2004	Tiene un familiar en primer grado civil y otro en cuarto grado de consanguinidad, que se encuentran en Régimen de Transición Pensional	RECHAZADA
18	DAVID CHAR NAVAS	Octubre 27 de 2004. 4:43 p. m	Por tener un familiar en tercer grado de consanguinidad, el cual es Congresista y se encuentra dentro del Régimen de Transición de la Ley 100 de 1993, próximamente a pensionarse	RECHAZADA

Nº	Honorable Representante	Fecha de Radicación del Impedimento	Motivo	Decisión
SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGIMEN DE TRANSICION				
19	<u>MYRIAM PAREDES AGUIRRE</u>	Octubre 26 de 2004	Se encuentra dentro del Régimen de Transición de la Ley 100 de 1993	RECHAZADA
20	OMAR ARMANDO BAQUERO SOLER	Octubre 26 de 2004	Se encuentra dentro del Régimen de Transición de la Ley 100 de 1993	RECHAZADA
21	<u>EDUARDO ENRIQUEZ MAYA</u>	Octubre 26 de 2004	Se encuentra dentro del Régimen de Transición de la Ley 100 de 1993	RECHAZADA
22	LUIS EDMUNDO MAYA PONCE	Octubre 26 de 2004	Se encuentra amparado en el Régimen Transitorio de la Ley 100	RECHAZADA
23	LUIS JAIRO IBARRA O.	Octubre 26 de 2004	Está próximo a cumplir su tiempo de servicio para pensión	RECHAZADA
24	ERMINSUL SINISTERRA SANTANA	Octubre 26 de 2004	Está inmerso en el Régimen de Transición <u>y se verá directamente beneficiado por la ampliación del régimen especial del que goza el Congreso de la República hasta el 2010</u>	RECHAZADA
25	<u>CLARA ISABEL PINILLOS ABOZAGLO</u>	Octubre 26 de 2004	Tiene familiares vinculados al régimen pensional Se encuentra afectada por el Régimen de Transición en Pensión establecido en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993	RECHAZADA
26	<u>ADALBERTO JAIMES OCHOA</u>	Octubre 26 de 2004	Se encuentra afectado por el Régimen de Transición en Pensión establecido en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993	RECHAZADA
27	FERNANDO TAMAYO TAMAYO	Octubre 26 de 2004	Se encuentra afectado por el Régimen de Transición en Pensión establecido en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993	RECHAZADA
28	RAFAEL AMADOR CAMPOS	Octubre 26 de 2004	Se encuentra en el Régimen de Transición y presentó ante el Fondo el reconocimiento de la pensión de jubilación	RECHAZADA
29	JUAN DE DIOS ALFONSO GARCIA	Octubre 26 de 2004	Se encuentra en Régimen de Transición para su pensión conforme a la Ley 100	RECHAZADA
30	<u>CARLOS GERMAN NAVAS TALERO</u>	Octubre 26 de 2004	En la actualidad tengo 17 años al servicio del Estado, de tal manera que cualquier modificación a la ley vigente, terminaría afectándome en cuanto al monto de la pensión que recibiría. Pues debería esperar hasta completar 20 años con el Estado. O me tocaría adelantar un proceso para el reconocimiento del tiempo de servicio cotizado en el sector privado	RECHAZADA
31	JHON JAIRO VELASQUEZ CARDENAS	Octubre 26 de 2004	Por cuanto se encuentra en el Régimen de Transición	RECHAZADA
32	WILSON ALFONSO BORJA DIAZ	Octubre 26 de 2004	Se encuentra dentro del período del Régimen de Transición	RECHAZADA
33	<u>LORENZO ALMENDRA VELASCO</u>	Octubre 26 de 2004	Se encuentra dentro del período del Régimen de Transición	RECHAZADA
34	ARMANDO AMAYA ALVAREZ	Octubre 26 de 2004	Se encuentra cobijado por el Régimen de Transición contemplado en la Ley 100 de 1993	RECHAZADA
35	JOSE OSCAR GONZALEZ GRISALES	Octubre 26 de 2004	Ya que hacia el año 1993 tenía los 40 años de edad y además me había desempeñado como Congresista	RECHAZADA
36	MIGUEL JESUS ARENAS PRADA	Octubre 26 de 2004	Por estar incluido en el Régimen de Transición	RECHAZADA
37	GUILLERMO A. SANTOS MARIN	Octubre 26 de 2004	Por estar en el Régimen de Transición	RECHAZADA
38	MANUEL MESIAS ENRIQUEZ ROSERO	Octubre 26 de 2004	Teniendo en cuenta que el Proyecto de Acto Legislativo busca mantener incólume el Régimen de Transición previsto en la Ley 100 de 1993, dentro del cual me encuentro incluido	RECHAZADA
SE ENCUENTRAN TRAMITANDO LA PENSION ANTE EL FONDO				
39	JOSE GONZALO GUTIERREZ	Octubre 26 de 2004	Ha radicado ante el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República la solicitud de reconocimiento de pensión de jubilación	RECHAZADA
40	<u>BARLAHAN HENAO HOYOS</u>	Octubre 26 de 2004	En razón a que se encuentra tramitando la pensión	RECHAZADA
TIENEN FAMILIARES VINCULADOS AL REGIMEN PENSIONAL				
41	ALFREDO CUELLO BAUTE	Octubre 26 de 2004	Tiene Familiares vinculados al Régimen Pensional	RECHAZADA
42	ALFONSO CAMPO ESCOBAR	Octubre 26 de 2004	Tiene Familiares vinculados al Régimen Pensional	RECHAZADA
43	JAIME DARIO ESPELETA HERRERA	Octubre 26 de 2004	Tiene Familiares vinculados al Régimen Pensional	RECHAZADA
REGIMEN CONVENCIONAL ESPECIAL				
44	MARIA ISABEL URRUTIA OCORO	Octubre 26 de 2004	Alcanzó reconocimiento de pensión como empleada de las Empresas Públicas de Cali, Emcali, en aplicación de un régimen convencional especial y el proyecto en comento persigue eliminar precisamente tales derechos	RECHAZADA
EX ESPOSA ACTUAL MINISTRO				
45	<u>SANDRA CEBALLOS AREVALO</u>	Octubre 26 de 2004	Porque el señor Diego Palacio Betancur, Ministro de la Protección Social del Gobierno actual, fue su cónyuge. Declara que actualmente está legalmente divorciada del señor Palacio, mediante sentencia judicial debidamente ejecutoriada	RECHAZADA
EN SU SOLICITUD NO INDICARON RAZON ESPECIFICA PARA QUE SE LES ADMITA EL IMPEDIMENTO				
46	JORGE JULIAN SILVA MECHE	Octubre 26 de 2004	En su solicitud no indicó ni justificó ninguna razón para que se le admita el impedimento	RECHAZADA
47	FRANCISCO PAREJA GONZALEZ	Octubre 26 de 2004	Se declara impedido teniendo en cuenta que podría resultar beneficiado del presente Acto Legislativo	RECHAZADA
48	PEDRO JIMENEZ SALAZAR	Octubre 26 de 2004	Según el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992	RECHAZADA

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004.
 Atentamente,
 Comisión Accidental:
Reginaldo Montes Alvarez, Zulema del Carmen Jattin, Joaquín José Vives Pérez, Roberto Camacho, Jorge Carmelo Pérez, Gustavo Petro Urrego.

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004
 Honorable Representante
 Doctora
 ZULEMA DEL CARMEN JATTIN CORRALES
 Presidenta
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad.

Asunto: Solicitudes de impedimentos para segundo debate – Cámara.

Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado con el número 127 de 2004 Cámara, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”.

Honorable señora Presidenta:

En la Sesión Plenaria del día martes 26 de octubre de 2004 a los abajo firmantes se nos designó para que actuáramos como Comisión Accidental, encargada de estudiar las peticiones de impedimentos elevadas por los honorables Representantes a la Cámara, dentro del asunto arriba citado.

En cumplimiento del antes mencionado encargo hecho por usted, procedemos ante Su Señoría y ante todos los miembros integrantes de la honorable Cámara de Representantes, a rendir concepto sobre los impedimentos presentados por los honorables Representantes que a continuación se relacionan: María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Duque García, José Antonio Mora Roza, Jorge Garciaherreros C., Griselda Yaneth Restrepo, Carlos Arturo Piedrahíta, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Omar Armando Baquero Soler, Eduardo Enríquez Maya, Luis Edmundo Maya Ponce, José Gonzalo Gutiérrez, Guillermo Abel Rivera Flórez, Luis Jairo Ibarra O., José Luis Flórez Rivera, Eermínsul Sinisterra Santana, Milton Rodríguez Sarmiento, Alfredo Cuello Baute, Alfonso Campo Escobar, Clara Isabel Pinillos Abozaglo, Jaime Darío Espeleta Herrera, Adalberto Jaimes Ochoa, Fernando Tamayo Tamayo, Jorge Eduardo Casabianca Prado, Besnaida Córdoba Panesso, Rafael Amador Campos, Juan Martín Hoyos Villegas, Juan de Dios Alfonso García, María Isabel Urrutia Ocoró, Héctor Arango Angel, Sandra Ceballos Arévalo, Carlos Germán Navas Talero, Jhon Jairo Velásquez Cárdenas, Wilson Alfonso Borja Díaz, Lorenzo Almendra Velasco, Armando Amaya Alvarez, José Oscar González Grisales, Barlahan Henao Hoyos, Jorge Julián Silva Meche, Luis Fernando Duque, Jairo Romero Redondo, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Freddy Garciaherreros, Francisco Pareja González, Pedro Jiménez Salazar, Miguel Jesús Arenas Prada, Guillermo Antonio Santos Marín, Manuel Enríquez Rosero, Jorge Homero Giraldo, David Char Navas, dentro del Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, Acumulado con el 127 de 2004 Cámara, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”.

Hechos

1. Los honorables Representantes a la Cámara anteriormente relacionados en el trámite a los Proyectos de Actos Legislativos en comento en segundo debate Cámara, oportunamente y por escrito manifestaron ante la señora Presidenta de la Corporación, su solicitud de impedimento para no participar en el mencionado segundo debate (discusión y votación) de los ya citados proyectos de acto legislativo (acumulados), mediante los cuales, por la iniciativa del Gobierno, se pretende modificar el Régimen de Pensiones, adicionando el artículo 48 de la Constitución Política.

2. Con el fin de resolver la situación derivada a raíz de la presentación de los referidos impedimentos, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, por intermedio de la

señora Presidenta, en uso de sus facultades legales, especialmente la consagrada en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, estableció y designó una Comisión Accidental y mediante Oficio No. SG.2.4510/2004, emanado de la Secretaría General de la Corporación, adiado Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2004, se le notificó a cada uno de los miembros integrantes de la ya citada Comisión Accidental, la función a cumplir, adjuntando treinta y ocho (38) folios contentivos de presentaciones y solicitudes de declaratorias de impedimentos.

Fundamentos constitucionales

El artículo 182 de la norma superior establece que “Los Congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones”.

El artículo 183 de la Constitución Política establece que un Congresista pierde su investidura por

“1. ...Violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades o del régimen de conflicto de interés”. (Subrayado fuera de texto).

Fundamentos legales (Ley 5ª de 1992)

El artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 establece: “Todo congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera o a su cónyuge o compañero o compañera permanente o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas”. (Subrayado fuera de texto).

Artículo 291. *Declaración de impedimento.* Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de interés.

<Concordancias>

Constitución Política de 1991; artículo **182**; artículo **183**, numeral 1.

Ley 600 de 2000: Artículos 99, 464 y artículo 465.

Artículo 292. *Comunicación del impedimento.* Advertido el impedimento, el Congresista deberá comunicarlo por escrito al Presidente de la respectiva Comisión o Corporación Legislativa donde se trate el asunto que obliga al impedimento.

<Concordancias>

Constitución Política de 1991, artículo **182**; artículo **183**, numeral 1.

Artículo 293. *Efecto del impedimento.* Aceptado el impedimento, se procederá a la designación de un nuevo ponente, si fuere el caso. Si el conflicto lo fuere respecto del debate y la votación y aceptado asimismo el impedimento, el respectivo Presidente excusará de votar al Congresista.

La excusa así autorizada se entenderá válida para los efectos del parágrafo del artículo **183** Constitucional, si asistiere a la sesión el Congresista.

El Secretario dejará constancia expresa en el Acta de la abstención.

<Concordancias>

Constitución Política de 1991; artículo **183**, numerales 2 y 3 y parágrafo.

Ley 5ª de 1992; artículo **90**.

Consideraciones generales

Sea lo primero aclarar que para tomar una decisión al respecto, se hace necesario tener en consideración dos presupuestos:

1. La facultad de los miembros del Congreso de la República para hacer reformas a la Constitución.

2. Los elementos establecidos por el Consejo de Estado para que se configure el conflicto de intereses.

Frente a esas consideraciones generales, se hace necesario precisar:

1. Respecto del primer punto es menester aclarar que como función propia de los Congresistas tienen estos la posibilidad de presentar reformas constitucionales, tal como lo dispone el artículo 156 de la Constitución Política, al considerar que ejercen una función de Constituyente derivado por expresa autorización Constitucional, debe preguntarse lo siguiente: Frente a una reforma de carácter Constitucional, ¿puede presentarse el conflicto de intereses?

Asimismo, debe considerarse que en desarrollo de la facultad de Constituyente se está en una categoría especial; es decir, se desprende de la función de Legislador para encarnar la facultad de Constituyente, lo que debe aclararse desde ahora, ya que lo que en desarrollo de esta facultad haga, responde a criterios superiores. Por ello lo que se predica de su función legislativa no es lo mismo que de su función constitucional.

Para responder lo anterior, debe considerarse que lo que previó el Constituyente en su artículo 182 al establecer a los Congresistas la obligación de manifestar que se encuentran en conflicto de intereses, buscó evitar que estos en desarrollo de esta facultad obtuvieran un beneficio de carácter particular en el trámite de una ley a él o a sus parientes en los grados establecidos en la ley, ya que ello desdibuja la propia función y el encargo de que han sido depositarios por sus electores, rompiendo el derecho de igualdad con estos y con el común de los ciudadanos.

Pero puede predicarse que frente de una reforma Constitucional se beneficie de manera particular el Congresista o sus familiares en los grados fijados por la ley, obviamente que sí puede beneficiarse o perjudicarse en la misma medida en que se benefician o perjudican todos los ciudadanos, ya que una reforma a la norma superior tiene efectos universales; es decir, que recae sobre todos los habitantes del territorio. Por lo tanto, no se puede presentar conflicto de

intereses y menos en este tema, el pensional, ya que las medidas adoptadas trascienden la órbita personal del beneficio, si es que se da este.

Concretamente frente al proyecto debe también preguntarse: **¿en qué medida se beneficia o se perjudica un honorable Representante a la Cámara, si debate y vota (afirmativa o negativamente) el Proyecto de Acto Legislativo sobre Régimen de Pensiones que nos ocupa?** Partiendo que dicho Congresista se encuentra cobijado actualmente por el Régimen de Transición (artículo 36 de la Ley 100 de 1993) o en su defecto si él es pensionado o si su cónyuge o familiares en los grados determinados en la ley son pensionados (del sector privado o del sector público, incluyendo al sector magisterial oficial) o tienen expectativas cercanas o inmediatas para acceder al derecho de Pensión de Jubilación en los precisos términos de normas legales vigentes o si algunos de sus familiares consanguíneos hacen o hicieron parte de las Fuerzas Armadas y en consecuencia gozan o estén cercanos a gozar del derecho de Pensión de Jubilación conforme a normas legales previamente fijadas y establecidas con antelación o si alguno de los honorables Representantes se encuentra actualmente tramitando el reconocimiento y pago del derecho de pensión.

Sería acaso admisible suponer que en la eventualidad de debatir y votar (afirmativa o negativamente) el Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado con el número 127 de 2004 Cámara, **¿por ello se estarían apartando del deber de actuar, en algunos de esos casos, consultando la justicia y el bien común¹ (artículo 133 de la C.P.)?**

Para ello es menester, de manera particular, estudiar los fundamentos alegados en cada una de las solicitudes de declaratoria de impedimentos presentadas, para lo cual por las homogeneidades y similitudes se clasificaron en subgrupos, así:

I. Fundamentaron la solicitud de impedimento porque actualmente ostentan la condición de pensionados los siguientes Representantes:

1. María Teresa Uribe Bent
2. Luis Fernando Duque García
3. Besnaida Córdoba Panesso
4. Héctor Arango Angel
5. Jairo Romero Redondo
6. Jorge Homero Giraldo.

Pronunciamento de la Comisión Accidental:

Considera esta Comisión Accidental que, si el Proyecto de Acto Legislativo sobre Reforma Pensional, que motivó tales solicitudes de impedimentos llegara a convertirse en norma positiva, **no generaría perjuicios ni beneficios particulares para los Congresistas en ejercicio**, que estando pensionados llegaren a participar del debate y de la votación (afirmativa o negativa) del citado Proyecto de Reforma Constitucional.

II. Fundamentaron la solicitud de impedimento porque actualmente ostentan “derechos adquiridos” para acceder al derecho de pensión los siguientes Representantes:

1. José Antonio Mora Rozo
2. Jorge Garciaherreros C.
3. Alvaro Antonio Ashton Giraldo.

Pronunciamento de la Comisión Accidental

Estima esta Comisión Accidental que, si el Proyecto de Acto Legislativo sobre Reforma Pensional que motivó tales solicitudes de impedimentos llegara a convertirse en norma positiva, **no le estaría adicionando beneficios particulares para los Congresistas en ejercicio**, que a la fecha ostenten “Derechos Adquiridos” conforme a la Constitución y la ley y que en tales condiciones llegaren a participar del debate y de la votación (afirmativa o negativa) del citado Proyecto de Reforma Constitucional.

III. Fundamentaron la solicitud de impedimento porque actualmente algunos familiares suyos ostentan la condición de pensionados por el Estado los siguientes Representantes:

1. Griselda Janeth Restrepo Gallego
2. Guillermo Abel Rivera Flórez
3. Milton Rodríguez Sarmiento
4. Jorge Eduardo Casabianca Prado
5. Juan Martín Hoyos Villegas
6. Freddy Garciaherros Russy.

Pronunciamento de la Comisión Accidental

Tal como se sustentó para el Subgrupo I (Congresistas que actualmente se hallan gozando del beneficio de Pensión de Jubilación), si para ellos no se generaría ningún beneficio adicional, con mucha menos razón estaríamos en presencia de un proyecto de Acto reformatorio de la Constitución, cuyo trámite se esté adelantando únicamente para beneficiar a los familiares pensionados de los seis (6) Representantes a la Cámara que invocaron tal causal de impedimento. Es decir, en caso de convertirse en norma positiva el proyecto, utilizando términos económicos, **ningún valor agregado** representaría para los ya pensionados familiares de los mencionados Representantes.

Los honorables Representantes Milton Rodríguez y Freddy Garciaherreros Russy basan parcialmente su solicitud de impedimento, respecto del régimen pensional de las Fuerzas Militares, ya que aducen tener parientes consanguíneos dentro del tercer grado que gozan actualmente de pensión especial en esas Fuerzas. Para dar respuesta a esta causal de impedimento, debe considerarse que esa política pensional no se modifica para nada en el proyecto, ya que actualmente existe un régimen especial para los miembros de la Fuerza Pública y en el proyecto propuesto este se mantiene.

IV. Fundamentaron la solicitud de impedimento porque actualmente algunos familiares se encuentran regidos por el “Régimen de

Transición” para acceder al derecho de pensión los siguientes Representantes:

1. Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas
2. José Luis Flórez Rivera
3. David Char Navas.

Pronunciamento de la Comisión Accidental

Si el Proyecto de Acto Legislativo sobre Reforma Pensional que motivó tales solicitudes de impedimentos llegara a convertirse en norma positiva, no generaría beneficios particulares para los Congresistas que estén cobijados por el “Régimen de Transición” (como ha de sustentarse en el siguiente y respectivo numeral V), mucho menos podría concebirse dicha norma positiva llegara a expedirse “únicamente para beneficiar” a los parientes consanguíneos de los tres (3) honorables Representantes citados en este caso (subgrupo).

V. Fundamentaron la solicitud de impedimento porque actualmente en su condición de Congresistas se encuentran regidos por el “Régimen de Transición” para acceder al derecho de pensión los siguientes Representantes:

1. Myriam Alicia Paredes Aguirre
2. Omar Armando Baquero Soler
3. Eduardo Enríquez Maya
4. Luis Edmundo Maya Ponce
5. Luis Jairo Ibarra O.
6. Ermínsul Sinisterra Santana
7. Clara Isabel Pinillos Abozaglo
8. Adalberto Jaimes Ochoa
9. Fernando Tamayo Tamayo
10. Rafael Amador Campos
11. Juan de Dios Alfonso García
12. Carlos Germán Navas Talero
13. Jhon Jairo Velásquez Cárdenas
14. Wilson Alfonso Borja Díaz
15. Lorenzo Almendra Velasco
16. Armando Amaya Alvarez
17. José Oscar González Grisales
18. Miguel Jesús Arenas Prada
19. Guillermo Antonio Santos Marín
20. Manuel Enríquez Rosero.

Pronunciamento de la Comisión Accidental

Establece el Artículo 36. Régimen de Transición (Ley 100 de 1993):

“La edad para acceder a la pensión de vejez continuará en cincuenta y cinco años para las mujeres y sesenta (60) para los hombres, hasta el año 2014, fecha en la cual la edad se incrementará en dos años; es decir, será de 57 años para las mujeres y 62 para los hombres”.

¹ Ver la Sentencia del Consejo de Estado Sala Plena, número 11001 03 15 000 2003 0580 01 (P1), del 5 de agosto de 2003. M.P. María Elena Giraldo Gómez.

<Jurisprudencia Vigencia>

Corte Constitucional

– La Corte Constitucional se declaró INHIBIDA de fallar sobre este inciso por ineptitud de la demanda, mediante Sentencia **C 402 03** del 22 de mayo de 2003. Magistrado Ponente: Doctor Jaime Araújo Rentería.

– Mediante Sentencia **C 168 95** del 20 de abril de 1995, la Corte Constitucional dispuso “ESTESE A LO RESUELTO” en la Sentencia **C 410 94**, del 15 de septiembre de 1994 y **C 126 95** del 23 de marzo de 1995.

– Inciso 1º declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-126 95** del 22 de marzo de 1995. Magistrado Ponente: Doctor Hernando Herrera Vergara, en lo relativo a los cargos formulados.

– Inciso 1º declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-410 94** del 15 de septiembre de 1994. Magistrado Ponente: Doctor Carlos Gaviria Díaz, única-mente en cuanto al cargo formulado, que consideraba infringido el artículo **13** de la Carta.

“La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el Sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la presente ley”.

<Notas de Vigencia>

– Inciso 2º modificado por el artículo **4º** de la Ley 860 de 2003; publicada en el *Diario Oficial* número 45.415 del 29 de diciembre de 2003. INEXEQUIBLE (Sentencia **C 754** de 2004).

– Inciso 2º modificado por el artículo **18** de la Ley 797 de 2003, publicada en el *Diario Oficial* número 45.079 del 29 de enero de 2003. INEXEQUIBLE.

<Jurisprudencia Vigencia>

Corte Constitucional

– La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia **C 754 04**, mediante Sentencia **C 785 04** de 18 de agosto de 2004, Magistrado Ponente Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.

– La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia **C 754 04**, mediante Sentencia **C 756 04** de 10 de agosto de 2004. Magistrado Ponente: Doctor Jaime Araújo Rentería.

– La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia **C 754 04**, mediante Sentencia **C 755 04** de 10 de agosto de 2004. Magistrado Ponente: Doctor Marco Gerardo Monroy Cabra.

– Artículo **4º** de la Ley 860 de 2003 declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional

mediante Sentencia **C 754 04** de 10 de agosto de 2004. Magistrado Ponente: Doctor Alvaro Tafur Galvis.

– La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia **C 1056 03**, mediante Sentencia **C 353 04** de 20 de abril de 2004. Magistrada Ponente: Doctora Clara Inés Vargas Hernández.

– La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia **C 1056 03**, mediante Sentencia **C 076 04** de 3 de febrero de 2004. Magistrado Ponente: Doctor Manuel José Cepeda Espinosa.

– La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia **C 1056 03**, mediante Sentencia **C 047 04** de 27 de enero de 2004. Magistrado Ponente: Doctor Jaime Córdoba Triviño.

– La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia **C 1056 03**, mediante Sentencia **C 020 04** de 20 de enero de 2004. Magistrado Ponente: Doctor Jaime Córdoba Triviño.

– La Corte Constitucional declaró estarse a lo resuelto en la Sentencia **C 1056 03**, mediante Sentencia **C 1057 03** de 11 de noviembre de 2003. Magistrado Ponente: Doctor Manuel José Cepeda Espinosa.

– Artículo **18** de la Ley 797 de 2003 declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C 1056 03** de 11 de noviembre de 2003. Magistrado Ponente: Doctor Alfredo Beltrán Sierra.

– Mediante Sentencia **C 058 98** de 4 de marzo de 1998, Magistrado Ponente doctor Eduardo Cifuentes Muñoz, la Corte Constitucional dispuso “ESTESE A LO RESUELTO” en la Sentencia **C 168 95** de 20 de abril de 1995.

– Apartes subrayados y en itálica de este inciso fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C 596 97** de 20 de noviembre de 1997. Magistrado Ponente: Doctor Vladimiro Naranjo Mesa.

– Inciso 2º declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-168 95** de 20 de abril de 1995. Magistrado Ponente: Doctor Carlos Gaviria Díaz.

– Aparte subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia **C 410 94** de 15 de septiembre de 1994. Magistrado Ponente: Doctor Carlos Gaviria Díaz, únicamente en cuanto al cargo formulado, que consideraba infringido el artículo **13** de la Carta.

Para estudiar este tipo de impedimentos y para entrar a resolverlos ha de preguntarse si **frente a una reforma Constitucional se benefician de manera particular el Congresista o sus familiares en los grados fijados por la ley, que se encuentren dentro del régimen de transición de la Ley 100 de 1993.**

Obviamente que sí puede beneficiarse o perjudicarse en la misma medida en que se benefician o perjudican todos los ciudadanos, ya que una reforma a la norma superior tiene

efectos Universales; es decir, que recae sobre todos los habitantes del territorio. Por tanto, no se puede presentar conflicto de intereses y menos en este tema, el pensional, ya que las medidas adoptadas trascienden la órbita del beneficio personal, si es que el mismo llegara a producirse.

Concretamente frente al proyecto debe también preguntarse en qué medida se benefician los honorables Representantes que se encuentran en régimen de transición. Si bien dentro de la ponencia se amplía el término para que estos expiren a 31 de diciembre de 2013, mientras que de la propuesta presentada por el Gobierno establecía que expirarían a partir del 31 de diciembre de 2007, **esta modificación no se hace de manera alguna para beneficiar de manera particular a determinadas personas** (honorables Representantes), sino que ello responde a la facultad propia del Legislador de determinar cuándo entra en vigencia una norma **y de respetar los derechos adquiridos y las expectativas de quienes ahora se encuentran en régimen de transición.** Con ello consultan la justicia y el bien común² (artículo 133 de la C.P.), criterios que deben regir el actuar de los miembros del Congreso y por otra parte, si antes del 31 de diciembre de 2007 se configuran los requisitos de edad y semanas cotizadas, **menos podría hablarse de impedimento** y si bien dentro del plazo que finalmente se determine no cumplieren los requisitos para el reconocimiento del derecho a la pensión, deberán acogerse a las nuevas condiciones que se establezcan.

La reiterativa jurisprudencia constitucional (**arriba citada**), con respecto al denominado “Régimen de Transición”, señalado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, permite **INFERIR** que ningún honorable Representante que actualmente esté cobijado por dicho régimen, estaría percibiendo **“beneficios particulares”** en la eventualidad de que el Proyecto de Acto Legislativo sobre Reforma Pensional llegara a convertirse en norma positiva.

VI. Fundamentaron la solicitud de impedimento porque actualmente en su condición de Congresistas “se encuentran tramitando su solicitud de pensión de jubilación ante el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República” los siguientes Representantes:

1. José Gonzalo Gutiérrez
2. Barlahan Henao Hoyos.

Pronunciamiento de la Comisión Accidental

Al respecto manifestamos que la actual situación de los honorables Representantes, de encontrarse tramitando su Derecho de Pensión de Jubilación ante el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para nada compromete su participación en el segundo debate – Cámara, dentro del proyecto de acto legislativo en comento, como quiera que el hecho de estar tramitando este reconocimiento implica que deben haber cumplido con los

² Ver la Sentencia del Consejo de Estado Sala Plena, número 11001 03 15 000 2003 0580 01 (P1), del 5 de agosto de 2003. M.P. María Elena Giraldo Gómez.

requisitos exigidos por ley, aunado a lo anterior sus situaciones deben ser cobijadas por la legislación actual y no pueden sufrir menoscabo por el hecho de la reforma, ya que de lo contrario se les desconocerían tanto sus derechos adquiridos como sus expectativas.

Asimismo, la resolución de reconocimiento de pensión de jubilación que haya de proferírseles es un acto de carácter particular que reconoce y manifiesta que se han cumplido los requisitos de ley exigidos, pero no es el mismo acto el que configura los presupuestos para que se les reconozcan sus derechos.

VII. Fundamentaron la solicitud de impedimento porque actualmente en su condición de Congresistas “tienen familiares vinculados al régimen pensional” los siguientes Representantes:

1. Alfredo Cuello Baute
2. Alfonso Campo Escobar
3. Jaime Darío Espeleta Herrera.

Pronunciamiento de la Comisión Accidental

a) La participación efectiva del Congresista en el procedimiento legislativo o en los mecanismos de control;

b) La existencia, cierta y demostrada, de que en las deliberaciones, votaciones y aprobación de determinada ley **se derivan beneficios morales o económicos para el Congresista, sus familiares o sus socios, en los grados predeterminados.** (Negrillas y subrayado fuera de texto);

c) El beneficio que se persiga o se obtenga con la ley, **no puede ser catalogado como general, sino de carácter particular.** (Negrilla fuera de texto);

d) Que el Congresista tenga la intención de beneficiar a sus familiares, a sus socios o a sí mismo. (Negrillas y subrayado fuera de texto).

Respecto a estos presupuestos puede considerarse y tal como anteriormente se expuso, respecto de los puntos c) y d), **no se presenta el beneficio de carácter particular que en manera alguna puede predicarse de un acto legislativo,** se recalca y en especial de uno sobre pensiones ya que las disposiciones que se establezcan tienen el carácter de Universales.

De los casos en particular

Recientemente cuando se tramitó en primer debate, en primera vuelta en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado con el número 127 de 2004 Cámara, según consta en las Actas números 19 y 20 de octubre 13 y 14 de 2004, respectivamente, por las mismas causales hoy invocadas ante la Plenaria de la Corporación, presentaron solicitudes de declaratoria de impedimentos los siguientes Representantes:

1. Griselda Yaneth Restrepo
2. Carlos Arturo Piedrahíta
3. Myriam Alicia Paredes Aguirre

4. Eduardo Enríquez Maya
5. José Luis Flórez Rivera
6. Milton Rodríguez Sarmiento
7. Clara Isabel Pinillos Abozaglo
8. Adalberto Jaimes Ochoa
9. Sandra Ceballos Arévalo
10. Carlos Germán Navas Talero
11. Lorenzo Almendra Velasco
12. Barlahán Henao Hoyos
13. Freddy García Herreros
14. Jorge Homero Giraldo.

En esa oportunidad la Comisión Accidental designada para estudiar las solicitudes de impedimentos recomendó denegarlas totalmente. Así lo acogió la Comisión en pleno por amplísima mayoría. De nuevo, ante la plenaria de la Cámara de Representantes, se invocan las mismas causales y por ello estimamos que debemos estarnos o atenernos a lo resuelto en esa decisión.

Conclusiones – Propositiones

Como puede verse y en consideración de las razones anteriormente expuestas, para esta Comisión Accidental **NO EXISTE NI SE PRESENTA CONFLICTO DE INTERESES** con respecto a los honorables Representantes que formalmente presentaron solicitudes para que se les admitiera impedimento, para participar y votar en el segundo debate en Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes, en el trámite del Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado con el número 127 de 2004 Cámara, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política” **Y EN CONSECUENCIA,** con base en lo señalado en el artículo 185 superior (INVOLABILIDAD DE LOS CONGRESISTAS), nos permitimos solicitarles a los participantes de la Sesión Plenaria de la Cámara que ha de pronunciarse de fondo, **QUE SE RECHACEN O SE DENIEGUEN,** para todos los efectos derivados del **asunto** arriba e inicialmente señalado, **LAS SOLICITUDES DE IMPIDIMENTOS** presentadas por los honorables Representantes que a continuación se relacionan: María Teresa Uribe Bent, Luis Fernando Duque García, José Antonio Mora Roza, Jorge Garciaherreros C., Griselda Yaneth Restrepo, Carlos Arturo Piedrahíta, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Omar Armando Baquero Soler, Eduardo Enríquez Maya, Luis Edmundo Maya Ponce, José Gonzalo Gutiérrez, Guillermo Abel Rivera Flórez, Luis Jairo Ibarra O., José Luis Flórez Rivera, Ermínsul Sinisterra Santana, Milton Rodríguez Sarmiento, Alfredo Cuello Baute, Alfonso Campo Escobar, Clara Isabel Pinillos Abozaglo, Jaime Darío Espeleta Herrera, Adalberto Jaimes Ochoa, Fernando Tamayo Tamayo, Jorge Eduardo Casabianca Prado, Besnaida Córdoba Panesso, Rafael Amador Campos, Juan Martín Hoyos Villegas, Juan de Dios Alfonso García, María Isabel Urrutia Ocoró, Héctor Arango Angel, Sandra Ceballos Arévalo, Carlos Germán Navas Talero, Jhon Jairo Velásquez Cárdenas, Wilson Alfonso Borja

Díaz, Lorenzo Almendra Velasco, Armando Amaya Alvarez, José Oscar González Grisales, Barlahán Henao Hoyos, Jorge Julián Silva Meche, Luis Fernando Duque, Jairo Romero Redondo, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Freddy García Herreros, Francisco Pareja González, Pedro Jiménez Salazar, Miguel Jesús Arenas Prada, Guillermo Antonio Santos Marín, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Jorge Homero Giraldo, David Char Navas, dentro del Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, acumulado con el 127 de 2004 Cámara, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”.

Atentamente

Reginaldo Montes Alvarez, Roberto Camacho W., José Joaquín Vives Pérez, Gustavo Petro Urrego, Zulema del Carmen Jattin Corrales, Carlos Alberto Zuluaga, Jorge Carmelo Pérez, Representantes a la Cámara.

Anexo: Cuadro resumen de los impedimentos presentados.

Si los familiares gozan ya de la Pensión de Jubilación, son derechos adquiridos frente a los cuales el proyecto de acto legislativo objeto de estudio (Reforma al Régimen Pensional), no proyecta hacia el futuro ni beneficios adicionales ni recortes de ninguna índole. Si se tratare de simples expectativas próximas, cercanas o inmediatas para acceder al beneficio de Pensión de Jubilación, ellas se encuentran regladas en las disposiciones legales vigentes y frente a ellas el Proyecto de Acto Legislativo (Reforma al Régimen Pensional), no proyecta hacia el futuro beneficios adicionales. Por el contrario, en relación con el beneficio de la mesada catorce (14), para quienes se pensionaren luego de la vigencia del nuevo acto legislativo, **se trataría de una restricción y no de un beneficio.**

Por otro lado, para estudiar este tipo de impedimentos, debe preguntarse nuevamente si frente a una reforma Constitucional se benefician de manera particular el Congresista o sus familiares en los grados fijados por la ley, que se encuentren dentro del Régimen de Transición de la Ley 100 de 1993.

Obviamente que sí puede beneficiarse o perjudicarse en la misma medida en que se benefician o perjudican todos los ciudadanos, ya que una reforma a la norma superior tiene efectos Universales; es decir, que recae sobre todos los habitantes del territorio. Por tanto, no se puede presentar conflicto de intereses y menos en este tema, el pensional, ya que las medidas adoptadas trascienden la órbita del beneficio personal, si es que el mismo llegara a producirse.

VIII. Fundamentó la solicitud de impedimento porque actualmente en su condición de Congresista se encuentra pensionada por el “Régimen de Convención Especial” la siguiente Representante:

María Isabel Urrutia Ocoró.

“Alcanzó reconocimiento de pensión como empleada de las Empresas Públicas de Cali, Emcali, en aplicación de un régimen convencional especial y el proyecto en comento persigue eliminar precisamente tales derechos”.

Pronunciamiento de la Comisión Accidental

En la eventualidad de aprobarse y de convertirse en Acto Legislativo el proyecto que motiva la solicitud de impedimento, sus efectos no son retrospectivos y no generarían beneficios particulares ni detrimentos en contra de la honorable Representante, porque ella actualmente goza de “Derechos Adquiridos”.

IX. La honorable Representante, doctora Sandra Ceballos Arévalo, fundamenta su solicitud de impedimento porque hasta hace poco tiempo fue cónyuge del actual Ministro de la Protección Social, pero el divorcio hoy se halla debidamente ejecutoriado.

Pronunciamiento de la Comisión

En la eventualidad de aprobarse y de convertirse en Acto Legislativo el proyecto que motiva la solicitud de impedimento, sus efectos HACIA EL FUTURO no generarían beneficios particulares al actual señor Ministro de la Protección Social, como tampoco ningún beneficio particular a favor de la honorable Representante.

2. Como segunda precisión general y una vez aclarado lo anterior y considerando la eventual posibilidad de que frente a los actos legislativos puede darse un conflicto de intereses, **se hace necesario estudiar los elementos que ha fijado que el Consejo de Estado³ para que se configure el CONFLICTO DE INTERESES que obligaría a DECLARAR EL IMPEDIMENTO.** Asimismo, conviene recordar, como lo sostiene esta alta Corporación, que los supuestos para que se fije el conflicto de intereses deben ser concomitantes; es decir que a falta de uno de ellos no se configura la causal.

Los elementos considerados por el Consejo de Estado son los siguientes:

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref.: Impedimento. (Negado)

Por medio del presente escrito y conforme lo establece el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedida de participar en el debate y en la votación del Proyecto de ley número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado, “**por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política**”, programado dentro de la Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes para el día de hoy martes veintiséis (26) de octubre el año en curso.

Justifico mi decisión debido a que soy pensionada.

Atentamente,

María Teresa Uribe Bent, Representante a la Cámara Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Luis Fernando Duque G., Representante a la Cámara – Departamento de Antioquia.

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Señores

MESA DIRECTIVA

Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetados señores:

Con base en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para debatir y votar el Proyecto de ley número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado, “por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”, puesto que tengo derechos adquiridos de mi pensión.

Atentamente,

José Antonio Mora Roza, Representante a la Cámara por Bogotá, D. C.

Jorge Garciaherreros C.

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes.

Respetados miembros de la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, acogiéndome al artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, manifiesto que me encuentro impedida de participar en la votación del Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Cámara, en razón a que tengo varios familiares pensionados, entre ellos tíos por el Magisterio y otros próximos a recibir pensión.

Atentamente,

Griselda Janeth Restrepo Gallego,

Representante a la Cámara.

Impedimento

(Negado)

26 de octubre de 2004

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Comisión Primera Constitucional de la honorable Cámara de Representantes, se me acepte el impedimento para participar en la discusión y votación de todo lo relativo con regímenes de transición en el Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 2004 Cámara acumulado 34 de 2004 Cámara, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”, en consideración a que dada mi extensa familia varios de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad se encuentran cobijados por el Régimen de Transición de la Ley 100 de 1993. Por esta razón, hasta que no se resuelva mi impedimento sobre el tema tal como lo manifesté en la

ponencia, me abstengo de suscribir tales apartes referidos al Régimen de Transición.

Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas,

Representante a la Cámara.

Impedimento

(Negados)

Bogotá, octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Cámara de Representantes.

En cumplimiento del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, manifiesto que me declaro impedida para votar y discutir el Proyecto de ley número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado, por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Lo anterior, por encontrarme dentro del Régimen de Transición de la Ley 100 de 1993.

Myriam Paredes Aguirre,

Representante a la Cámara.

Omar A. Baquero S., Eduardo Enríquez Maya.

Proposición

(Negada)

Me declaro impedido para votar el Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, por encontrarme amparado en el Régimen Transitorio de la Ley 100.

Luis Edmundo Maya Ponce.

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA DEL C. JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref.: Impedimento para debatir y votar.

Por considerarlo de su competencia y para los fines pertinentes, me permito manifestarle que de acuerdo con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en los debates y votaciones en el Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 127 de 2004 Cámara, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”. Lo anterior, por cuanto he radicado ante el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República solicitud de reconocimiento de pensión de jubilación.

Atentamente,

José Gonzalo Gutiérrez,

Representante a la Cámara por Bogotá, D. C.

³ Idem.

Impedimento

(Negado)

Dado que el Acto Legislativo 034, Acumulado con el 127 de 2004 Cámara establece el respeto a los derechos adquiridos, me permito declararme impedido, ya que un pariente en segundo grado de consanguinidad se beneficiaría al no poder ser reducida la pensión de la que ahora disfruta.

Guillermo Rivera.

* * *

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Señora

Presidenta

Demás miembros

Cámara de Representantes.

En cumplimiento del artículo de la Ley 5ª de 1992 y por tener parientes cercanos pensionados por el Estado, pero además porque estoy próximo a cumplir mi tiempo de servicio para pensión, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 034 de 2004 Cámara, Acumulado con el Proyecto de ley 127 de 2004 Senado sobre pensiones.

Atentamente,

Luis Jairo Ibarra O.

* * *

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes.

Referencia: Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Apreciada Doctora:

De conformidad con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, manifiesto que me encuentro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo de la referencia.

Lo anterior, en razón a que tengo un familiar en primer grado civil y otro en cuarto grado de consanguinidad, que se encuentran en Régimen de Transición Pensional.

De usted,

José Luis Flórez Rivera,

Representante a la Cámara –
Departamento Norte de Santander.

Comisión Primera.

* * *

Impedimento

(Negado)

Honorables Representantes, el presente tiene por objeto declararme impedido para votar y

discutir el Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, “**por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política**”. Lo anterior, debido a que estoy inmerso en el Régimen de Transición y me veré directamente beneficiado por la ampliación del régimen especial del que goza el Congreso de la República hasta el 2010.

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004.

Ermínsul Sinisterra Santana,

Representante a la Cámara –
Departamento del Amazonas.

* * *

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Señores

MESA DIRECTIVA

Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref.: Impedimento.

Respetados señores:

De conformidad con los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, “por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”.

Lo anterior, por cuanto tengo un pariente en primer grado de consanguinidad pensionado por el Magisterio y un pariente en tercer grado de consanguinidad que pertenece a la Policía Nacional.

Atentamente,

Milton Rodríguez Sarmiento,

Representante a la Cámara.

* * *

Impedimento

(Negado)

Presento impedimento para participar en el debate del Proyecto de ley 034 de 2004, por cuanto tengo familiares vinculados al Régimen Pensional.

Clara Pinillos, Alfredo Cuello Baute, Jaime Espeleta, Alfonso Campo Escobar.

* * *

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetada Doctora Zulema:

De conformidad con los artículos 124 y 286 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido para participar en la

discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Cámara, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que me encuentro afectado por el Régimen de Transición en Pensión establecido en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993.

Atentamente,

Adalberto E. Jaimes Ochoa,

Representante a la Cámara por el
departamento de Arauca.

Clara Pinillos, Fernando Tamayo.

* * *

Impedimento

(Negado)

X-26-04

Señora

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes.

Me permito declararme impedido para participar en el debate y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 2004 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política, programado para el día de hoy martes 26 de noviembre de 2004 por ser mi padre el Presidente de Jubilacafé del departamento del Tolima como a nivel nacional.

Atentamente,

Jorge Eduardo Casabianca P.,

Representante a la Cámara por el
departamento del Tolima.

* * *

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2004

Señores

Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes.

Att.:

Doctora

ZULEMA DEL CARMEN JATTIN CORRALES

Presidenta de la Corporación

Ciudad.

Referencia: Declaración de conflicto de intereses.

Besnaida Córdoba Panesso, titular de la cédula de ciudadanía 26254596 de Quibdó, en mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento del Chocó, obrando de conformidad con lo preceptuado por el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, a ustedes, con todo comedimiento, me dirijo para manifestarles que debido al hecho de que en la actualidad ostento el estatus de Pensionada por el departamento del Chocó, no participaré ni en los debates ni en las votaciones correspondientes al trámite en esta Corporación del Proyecto de Acto

Legislativo 034 de 2004, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Cordialmente,

Besnaida Córdoba Panesso,
Representante a la Cámara –
Departamento del Chocó.

* * *

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Señores

Mesa Directiva

Cámara de Representantes.

Conforme a lo establecido en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en el debate y en la votación del Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política, por cuanto me encuentro dentro del Régimen de Transición y porque presenté ante el Fondo el reconocimiento de mi pensión de jubilación.

Rafael Amador,

Representante a la Cámara.

* * *

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., octubre 25 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Cámara de Representantes.

Atención

Mesa Directiva.

Ref.: Impedimento.

Por medio de la presente manifiesto que me declaro impedido para intervenir en el Tema Pensional que se va a tratar en el debate del Proyecto de ley 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, por cuanto familiares allegados se encuentran pensionados por el sector oficial y solo en lo referente a personas ya pensionadas.

Cordial saludo.

Juan Martín Hoyos Villegas,
Comisión Tercera Constitucional.

* * *

Impedimento

(Negado)

Me declaro impedido para votar el Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 127 de 2004 Cámara, en razón a que me encuentro en Régimen de Transición para mi pensión conforme a la Ley 100.

Juan Alfonso García.

Impedimento

(Negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA DEL CARMEN JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref.: Declaración de impedimento.

De acuerdo con el artículo 182 Constitucional y los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas pertinentes y concordantes, solicito se me excuse de participar en el debate y votación del **Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, “por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 127 de 2004 Cámara”**, en razón a que encuentro con tal norma propuesta, un claro conflicto de intereses y en consecuencia me hallo impedida para participar en su trámite, ya que como es de público conocimiento, alcancé el reconocimiento de mi pensión como empleada de las Empresas Públicas de Cali, Emcali, en aplicación de un régimen convencional especial y el proyecto en comento persigue eliminar precisamente tales derechos.

Ruego a usted acceder a esta solicitud por ser procedente en el caso que nos ocupa.

De toda consideración.

Atentamente,

María Isabel Urrutia Ocoró,
Representante a la Cámara –
Comunidades Afrocolombianas.

* * *

Impedimento

(Negado)

Por estar pensionado me declaro impedido para votar el Proyecto de ley 034 de 2004 Acumulado 127 de 2004 Senado, por lo cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Héctor Arango Angel.

* * *

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Impedimento para votar el Proyecto de Acto Legislativo número 034 y 127 de 2004 Cámara.

Respetado doctor Torres:

De conformidad con los artículos 124 y 286 de la Ley 5ª de 1992 me declaro impedida para votar el Proyecto de acto Legislativo 034 y 127 de 2004 Cámara en virtud que:

El señor Diego Palacio Betancour, Ministro de la Protección Social del Gobierno actual, fue mi cónyuge. Debo aclarar que actualmente,

estoy legalmente divorciada del señor Palacio, mediante sentencia Judicial debidamente ejecutoriada.

Cordialmente,

Sandra Ceballos Arévalo.

Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Cámara de Representantes

Ciudad

Señora Presidenta:

Carlos Germán Navas Talero, Representante a la Cámara por Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, a usted manifiesto que me declaro Impedido para participar y votar en el Proyecto de Acto Legislativo que modifica el sistema pensional. Las razones de este impedimento son las siguientes:

En la actualidad tengo 17 años al servicio del Estado, de tal manera que cualquier modificación a la ley vigente, terminaría afectándome en cuanto al monto de la pensión que recibiría. Pues debería esperar hasta completar 20 años con el Estado.

O me tocaría adelantar un proceso para el reconocimiento del tiempo de servicio cotizado en el sector privado.

Le ruego aceptar mi impedimento pues no acepto, que sean mis compañeros quienes, en un gesto de gentileza, resuelvan decidir que no estoy impedido, cuando es claro que el impedimento existe.

Corresponde a la Mesa demostrar que el hecho invocado es o no impedimento, no levantarlo. El impedimento existe o no existe.

Desde ahora manifiesto, que si la Mesa me negara el impedimento, invoco la objeción de conciencia de que trata el artículo 18 de la Constitución Política, para abstenerme de participar.

Sustentaría en la Plenaria, con todas las explicaciones pertinentes, que a bien tenga mi situación.

Atentamente,

Carlos Germán Navas Talero,

Representante a la Cámara por Bogotá.

* * *

Impedimento

(negado)

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 2004

Conforme el presente escrito, me declaro impedido para deliberar y votar en todo su texto el Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 2004, Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 34 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política, en razón a que me encuentro en Régimen de Transición.

Atentamente,

John Jairo Velásquez Cárdenas.

Impedimento

(negado)

Presento impedimento para votar el Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, y acumulado 127 de 2004 Senado, por estar dentro del período de Régimen de Transición.

Lorenzo Almendra V. y Wilson Borja Díaz.

* * *

Impedimento

(negado)

Atentamente someto a consideración de la Plenaria mi impedimento para debatir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado número 127 de 2004 Cámara, sustento mi petición en lo anotado en el artículo 86 de la Ley 5ª de 1992, ya que me encuentro cobijado por el Régimen de Transición contemplado en la Ley 100 de 1993.

Armando Amaya Alvarez.

Bogotá, 26 de octubre de 2004

Señores

Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes

En Sesión:

Referencia: Impedimento Reforma Constitucional sobre Régimen Pensional. Proyecto número 034 de 2004 C y número 127 de 2004 C. Respetuosamente solicito poner en consideración de la Plenaria mi impedimento para debatir y votar el presente Acto Legislativo, ya que hacia el año de 1993 tenía los 40 años de edad y además me había desempeñado como Congresista.

Atentamente,

José...

* * *

Impedimento

(negado)

En virtud del artículo 286 de la Ley 5ª de 1993 me declaro impedido para debatir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 2004 acumulado 034 de 2004 Cámara, *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política*, en razón a que me encuentro tramitando mi pensión.

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2004.

Representante a la Cámara.

Barlahán Henao,

* * *

Impedimento

(negado)

Solicito a la Mesa Directiva y a la Plenaria de la Cámara aceptar y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Julián Silva Meche.

Se corrige Senado por Cámara.

Impedimento

(negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Referencia: Impedimento

Por medio del presente escrito y conforme lo establece el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en el debate y votación del Proyecto de ley número 034 de 2004 Cámara acumulado 127 de 2004 Senado, *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política*, programado para la Sesión Plenaria de hoy martes 26 de octubre de 2004.

Justifico mi decisión en que ya gozo de mi pensión de jubilación.

Cordialmente,

Luis Fernando Duque.

* * *

Impedimento

(negado)

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Para evitar conflictos de interés solicito a la honorable Cámara de Representantes se acepte mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo de pensiones número 127 de 2004 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política, por encontrarme pensionado.

Honorable Representante,

Jairo Romero Redondo.

* * *

Impedimento

(negado)

Solicito se me acepte mi impedimento de conformidad 286 de la Ley 5ª de 1992, para discutir y votar el Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, por tener adquirido el derecho a la Pensión de Jubilación.

Atentamente,

Alvaro Ashton Giraldo.

Representante a la

Cámara por Atlántico.

Octubre 27 de 2004.

* * *

Impedimento

(negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Con base en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 me permito solicitar a la Plenaria de la

honorable Cámara de Representantes ser declarado impedido para participar en el debate y la respectiva votación del Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2004, Cámara, acumulado con el 127 de 2004 Cámara, *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política* debido a que posiblemente me encuentro incurso en un conflicto de intereses en los términos del artículo 286 del Reglamento Interno del Congreso, toda vez que mi madre ostenta la condición de pensionada y uno de mis hermanos es pensionado por la Policía Nacional.

Atentamente,

Freddy Garciaherreros Russy,

Representante a la Cámara

Departamento de Boyacá.

* * *

Impedimento

(negado)

Solicito a la honorable Cámara de Representantes aceptar mi impedimento para votar el Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, porque considero estoy inhabilitado teniendo en cuenta que podría resultar beneficiado del presente Acto Legislativo.

Francisco Pareja G.

Bogotá, D. C., octubre 27 de 2004

* * *

Declaración de Impedimento

(negado)

Por medio de la presente expreso mi impedimento para votar el Proyecto de Ley número 034 de 2004 Cámara acumulado 127 de 2004 Senado, *por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política*, según el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

Cordialmente,

Pedro Jiménez Salazar,

Representante a la Cámara.

* * *

Impedimento

(negado)

Me declaro impedido para participar y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 127 por estar incluido en el Régimen de Transición.

Miguel Arenas Prada.

Octubre 26 de 2004.

* * *

Impedimento

(negado)

Señora

Presidenta

Me declaro impedido para participar en el debate sobre Reforma Pensional Concretamente en el parágrafo 4º por estar en el Régimen de Transición Ley 100 de 1993.

Guillermo A. Santos.

Impedimento

(negado)

Teniendo en cuenta que el Proyecto de Acto Legislativo busca mantener incólume el Régimen de Transición previsto en la Ley 100 de 1993 dentro del cual me encuentro incluido, solicito se me conceda el derecho a declararme impedido para participar de las deliberaciones y votación del antes mencionado Acto Legislativo.

Atentamente,

Manuel Henríquez Rosero.

* * *

Impedimento

(negado)

Bogotá, D. C., octubre 27 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representes

En cumplimiento del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y aprobación de los Proyectos de Acto Legislativo 034 y 127 de 2004 *por medio de los cuales se adiciona el Artículo 48 de la Constitución Política.*

Lo anterior obedece a que ostento la calidad de pensionado.

Jorge Homero Giraldo,

Representante a la Cámara.

* * *

Impedimento

(negado)

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2004

Honorable Representante

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Cámara de Representantes

Referencia: Impedimento

Cordialmente le solicito se me declare impedido para participar en el debate y votación del proyecto de acto legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado con el proyecto de Acto Legislativo 127 de 2004 Cámara *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia*, que se discutirá en sesión plenaria en el día de hoy, debido a que me encuentro incurso en las causales señaladas en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, específicamente al tener un pariente dentro del segundo grado de consanguinidad que está próximo a adquirir derecho a la pensión.

Cordial saludo,

Jorge Hernando Pedraza G.

Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004

Impedimento

(negado)

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Con la presente, me declaro impedido para participar del debate y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 2004 Senado, en razón a mi condición de pensionado del Seguro Social.

Por su atención mil gracias.

Atentamente,

Eduardo Sanguino Soto,

Representante a la Cámara.

* * *

Impedimento

(negado)

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Comunicación de Impedimento

Distinguida señora Presidenta:

Con fundamento en lo previsto en los artículos 291 y siguientes de la Ley Orgánica 5ª de 1992 “por la cual se expide el Reglamento del Congreso: El Senado y la Cámara de Representantes”, comunico a usted y por su conducto a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 127 de 2004 Cámara, en relación con el artículo que alude al régimen de transición.

Sustento el Impedimento en el hecho de encontrarme en la actualidad adelantando los trámites para el reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación, invocando el régimen especial de Congresista y, subsidiariamente, el régimen de transición para los congresistas, previsto en las normas actualmente vigentes sobre la materia.

Es circunstancia podría estar enmarcada dentro de lo previsto en el artículo 286 de la citada Ley Orgánica, en cuanto allí se ordena que “Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión **porque le afecte de alguna manera... deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas**”.

Con toda atención,

Oscar Arboleda Palacio,

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia.

Impedimento

(negado)

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Referencia: Constancia de Impedimento.

Me permito solicitarle se me declare impedido para discutir y votar los Proyectos de Acto Legislativo acumulados 034 y 127 de 2004 Cámara por medio de las cuales se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Por cuanto surge para mi conflicto de intereses por encontrarme amparado por el Régimen de Transición.

Berner Zambrano.

* * *

Impedimento

(negado)

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Constancia de Impedimento.

Apreciada Presidenta:

Me permito solicitarle se me declare impedido para discutir y votar los Proyectos de Acto Legislativo acumulados Ley número 034 y 127 de 2004 Cámara, *por medio de los cuales se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*

Lo anterior de conformidad con el artículo 124 de la Ley 5ª de 1992, por cuanto surge para mí conflicto de intereses debido a que en estos momentos me encuentro tramitando mi pensión.

Agradezco la atención y colaboración a este asunto.

Cordialmente,

Omar Flórez Vélez.

Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004

Impedimento

(negado)

La suscrita Representante a la Cámara deja constancia sobre la existencia de un impedimento de mi parte para participar en el debate y en la votación respectiva en el proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara. (Reforma Pensional). Del cual tendrá conocimiento la sesión plenaria de esta Corporación.

Pongo de presente este impedimento, por considerar que existe un conflicto de intereses al tenor de lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 toda vez que se encuentra en trámite la pensión de sobreviviente de mi esposo Roberto Pérez Santos y adicionalmente yo me

encuentro en expectativa de pensión conforme con los requisitos de la Ley 100 Régimen de Transición.

Para constancia, se firma como aparece y se radica en la Secretaria General de la honorable Cámara de Representantes.

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004.

Martha Vergara de Pérez,
Representante a la Cámara.

* * *

Impedimento

(negado)

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO R.

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

L. C.

Respetado Doctor:

Según lo establecido por el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 decido declararme impedido para la votación del proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado *por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política*, en razón de que tengo un pariente en primer grado de consanguinidad pensionado por el Fondo de Previsión del Congreso de la Republica.

Agradeciendo la Atención;

Sergio Díaz Granados G.,
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena.

Señora

Presidenta

Honorable Cámara de Representantes

Por medio del presente escrito me declaro impedido de debatir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado, por el cual se adiciona el artículo 48 de la C. P. por encontrarme cobijado por el Régimen de Transición contemplado en la Ley 100 de 1993.

Atentamente,

Julio Gallardo Archibold,
C. C. Número 15241850.

* * *

Impedimento

(negado)

Me declaro impedido para votar el proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, *por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política*, acumulado con el proyecto de Acto Legislativo, número 127 de 2004 Senado, debido a que me encuentro cobijado por el Régimen de Transición, aprobado por la Ley 100 de 1993. Y en otros regímenes de transición aprobados en otras normas.

Atentamente,

César Augusto Mejía Urrea, Representante a la Cámara; *Oscar Darío Pérez P,* *José María Imbett.*

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004.

Proposición

(negada)

Amplio mi impedimento en el tema Pensional en el sentido de que mi cónyuge ya cumplió con los requisitos para acceder a su pensión y está pendiente de iniciar trámites una vez cumpla la edad, igualmente una hermana está pensionada.

Oscar Darío Pérez.

* * *

Impedimento

(negado)

Me declaro impedido para votar el proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, por tener un hermano dentro de las calidades para pensionarse, de acuerdo con la presente ley.

Luis Guillermo Jiménez Tamayo.

* * *

Impedimento

(negado)

Me declaro impedido puesto que mi cónyuge se encuentra en régimen de transición.

Gustavo Adolfo Lanziano.

* * *

Proposición

(negada)

Me declaro impedido para votar el Acto Legislativo 034 de 2004 Cámara, por encontrarse amparado en el régimen Transitorio de la Ley 100. Y por ser mi esposa docente y en el proyecto algunos artículos se refieren al régimen de los profesores.

Luis Edmundo Maya Ponce.

* * *

Bogotá, D. C., octubre 26 de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Respetada Doctora:

Con toda atención me permito manifestar mi impedimento para debatir y votar el proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, Acumulado 127 de 2004 Senado, *por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*

Lo anterior, en razón a que la reforma en cualquier sentido al régimen de transición y regímenes especiales, me afectan o pueden beneficiarme, ya que en la actualidad cuento con el requisito de tiempo para acceder a mi pensión de jubilación, lo cual genera un conflicto de interés.

Cordial Saludo,

Carlos Augusto Celis Gutiérrez.

Representante a la Cámara

Departamento Norte de Santander.

Bogotá, D. C., 26 de octubre de 2004

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Proyectos de Acto Legislativo, 034 de 2004 Cámara, *por el cual se e adiciona el artículo 48 de la Constitución Política*, y 127 de 2004 Cámara, *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*

Declaración de impedimento parcial respecto a la ponencia y al correspondiente pliego de modificaciones.

Respetada Señora Presidenta:

En acatamiento a los artículos 182 de la Constitución, 286 y 292 de la Ley 5ª de 1992, declaro ante usted que me abstengo de participar y votar el parágrafo transitorio 4º del Proyecto en discusión.

Por cuanto para el suscrito existe la posibilidad jurídica de estar cobijado por el régimen de transición hoy Vigente.

Con respeto y consideración.

William Vélez Mesa, Representante; *Carlos Zuluaga y Fredy Sánchez.*

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2004

Impedimento

(negado)

Señor

Secretario General de la Cámara

Yo, José Manuel Herrera Cely, me declaro impedido para votar, discutir y aprobar el proyecto de Acto Legislativo 034-127 acumulado de Cámara y Senado, que trata sobre pensiones, por encontrarme en el Régimen de Transición.

Atentamente,

José Manuel Herrera Cely.

* * *

Impedimento

(negado)

Señora

Presidenta

Referencia: Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004.

Por medio de la presente pido declararme en impedimento para votar el Proyecto de Ley de Pensiones, ya que tengo un hermano y una hermana que se encuentran en régimen de transición.

Atentamente,

Jairo Díaz Contreras.

* * *

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2004

Impedimento

(negado)

De conformidad con lo establecido en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me

declaro impedido para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 034 de 2004 Cámara, acumulado 127 de 2004 Senado, *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*

La anterior solicitud la fundamento debido a que mi esposa Inés Zuluaga Díaz, actualmente se encuentra tramitando su pensión de jubilación ante la Caja Nacional de Previsión.

Cordialmente,

Jaime González Maragua,
Representante a la Cámara
Departamento del Vichada.

* * *

Impedimento

(negado)

Por estar en Régimen de Transición para ley de pensiones, me declaro impedido para votar el artículo de la referencia en el Proyecto de Acto Legislativo.

Antonio Valencia y Luis Eduardo Vargas.

Impedimento

(negado)

Referencia: Impedimento Acto Legislativo 034, acumulado 127 de 2004.

Me permito solicitar a la honorable Plenaria de la Corporación acepte mi impedimento de participar en la discusión y votación del Acto Legislativo en mención por cuanto tengo un familiar en primer grado de consanguinidad con una expectativa pensional cercana en el tiempo.

Carlos Ramiro Chaparro Cuéllar.

* * *

Impedimento

(negado)

Me declaro impedido para votar el Proyecto de Acto Legislativo 034 C, Pensiones, modifica el artículo 48 de la Constitución Política, por tener familiares pensionados y otros con los requisitos para cumplir el trámite y obtener la pensión.

Germán Viana.

Impedimento

(negado)

Manifiesto mi impedimento para votar el PAL 034 de 2004 C., por encontrarme en el Régimen de Transición.

Artículo 286 Ley 5ª de 1992.

Muriel Benito Rebollo.

La sesión se levanta a las 10:20 p.m. y se convoca para el día miércoles 3 de noviembre a las 2:00 p.m.

La Presidenta,

ZULEMA DEL CARMEN JATTÍN CORRALES.

El Primer Vicepresidente,

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ.

El Segundo Vicepresidente,

JORGE CARMELO PÉREZ ALVARADO.

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

El Subsecretario General,

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO.